Nº: 1.381

SERRANO Y PRADES, Tomás — TERUEL

1866 - 1869

Contiene índice

1866 - fol. 1 - 117
1867 - fol. 1 - 129
1868 - fol. 1 - 87
1869 - fol. 1 - 55

Enc. pergamino - Tam. folio

B. E.

GOBIERNO DE ARAGON

Año 1866

Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.

Provincia de Teruel. Distrito de Teruel.

Notaria de D. Tomas Serrano con residencia en Teruel.

Indice de las actas que durante el mes de Enero de este año se han autorizado y constan en esta Notaria.

Nº del acta.	Lugar y dia.	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
Uno	Teruel once.	D. Joaqn. Galindo y D. Antº. Matubano.	Consentimiento para contraher matrimonio la hija de los requirentes D. Amalia con D. Benito Bonet.
Dos.	Idem.	D. Pascual Martin.	Testimonio de titulo de agrimensor de D. Pedro Pascual Martin.
Tres.	Id. trece	Miguel Antº. Barberan y otros.	Testimonio de la institucion de la Capellania del Dr. Dn. Juan Martinez Lagunilla.
Cuatro.	Id. catorce.	Alejandro Calvo y Navarro.	Consejo para contraer matrimonio la hija del requirente Agustina con Ramon Monton.
Cinco.	Id.	Isabel Herrero Vda.	Idem el hijo de la requirente Ramon Monton con Agustina Calvo.
Seis.	Id. veintidos.	D. José Aula.	Testimonio de la cabeza clausula y pie del testamento de D. Antº. Aula.
Siete.	Id. veintiseis.	Franco. Villarroya y Maria Bueno	Consentimiento para contraher matrimonio su hija Petra Villarroya con José Blasco y Sanz.

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO TERUEL HISTORICO

Nº del acta.	Lugar y día.	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
Octo.	Fuentevenitos.	Magdalena Saura Viuda.	Consejo favorable para contraer matrimonio su hijo José Blanco con Petra Villanueva.
Nueve.	28 veintinueve.	Romero Viuda y María Maicas.	Consejo favorable para contraher matrimonio su hija María del Pilar Viuda con Valero Romero.

Mes de Febrero.

Diez.	28.	D. Joaquin Matio.	Legalizacion de testimonio de declaraciones de nombramiento de executores y herederos fidecomisarios librado por el Escribano Don Juan Dolz.
Once.	28.	D. Evangelista Juan	Legalizacion de un testimonio librado por el Escno. D. Juan Dolz, de executoria de vellora de los Barbecanes.

Mes de Marzo.

Doce.	28 dos.	Maximo Benito.	Legalizacion de la partida de mortuorio de Jose Perez.
Trece.	28 seis.	D. Juan Cº Peubúm.	28 de la partida de casamiento del requirente con Doña María de la Asunsa Valldor.
Catorce.	28 doce.	Alcaus Navarro.	Legalizacion de la partida de mortuorio de Pedro Pichel.
Quince.	28 trece.	D. Nicolas Puentes.	Legalizacion de una certificacion sobre gracias de Pascual Bueno.
Dieziseis	28.	D. Roberto Morata	Legalizacion de la partida de mortuorio de D. Juan Cº Escalé.
Diezisiete	28.	Julian Crespo.	28 de la partida de Bautismo de María Teresa Perez.
Diezidocho	28.	Idem.	28. de Librada Calvo.
Diezinueve	28.	Idem.	Idem.
Veinte.	28.	D. Ramon Gonzalo	28. de la partida de deposorio de Juan Navarro y Manuela Feliz.

Nº del acta.	Lugar y día.	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
Veintiuno.	Fuentesca.	D. Ramon Gonzalo	Legalizacion de la partida de bautismo de Miguel Navarro.
Veintidos	28 diez y ocho	Lucia Montero.	Consejo favorable para contraer matrimonio su hijo Joaquin Garcia.
Veintitres.	28 veintitres	Miguel Martin.	Legalizacion de la partida de bautismo de Juan Martin.

Mes de Abril.

Veinticuatro.	28 trece.	Martin Castilla.	Legalizacion de un poder especial otorgado por D. Antº Escarbosa a favor de D. Diego Gonzalez.
Veinticinco.	28.	D. Juan Navarro y Rodriguez.	Testimonio de dos comunicaciones dirigidas al requirente por el Sor. Alcalde de esta Capital.
Veintiseis.	28 catorce.	Vicente Silvestre.	Legalizacion de una certificacion de estudios de D. Mariano Alcaus y otro.
Veintisiete	28 veinte	Sebastian Lafuente y Gonzalez para Vicente Gomez.	Consejo favorable para contraer matrimonio su hijo Juan Cº Lafuente.
Veintiocho.	28 veintinueve	Ramon Alcaus y Gonzalez para Josefa Foran.	28. 28 su hija Ana María Alcaus.
Veintinueve.	28 veintiseis.	D Manuel Martinez de Velasco.	Testimonio de una escritura de venta otorgada por D. Faustino Ruiz como apoderado de su madre Dª Nicolasa Peñalosa a favor de D. Blas de Quiroga y Diando Navarro.
Treinta	28 veintinueve.	Juan Cº Soto.	Legalizacion de la partida de mortuorio de María Crespo.
Treinta y uno.	28 veintiocho	Manl. Alcaus y Ramona Salvador.	Consentimiento para contraer prima de voto y requisa la corona de veterinario su hijo Andres
Treinta y dos.	28	Ramona Salvador.	Legalizacion de la partida de bautismo de Andres Alcaus y Salvador.

Nº del acta.	Lugar y día.	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
Ciento y tres	Real hacienda.	D. Florentino Capilla.	Testimonio de varios documentos relativos al Juzgado de 1ª inst.ª de esta Ciudad.
Ciento y cuatro.	Id.	D. Mat.º Puertas.	Id. de Id. relativos al Promotor fiscal de este Juzgado.

Mes de Mayo

Ciento y cinco.	Real diez y siete.	El preso Barrachina.	Legalizacion del acta de concentimiento para contraer matrimonio Mig.l Barrachina
Ciento y seis.	Id.	Idem.	Legalizacion de la partida de bautismo de Miguel Barrachina.
Ciento y siete.	Id veintidos	D. Bernardo Mener.	Testimonio de varios documentos referentes al Beneficio del Pbro D. Salvador Blasi.
Ciento y ocho.	Id veintitres	D. Manuel Gomez.	Id. de un oficio dirigido por el Sor Gobernador al requirente como Alde de Caucante.
Ciento y nueve.	Id.	Id.	Idem.
Ciento.	Id veintisiete.	Dionisio Jimenez.	Legalizacion de la partida de nacimiento de Manuel Jimenez.

Mes de Junio

Ciento y uno.	Id. siete.	D. Vicente Sala	Legalizacion del testimonio de una escritura de venta otorgada por Dn.a Josefa Maria Blanco y por el requirente a favor de Pedro Abril.
Ciento y dos.	Id.	Idem.	Id. del Id de una Escritura de venta otorgada por Pedro Abril a favor de Blas Forbas.
Ciento y tres.	Id doce.	Ramon Polo y Nieva Andres.	Consentimiento dado por los requirentes a su hijo Fermin para contraer matrimonio con Damasa Lopez y Martin.
Ciento y cuatro.	Id trece	Mat.º Jimenez.	Legalizacion de la partida de bautismo de Manuela Rosan y Julian.
Ciento y cinco.	Id.	Idem.	Id Id de Petra Julian y Garcia.

Nº del acta	Lugar y dia	Nombre del requirente	Objeto del acta

Mes de Julio.

Ciento y seis.	Real diez	Pedro Sanchez.	Legalizacion de la partida de bautismo del requirente.
Ciento y siete.	Id catorce	D. Martin Ubilla.	Legalizacion de un poder otorgado por Dn Ramon Noriega a favor de D. Cesareo Soto ante Dor Juan Dolz.
Ciento y ocho.	Id diez y seis	D. Victor Pineda.	Testimonio de la escritura de fundacion de la sociedad carbonifera de Valdeariño.
Ciento y nueve.	Id.	D. Ricardo Murata	Legalizacion de la certificacion de voto nacional hasta el año 64 expedida a D. Ricardo Cortes por Dn Francisco Rey y la Garza.
Ciento.	Id.	Idem.	Id de la partida de bautismo de Idem. Id de la certificacion de relevo del Capitan D. Joaquin Mur librada por el Sor Capitan de Hacienda y visada por el Sor. Gob.or.
Ciento y uno.	Id veintiocho	D. Manl. Martinez	Legalizacion de un poder otorgado por D. Antonio Pou y otros a favor de D. Antonio Sanmarti y otro.
Ciento y dos.	Id veintinueve	D. Leoncio Lozano.	

Mes de Agosto.

Ciento y tres.	Id treinta	D. Ricardo Murata.	Legalizacion de un testimonio librado por el Not.o D. Ramon Franco.
Ciento y cuatro.	Id.	Vicente Arenas.	Legalizacion de la partida de bautismo del requirente.

Mes de Setiembre

Ciento y cinco.	Id primero	Blas Castello.	Legalizacion de una certificacion del Ayuntamiento de Corbalan autorizando al requirente para vacunar a cuanto del pueblo.

GOBIERNO DE ARAGON

Nº del Acta.	Lugar y dia.	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
Cincuenta y uno	Teruel cinco.	D. Calisto Andres.	Estraccion de un testimonio del acta de la toma de posesion del requirente del cargo de cura de San Juan de esta Ciudad.
Cincuenta y siete.	28 nue:	Ana Mª Torres.	Legalizacion de la partida de bautismo de Miguel Navarro.
cincuenta y ocho.	28.	28.	D. 28.
cincuenta y nueve	28.	28.	Wem de legalizacion Morata y Torres.
Sesenta.	28 trece	Mariano Sarbon.	28 del requirente.
Sesenta y uno.	28.	Vicente Jimeno.	28 de Ramona Jimeno.
Sesenta y dos.	28 diez y siete	Vicente Marques	Test de Casamiento de Vicente Jorro y Mª Antonia Navarro.
Sesenta y tres.	28	28.	28 de nacimiento de Vicente Jorro.
Sesenta y cuatro.	28	28	Test Bautismo de Wem.
Sesenta y cinco	28	28 Manl. Arenio	28 de Leocio Arenio.
Sesenta y seis.	28.	D. Clemente Penator.	28 de Jose Sala
Sesenta y siete.	28 veinte.	Leocio Lorente.	Legalizacion de la copia de un poder otorgado por D. Joaquin Bonet á favor de D. José Navarro y otro.
Sesenta y ocho.	28 veintidos.	Juan Perez.	Legalizacion de la partida de Bautismo de Eusebio Villalba.

Mes de Octubre.

Sesenta y nueve	29 primero	Joaquina Cañamache	Legalizacion de una certificacion rebalidada del Rº Iº librada por el Sor D. Domingo Yuste.
Setenta.	29 cuatro.	D. Pedro Antº Ponce.	Patrimonio del acto de posesion del requirente de la plaza de Cura de S. Andres.

Nº del Acta.	Lugar y dia	Nombre del requirente	Objeto del acta.
Setenta y uno.	Teruel siete	Joaquina Cañamache.	Legalizacion de la partida de casamiento de Vicente Cañamache y Vicenta Jaramar.
Setenta y dos.	29.	Idem.	29. de José Perez y Joaquina Cañamache.
Setenta y tres.	29.	Maria Portea.	29 de la partida de bautismo de Maria Navarro.
Setenta y cuatro.	29.	Wem.	29. de la requirente.
Setenta y cinco.	29.	Wem.	Jo. 29 de casamiento de Ramon Burgos con la requirente.
Setenta y seis.	29 diez y seis	Ramon Polo y Vicenta Andres conyuges	Consejo favorable para contraher matrimonio su hijo Felipe.
Setenta y siete	29.	Domingo Yuste y Mª Joaquina conyg.	Jo 29 su hija Maria Espitia
Setenta y ocho	29 veintidos.	Petra Perez.	Legalizacion de la partida de deposito de Jose Espeleta con Petra Perez
Setenta y nueve.	29.	Wem.	29. id de Antº Arenio y Josefa Martin.
Ochenta.	29 veintinete.	Manl. Arenio y Petra Garcia.	Consejo favorable para contraher matrimonio su hijo Josefa.
Ochenta y uno.	29.	D. Leocio Lorente.	Legalizacion de un poder otorgado por D. Miguel Jaramar, á favor de D. José Valentin de Gonzalez autorizado por el Notario Don Juan Dolz.

Mes de Noviembre.

Ochenta y dos.	29 dos.	Leocio Lorente.	Legalizacion de un poder otorgado por D. Jose

GOBIERNO DE ARAGON

Nº del acta.	Lugar y dia.	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
Ochenta y tres.	Teruel diez.	D. Tomas Ecid.	Legalizacion de la partida de bautismo de Nicolas Martin.
Ochenta y cuatro	Id	Id.	Id de Pascual Martin.
Ochenta y cinco.	Id	Lucia Cebrian.	Id de Vicente Ignacio Noguera.
Ochenta y seis	Id	Id.	Id de casamiento de Vicente Noguera y Barbara Espeleta
Ochenta y siete	Id.	Id.	Id. de Diego Noguera y Catalina Toran
Ochenta y ocho	Id.	Id	Id de Bautismo de Miguel Diego Noguera.
Ochenta y nueve	Id	Id.	Id. de Franco. Matias Gimenez.
Noventa	Id	Id	Id. de Casamiento de Juan Gimenez y Beatriz Bruscas.
Noventa y uno	Id.	Id.	Id de Miguel Noguera y Teresa Poma
Noventa y dos.	Id veintiseis	Juan Mengod.	Id de Bautismo de Bertoldo Mengod
Noventa y tres	Id veintinueve	Blas Castellote.	Legalizacion de una autorizacion dada por el Ayuntamto. de Corbalan para representarla á favor del requirente.
Noventa y cuatro	Id treinta.	Pascual Serrano.	Legalizacion de la partida de bautismo de Franco. Doñate.
Noventa y cinco	Id.	Id.	Id de casamiento de Ramon Navarro y Josefa Marin.
Noventa y seis.	Id.	Id.	Id de bautismo de Ramona Navarro y Cebrian.

Mes de Diciembre.

Noventa y siete	Id cuatro.	D. Higinio Matro	Legalizacion de la partida de bautismo de Apolonio Perez.
Noventa y ocho.	Id.	D. Manl. Marquez	Id de Luis Serrano y Corbalan

Nº del acta.	Lugar y dia.	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
Noventa y nueve.	Teruel nueve.	D. Pedro Martin Andres.	Testimonio del testamento otorgado por D. Pedro Tornero
Ciento	Id diez.	Id.	Legalizacion de la partida de mortuorio de D. Pedro Tornero.
Ciento uno	Id.	Id.	Id. de la partida de vida y casamiento de Doña Julia Tornero.
Ciento dos.	Id.	D. Pedro Antº. Pomar	Id. de la certificacion de soltería de Antonio Perez.
Ciento tres	Id once	D. Rafael Lopez.	Id. de la partida de casamiento de Rafael Lopez y Manuela Mezquita.
Ciento cuatro.	Id.	Id.	Id. de bautismo de Rafael Lopez
Ciento cinco.	Id.	Id.	Id de mortuorio de Manuela Mezquita.

GOBIERNO DE ARAGON



Año 1866.

Protocolo de las actas notariales que yo el infrascrito Notario de esta Ciudad de Teruel, nombrado por Real título de dies de Agosto de mil ocho cientos cincuenta y seis, autorizaré, dios mediante, en este año de mil ocho cientos sesenta y seis, que empieza en el dia de hoy. Teruel primero de Enero del referido año del sello.

Ramón Serrano

Número primero.

Acta de comentimiento } En la Ciudad de Teruel a diez

Libré copia testimoniada el mismo dia, á peticion de los interesados, en un pliego de sello judicial de seis reales ó sea de sesenta céntimos de escudo, doy fé.

Serrano

de Enero de mil ocho cientos sesenta y seis: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombraron, han comparecido D. Joaquin María Galindo y Galindo y su esposa Dª Antonia Matutano y Falces, á quienes conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser cónyuges, propietarios, domiciliados en esta Capital, de cincuenta y cuatro años el primero y la segunda de cincuenta y uno; aseverando ambos tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dicen: Que su hija Dª Amalia Galindo y Matutano, soltera, de diez y nueve años, les ha pedido con-

sentimiento para contraer matrimonio, segun lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con D. Benito Bonet y Calza, tambien soltero, de veinte y tres años, hijo de D. Benito y Dª Serafina, propietarios y vecinos de El Pobo, pueblo de esta provincia y Diocesis; y conociendo como conocen así á aquel como á dichos sus padres, y bien penetrados de su buena conducta y antecedentes, dán y confieren á dicha su hija el consentimiento que solicita, y á mayor abundamiento le conceden tambien, de buen grado, su licencia y permiso, para que pueda efectuar tal enlace, por considerarlo conveniente, bajo todos conceptos. Así lo otorgan, espre-

GOBIERNO DE ARAGON

san y consiguan, siendo testigos D.
Francisco Lafuente y Marzo, Profe-
sor de primera enseñanza y D. Leon-
cio Serrano y Adrian, cursante
tambien para maestro, domicilia-
dos ambos en esta Capital, asi co-
mo los interesados, los cuales me han
requerido para que levante
la presente acta y les libre de ella
el oportuno testimonio; firman
con los testigos, doy fé.

Joaquin Mª Galindo

Antonio Matutano

Fran.co Lafuente testigo

Leoncio Serrano testigo Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1865 SELLO 9º

Número dos.

En Teruel á once de Enero del año
del sello. Yo el Notario requerido
por D. Pascual Martin vecino
de esta Capital, extrago testimo-
nio del título de Agrimensor
Perito tasador de tierras, expedido
por el Sr. Rector de la Universi-
dad de Valencia con fecha veinti-
nueve de Octubre de mil
ochocientos sesenta y cuatro;
en favor de D. Pedro Pascual Martin
y Emilio, doy fé — Sobre-
puesto — Pedro Valga

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número tres

En la Ciudad de Teruel á trece de Enero año del sello, yo el Notario requerido por Miguel Antº Barberán y Julve vecino de Monreal, Bernardo Baquero y Falcon y Santiago Baquero y Falcon de Moyuela provincia de Zaragoza, como encargados de Vicente Baquero y Moyuela vecino de Moyuela, estrago testimonio literal de la copia de la fundacion ó Institucion de la Capellania del Sr. D. Juan Martinez Laguilla fundada en la Iglesia de Bañon, atendida en papel blanco, y del acta de visita puesta á continuacion en

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO TERUEL HISTORICO

ella por el Prelado, la cual
se encuentra cosida entre los
folios ciento once y ciento doce
del libro de Capellanías del
pueblo de Bañon, correspondte.
al año mil setecientos sesenta
y dos, en veintitres pliegos de
sello octavo, y cuyo original
fué entregado á los interesados,
doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

Acta de consejo para contraer matrimonio

Libré copia testimoniada, á instancia del interesado el dia siguiente al del acto, en un pliego de papel judicial de Teruel; doy fé.

Numero cuatro.

En Teruel á catorce de Enero de mil ocho cientos sesenta y cuatro: Ante mi el infrascrito notario y testigos que se nombrarán, ha comparecido Alejandro Calvo y Navarro, á quien conozco, esperando, sin que nada en contrario me conste, ser casado en segundas nupcias, pero carnicero, de esta vecindad y de sesenta y cuatro años; asseverando tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dice: que su hija Agustina Calvo y Marin, soltera, de veinte y tres años, habida en su primer matrimonio, le ha pedido consejo para contraer consorcio y casarse, segun lo manda nuestra Santa Madre Iglesia, con Ramon Moreno y Herrero, tambien de esta vecindad,

de oficio zapatero y de veinte y nueve años; y considerando que tal enlace és proporcionado y conforme á su clase, se lo dá favorable, y á mayor abundamiento, por si fuere necesario, le concede licencia y permiso para que pueda efectuar dicho matrimonio. Así lo otorga, siendo testigos Pedro Soriano y Marques de esta vecindad, y Baltasar Miguel y Navarro, que lo és de Libros, ambos sin escepcion para serlo; habiendome requerido el compareciente, para que levante la presente acta y le libre el oportuno testimonio; aprobando espresamente los enmendados = seis = za = Doy fé ——

Pedro Soriano testigo i cirmo por alejandro Jalbo i por Baltasar Mijuel se no saben

Tomás Serrano

Acta de consejo para contraer matrimonio



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número Cinco

Libre copia testimoniada, á instancia de la interesada, el dia siguiente al del acto, en un pliego de sello judicial de seis reales; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á catorce de Enero de mil ocho cientos sesenta y seis: Ante mi el infrascrito Notario y testigos que se nombraran, ha comparecido Ysabel Herrero y Alpuente, á quien conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser viuda de Ramon Monton y Marin, de esta vecindad y de sesenta años de edad; aseverando tener la capacidad legal necesaria, por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dice: Que su hijo Ramon Monton y Herrero, soltero, de veinte y nueve años, le ha pedido consejo para contraer matrimonio, segun lo manda nuestra Santa Madre Yglesia, con Agustina Calvo y Marin, tambien soltera, de veinte y tres años; y considerando que tal enlace es proporcionado y conforme á su

GOBIERNO DE ARAGON

clase, se lo dá favorable, y á mayor abundamiento, por si fuere necesario, le concede licencia y permiso para que pueda efectuar dicho matrimonio. Así lo otorga, siendo testigos Pedro Soriano y Marques de esta vecindad, y Baltasar Miguel y Navarro, que lo és de Libros, ambos sin escepcion para serlo: habiendome requerido la compareciente para que levante la presente acta y le libre el oportuno testimonio, á los fines y efectos consiguientes; doy fé

Pedro Soriano testigo i
Firmo Por isabel errero i
Por Baltasar Miguel que
no saben

Tomás Serrano



Número seis.

En la Ciudad de Teruel á veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y seis; yo el infrascrito Notario á requerimiento de d. José Aula Tutor y Curador de Dª Josefa y Dª Concepcion Aula y Collados, libré testimonio de la cabeza, cláusula y pie del testamento otorgado en diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta, digo cincuenta y ocho por D. Antonio Aula, cuya cláusula es la referente al nombramiento de tutores y curadores, habiéndolo verificado en empleo de sello quinto, por ser tal documento, segun manifestacion del mismo, para acreditar quienes eran los tutores y curadores en el expediente formado para contraer matrimonio la Dª Josefa Aula, doy fé.

Ramón Serrano

Acta de consentimto.



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número siete

Libré el oportuno testimonio á petición de la parte interesada, el dia siguiente al del acto, en un pliego de sello judicial de seis reales; doy fe.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veinte y seis de Enero de mil ocho cientos sesenta y seis: Ante mi el el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, han comparecido Francisco Villarroya y Garcia y su muger Maria Vivas y Martin, á quienes conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser conyuges, labradores y vecinos de esta Capital, de sesenta y ocho años el primero y la segunda

GOBIERNO DE ARAGON

de cuarenta y cuatro, ase-
verando ambos tener la
capacidad legal necesaria
por razon de lo referido y
hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y
dicen: que su hija
Petra Villarroya y Vivas,
soltera, que vive en su
compañia, les ha pe-
dido ó solicitado el oportu-
no consentimiento, para
contraer matrimonio,
segun lo manda Nues-
tra Santa Madre Igle-
sia, con José Blasco
y Paz, tambien solte-
ro, de oficio Alfarero,

con domicilio en esta Ca-
pital y de veinte y dos
años; y conociendo como
conocen las circunstan-
cias del joben y siendo
igual el partido bajo
todos conceptos; por tanto dán
y confieren á la referida
su hija Petra, el consentimien-
to que les ha solicitado; y á
mayor abundamiento le con-
ceden tambien, de buen
grado, su licencia y per-
miso, para que pueda efec-
tuar tal enlace. Así lo
otorgan espresan y con-
signan, siendo testigos
Pedro Adrian y Roca
Zapatero, y Miguel

GOBIERNO DE ARAGON

Guillen y Sancho Tigerero, ambos domiciliados en esta Ciudad, requiriendome los otorgantes para que de lo referido levante acta y les libre el oportuno testimonio; no firmando por no saber, y si los testigos, doy fé.

Pedro Adrian testigo y firmo, por los dos otorgantes que dijé no saber.

Miguel Guillen testigo

Tomás Serrano

Acta de consejo para contraer matrimonio.

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Numero ocho



Libre el oportuno testimonio á peticion de la parte interesada, el dia siguiente al del acto, en un pliego de sello judicial de seis reales; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veinte y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y seis: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombraran, ha comparecido Magdalena Sanz y Juan, á quien conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser viuda de José Blasco Mayor, vecina de esta Capital y de cuarenta y siete años de edad, aseverando tener la capaci-

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO TERUEL HISTORICO

dad legal necesaria por ra-
zon de lo referido y ha-
llarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y dice:
que su hijo José Blasco
y Paz, soltero, Alfarero de
oficio, de veinte y dos años,
y que habita en su casa y
compañía, le ha pedido
consejo para contraer
matrimonio, segun la
manda Nuestra Santa Ma-
dre Yglesia, con Petra
Villarroya y Vivas, tam-
bien soltera y residente
en esta Capital, de diez
y ocho años edad; y co-
nociendo como conoce la
compareciente las cir-

cunstancias de la joben,
siendo como és igual el
partido bajo todos con-
ceptos; por tanto se lo
dá favorable, y á mayor
abundamiento le concede
licencia y permiso para
que pueda efectuar desde
luego el indicado matri-
monio ó enlace conyugal.
Asi lo otorga espresa y
consigna, siendo testigos
Pedro Adrian y Roca Za-
patero, y Miguel Gui-
llen y Sancho Tigerero,
ambos domiciliados en
esta Capital, sin escepcion
legal para serlo; re-

GOBIERNO DE ARAGON

pareciendome la otorgante para que de lo referido debante acta y le lebe el oportuno testimonio, no firmando por no saber y a los testigos, doy fé.

Pedro Borian testigo y firmo,

por la otorgante que dijo no saber,

Miguel Guillen testigo

Tomás Serrano



Testimonio

Debé el mismo dia, el oportuno pliego de papel sellado, a instancia de la parte interesada, que firmo, doy fé.

Yo la dicha D. Ramón Bosque á mandado testimonio, á instancia de la parte interesada, que firmo, doy fé.

Yo el dicho Notario y testigo, doy fé que se reconocieron, firmaron ante mi

en el pleno goce de sus
respectivos derechos ci-
viles, sin que á mi el
Notario autorizante cons-
te cosa alguna en con-
trario y dicen: Que su hija
Maria del Pilar Rue-
da y Chaira, soltera
de veinte años, cumpli-
dos que vive en su com-
pañia, les ha pedido ó
solicitado el oportuno con-
sejo para contraer matrimo-
nio, segun lo manda nuestra
Santa Madre Iglesia con
Valero Romero y Lozano
tambien soltero, de veinti-
tidos años, Huérfano de

padre y madre labrador y
vecino de esta capital; y
conociendo como cono-
cen las circunstancias del
jóven, y siendo igual el
partido bajo todos con-
ceptos; por tanto dan y
confieren á la referida
su hija Maria del Pilar
el consejo favorable que
les ha solicitado; y á ma-
yor abundamiento, le ceden tam-
bien de buen grado su licencia y
permiso para que pueda
efectuar tal enlace, así
lo otorgan, expresan y consignan,
siendo testigos Ramon Garcia é
Ygual y Tomás Mateo y Lo-
pez, ambos domiciliados en
esta ciudad, requiriéndonos lo

GOBIERNO DE ARAG

otorgantes para que de lo refe
rido levante acta, y les libre
el oportuno testimonio, de
todo lo cual doy fé. Valga el enmendado = mueve =
y no se le al pueblo de Vivas = Igual
Ramon Gomez
Lo testigo y firmo por
Lorenzo Rueda y Maria
Marias que no saben

Tomas Mateo
testigo

Tomás Serrano

20 Cs DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º



Número diez.

En la Ciudad de Teruel a
veinte y siete de febrero año del
sello; yo el infrascrito Notario
requerido por Don Joaquin Ma
teo Presbitero dignidad de Arcediano
de la Santa Iglesia Catedral de esta
Ciudad he legalizado un testimonio
librado por el Escribano de la mis
ma Don Juan Dolz de las clau
sulas de nombramiento de egecu
tores y herederos fidei y comisarios
del difunto Don Elias Perez, y
para que conste firmo la presen
te

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAG



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9º

Primera once.

En la Ciudad de Teruel a veinte y siete de febrero año del sello, yo el infrascrito Notario requerido por Don Ermenegildo Arenas vecino de esta Ciudad, he legalizado un testimonio librado por el Escribano Don Juan Dalz de Escritorio de nobleza de la familia de los Barberanas. Y para que conste firmo la presente

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Numero doce.

En Teruel á dos de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Máximo Benito de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Mariano Fliñojosa Regente del Hospital local de esta Ciudad que autorizaba la partida de mortuorio de José Pérez doy fé

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número trece.

En Cervera á seis de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por Dn. Francisco B. de Urbúm, legalizo la firma y rúbrica de D. Pedro Anuncio Rejente de la Yglesia de San Pedro de esta Ciudad, que autorizaba la partida de casamiento del requirente con Dª. María de la Aurora Calleros, librada en tres del actual, doy fé.

Enmendado = librada = vale.

Tomás Serrano

ARCHIVO HISTÓRICO GOBIERNO DE ARAGÓN



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866
SELLO 9o.

Número catorce.

En la ciudad de Teruel á doce de Marzo año del sello, yo el Notario requerido por D. Nicanor Navarro de esta ciudad, legalicé la firma y rúbrica de D. Domingo Fuertes Regente de la Iglesia de San Juan, que autorizaba la partida de mortuorio de Pedro Pichel, doy fe.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número quince

En Tamarite á trece de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Nicolás Fuentes, legalicé las firmas y rúbricas de D. Manuel G. Cordovés y Don Eugenio Chata, Secretario y Alcalde de esta ciudad que autorizaba el primero y visaba el segundo una certificación relativa á quintas de Pascual Vernon Fuentes y Jaume, doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866
SELLO 9o.

Número diez y seis.

En Teruel á trece de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Roberto Morata legalizé la firma y rúbrica de D. Manuel Lacaza Regente de la Catedral de esta Ciudad que autorizaba la partida de defuncion de D. Francisco Escalé, doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866
SELLO 9o.

Número diez y siete

En Teruel á trece de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por Julian Crespo de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de Don Domingo Fuertes, Regente de la Iglesia de San Juan que autorizaba la partida de Bautismo de María Teresa Pérez, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs DE Eo AÑO DE 1866 SELLO 9o

Número diez y ocho.

En Tomelló trece de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por Julian Crespo de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez y Cazas, legalicé la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez y Cazas Regente de la Iglesia de San Martin que autorizaba la partida de Bautismo de Librada Calvo y Perez, doy fe.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número diez y nueve

En Tarrasa á trece de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por Julian Crespo, legalicé la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez y Casas Regente de Sn. Martin que autorizaba la partida de Bautismo de Librada Calvo y Pérez, doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Bo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número veinte

En Teruel á trece de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Ramon Gonzalo, legalicé la firma y rúbrica de Don Antonio Sanz Regente de San Miguel, que autorizaba la partida de esponsorio de Juan Navarro y Manuela Feliz, doy fé

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866
SELLO 9º

Número veintiuno.

En Teruel á trece de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Ramon Gonzalez, legalizé la firma y rúbrica de Don Antonio Sanz, Regente de San Miguel, que autorizaba la partida de Bautismo de Miguel Navarro y Feliz, doy fé.

Tomas Serrano

Acta de consejo p.ª contraer matrimonio.



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número veintidós.

Libre copia testimoniada en el mismo día, á petición de Lucía Monton, en un pliego de sello judicial de seis reales ó sean seiscientos milésimos; doy fé.

Serrano

En Bernal á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis: Ante mí el infrascrito Notario y testigos, que se nombrarán, ha comparecido Lucía Monton y Herrero, viuda de José García, vecina de esta Capital de cuarenta y seis años, aseverando tener la capacidad legal necesaria por razón de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario y dice: Que su hijo Joaquín García

Monton, soltero, de veinti-
cuatro años, residente en
Zaragoza, le ha pedido ó so-
licitado el oportuno conse-
jo, para contraer matri-
monio segun lo manda
nuestra Santa Madre
Iglesia, con Zenaida de Gra-
cia, expósita, que vive en
compañía de Pedro Arnal
é Isabel Olivas, que la tienen
y consideran como hija,
residentes en dicha Ciudad
de Zaragoza; y comprendien-
do que le conviene á su hi-
jo tal casamiento, por
ser el partido igual bajo
todos conceptos; por tan-
to, dá y confiere al re-

ferido su hijo Joaquin Garcia
y Monton el consejo favorable
que le ha solicitado, y á mayor
abundamiento, le concede tam-
bien de su buen grado su li-
cencia y permiso para que
pueda efectuar tal enlace. Así
lo otorga, siendo testigos Don
Leoncio Serrano y Adrian y
Pedro Lopez y Gomez de esta vecindad
mi inscripcion para serlo. Yo el No-
tario he leido íntegramente esta
acta á la otorgante y testi-
gos, despues de enterarles del
derecho que tienen para ha-
cerlo por sí, la cual me ha
requerido para que de lo
referido levante actas y

le libré el oportuno testimonio, de todo lo cual doy fé.

Leoncio Serrano testigo

firmo por Lucia Montoro requirente, que dijo no saber.

Pedro Lopez testigo

Ante mi

Tomás Serrano



Número veinte y tres.

En Teruel á veinti tres de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Miguel Martin y Ros vecino de la Puebla de Valverde, legalicé la firma y rúbrica de Don Pedro Antonio Pomar Cura de dicho pueblo, que autorizaba la partida de Bautismo de Juan Martin y Martinez, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIER
DE AR

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866
SELLO 9º

Numero veinte y cuatro.

En la Ciudad de Teruel á trece de Abril de mil ochocientos sesenta y seis; yo el infrascripto Notario requerido por D. Martin Chulilla de esta vecindad, he legalizado la copia de un poder especial otorgado por D. Antonio Escalona vecino de la misma á favor de D. Diego Gonzalez Tesorero de Hacienda Pública de Segobia. Y para que conste extiendo la presente que firmo.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIER DE ARA

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866
SELLO 9º

Número veinte y cinco.

En Caracol á trece de Abril de mil ochocientos sesenta y seis. Yo el Notario requerido por D. Juan Navarro y Rodriguez Doctor en Medicina, vecino de esta Ciudad, estrago testimonio de dos comunicaciones dirigidas al mismo, por el Sr. Alcalde de esta Capital, relativas á la provisión de la plaza de Médico titular del arrabal de esta Ciudad; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Bo. AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número veintiséis.

En Teruel á catorce de Abril de año del sello. Yo el Notario requerido por Vicente Silvestre y Villarroya domiciliado en esta Capital, legalicé las firmas y rúbricas de D. Pedro Andrés Secretario del Instituto y de D. Raimundo Cavanna Director del mismo que autorizaban una certificacion de estudios de D. Mariano Muñoz Nougués; doy fé.

Tomás Serrano

Acta de Consejo p.ª contraer Matrimonio.



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número veinte y siete

Libre el oportuno testimonio á petición de los otorgantes, el mismo día, en un pliego de sello judicial de seiscientas milésimas de escudo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veinte de Abril de mil ocho cientos sesenta y seis: Ante mi Don Tomás Serrano Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Zaragoza, Escribano del Número y Juzgado de la presente, y testigos que se nombrarán, ha comparecido Sebastian La Fuente y Perales, y su consorte Vicenta Gomez y Gomez, expresando, sin que nada en contrario me conste, ser vecinos de

esta Capital, el primero de
sesenta y cinco años y la se-
gunda de cincuenta y sie-
te, aseverando tenerla capa-
cidad legal necesaria, por
razon de lo referido y ha-
llarse en el pleno goce de
sus respectivos derechos ci-
viles, y dicen: Que su hijo
Francisco Lafuente y Jover,
soltero, de veintidos años
de edad, y que habita en
su casa y compañía, les
ha pedido consejo para
contraer matrimonio, se-
gun lo manda Nues-
tra Santa Madre Iglesia,
con Ana María Alvarez

y Torán, tambien soltera,
y residente en esta Capital,
de veintidos años; y cono-
ciendo como conocen los
comparecientes las circunstan-
cias de la jóven, siendo co-
mo es igual el partido ba-
jo todos conceptos; por tan-
to, se lo dán favorable,
y á mayor abundamiento, le
conceden licencia y permiso pa-
ra que pueda efectuar desde
luego el indicado enlace.
Así lo otorgan, expresan y con-
signan, siendo testigos Don
Leoncio Serrano y Adrian y
Ramon Noguera y Cebrian, am-
bos domiciliados en esta Ca-
pital, sin excepcion para
serlo; requiriéndome los

comparecientes, para que de lo re-
ferido levante acta, y les libre
el oportuno testimonio; no fir-
man por no saber, y si los testi-
gos; doy fé = Aprueban el en-
mendado = Don Tomás

Leoncio Serrano testigo y firmo por
Sebastián Lafuente y su esposa Vicenta
Gomez que dijeron no saber

Ramon Vogueras

[redacted]

Tomás Serrano

Acta de consejo p.ª
contraer Matrimonio



Número veinte y ocho

Libré el oportuno testimonio á petición de los otorgantes, el mismo día, en un pliego de sello judicial de seis cientos milésimos de escudo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veinte y uno de Abril de mil ocho cientos sesenta y seis: Ante mí el Infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, han comparecido Ramon Alvarez y Garcia y su esposa Josefa Torán y Martin; expresando, sin que nada en contrario me conste, ser labradores y vecinos de esta Capital, el primero de cincuenta y un años y la segunda de cuarenta y cuatro, asegurando tener la capacidad legal necesaria, por razon

de lo referido, y hallarse
en el pleno goce de sus
derechos civiles, y dicen:
Que su hija Ana María
Alvarez y Torán, soltera,
de veinti dos años, que
habita en su casa y com-
pañía, les ha pedido consejo
para contraer matrimonio,
segun lo manda Nuestra
Santa Madre Iglesia, con
Francisco Lafuente y Jover,
tambien soltero y residente
en esta Capital de veinti
dos años; y conociendo como
conocen los comparecientes
las circunstancias del jó-
ven; siendo como es igual

el partido bajo todos con-
ceptos; por tanto se lo dán
favorable, y á mayor abun-
damiento, le conceden licen-
cia y permiso para que
pueda efectuar desde luego
el indicado matrimonio.
Así lo otorgan, expresan
y consignan, siendo tuli-
gos Tomás Mateo y Pérez
y Mariano Perales y Ma-
rin, zapateros, domiciliados
en esta Capital, sin excep-
cion para serlo; requiriendo
dome los otorgantes, pa-
ra que de lo referido

levante acta y les
libre el oportuno
testimonio; no firma
la otorgante por no sa-
ber y si los testigos; doy fe
Ramon Alvarez

Tomas Mateo testigo y firmo por
Josefa Toran que dijo no saber
Mariano Perales testigo

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número veintinueve.

En Teruel á veintiocho de Abril año
del sello. Yo el Notario requerido por D.
Manuel Martinez de Velasco, de esta vecindad,
extraigo testimonio de la copia de una Escritura de venta,
otorgada en cuatro del actual por D. Faustino
Arnó como apoderado de su madre Dª. Nico-
lasa Esteban, de la venta de una Casa sita en
esta Capital, y su Calle llamada de San
Francisco número nueve, á favor de D. Ricar-
do Morata y D. Blas de Arriaga por pre-
cio de dos mil seiscientos escudos; cuya prime-
ra estracta se hallaba registrada con
fecha diez y ocho del corriente en el
de la propiedad de esta Capital; doy fé,
Sobrepuesto = de la copia = vale.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERIEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.



Número treinta.

En la Ciudad de Teruel á veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis: Requerido yo el infrascripto Notario por Francisca Ortiz y Martin de esta vecindad, he legalizado la firma y rúbrica con que D. Mariano Inojosa Regente del Hospital de Nuestra Señora de la Asuncion de esta Ciudad, autorizó la partida de defuncion de Maria Campos, librada por el mismo en catorce del actual. Y para que conste extiendo y firmo la presente acta, doy fé.

Tomás Serrano

Consentim.to



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número treinta y uno.

Libre copia testimoniada á requerimiento de los otorgantes, en pliego de sello octavo, doy fé.

Serrano

En la ciudad de Teruel á veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y seis: Ante mí Don Tomás Serrano Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Zaragoza y Escribano del Número y Juzgado de la presente y su partido domiciliado en la misma y de los testigos que se expresarán, han comparecido Manuel Atienza y Dobon, vecino de esta ciudad, de cincuenta y dos años

y su esposa Ramona Sal-
vador y Pérez, de cincuen-
ta y tres años, á quienes doy
fé conozco, expresando, sin
que nada en contrario me con-
te tener la capacidad legal
necesaria por razon de lo re-
ferido y hallarse en el pleno
goce de sus derechos civiles;
Dicen: Que su hijo Andres
Atienza y Salvador, de diez
y nueve años de edad, sol-
tero, desea seguir la carrera
de Veterinaria, y con tal
fin hacer los estudios en
el Establecimiento que veis-
tentando previamente plaza de soldado
te en Valladolid, para lo
cual les ha pedido el opor-

tuno consentimiento; y
como, abunden los compare-
cientes en los propios deseos, y
como buenos padres, lejos de
oponerse á que dicho su hijo
siga dicha carrera, apetecen que
así suceda para su bien estar
sucesivo: Por tanto le dan y
conceden á tal fin el consen-
timiento que requerir se pue-
da y sin restriccion de ninguna
clase. Así lo manifies-
tan, á presencia de mi el No-
tario y testigos Don Anto-
nio Fuertes y Selva Abogado
y D. Eduardo Nuez y Garcia
Escribiente, domiciliados
en esta Capital, sin excepcion

para serlo. He leido íntegra-
mente este acto á los otor-
gantes y testigos, despues de
enterarlos del derecho que
tienen para hacerlo por sí
del cual no han usado, y se
me ha requerido por aquellos,
para que se presente les
facilite el oportuno testi-
monio de todo lo cual, doy fé.
Sobrepuesto = vale = Manuel Atienza

Antonio Fuertes, testigo, y firmo
por Ramona Salvador que
dijo no saber

Eduardo Nuez testigo

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número treinta y dos.

En Teruel á veintiocho de
Abril año del sello. Yo el
Notario requerido por Ramo-
na Salvador y Pérez residente
en esta Ciudad, legalicé la
firma y rúbrica de Don
Antonio Ruiz Regente de la Igle-
sia del Salvador que auto-
rizaba la partida de Bautis-
mo de Andrés Atienza y
Salvador; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIE DE AR



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Numero treinta y tres.

En la Ciudad de Teruel á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y seis. Yo el infrascrito Notario á requerimiento de Don Florentino Capilla, Abogado vecino de esta Capital, he librado testimonio de su título de Juez de paz expedido a su favor por el Ilmo. Señor Regente de la Audiencia de Zaragoza en el dia veinte y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis; de una comunicacion que con fecha trece de Marzo último dirigió el Sor. Regente de la Audiencia de Zaragoza al Señor Juez de primera Instancia de esta de esta Capital, concediendole quince dias de licencia para ausentarse de la misma; de una comunicacion de fecha veinte y seis del expresado Marzo dirigida por dicho Sor. Juez al que lo es de paz de esta Capital D. Florentino Capilla para que se encargase de la Jurisdiccion del de primera instancia; de otra en la que dicho Don Florentino Capilla manifestaba al Sor. Juez de primera instancia quedar encargado

de dicho Juzgado; y de otra de fecha
diez del actual por la que el repetido
Don Baldomero del Rey ponia en conoci-
miento del Juez de paz que se encar-
gaba del Juzgado de primera instancia

Y para que conste cumpliendo con
lo mandado lebanto la presente que
firmo doy fe El enmendado = Marzo = valga

Tomas Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.



Numero treinta y cuatro.

En la Ciudad de Teruel á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y seis. Yo el infrascrito Notario á requerimiento de Don Antonio Fuertes Abogado vecino de esta Capital, he librado testimonio de una comunicacion dirigida por el M. I. S. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza al que lo es de esta Capital, con fecha dos de Marzo último concediendole quince dias de licencia; de otra que D. Pedro Antonio Hernandez promotor Fiscal de este Juzgado pasó al expresado D. Antonio Fuertes con fecha diez del expresado Marzo, para que se encargase este de la promotoria; de otra en la que el D. Antonio dice haberse encargado en el mismo dia de dicha Promotoria; de otra por la cual el M. I. S. Fiscal de Zaragoza trasladada al de esta la Real orden de fecha diez y siete de Marzo concediendole licencia para treinta dias; de la que el Don Pedro Antonio Her-

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

nandez, pasó al requerente con fecha veinte y seis del expresado Marzo, para que este se encargase de la promotoria; de la que en el inmediato pasó el D. Antonio Fuertes á dicho Sor Fiscal, manifestandole quedaba encargado, y de la que el Promotor Fiscal dirigió con fecha veinte y dos del actual á dicho Don Antonio Fuertes, expresandole volvia á encargarse de la Promotoria. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado estiendo la presente acta.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número treinta y cinco.

En Teruel á diez y siete de Mayo año del sello. Yo el Notario requerido por Ildefonso Barrachina y Chaves vecino de Alhambra, legalicé las firmas y rúbricas de Don Pedro Chaves y Don Juan Bolos, Secretario y Juez de paz del mismo, que autorizaba el primero y visaba el segundo; una certificacion del acta de consentimiento para contraer matrimonio Miguel Barrachina, dado por su madre, viuda, Rosa Chaves y Alba, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número treinta y seis.

En Bermeo á diez y siete de Mayo año del sello. Yo el Notario requerido por Ildefonso Barrachina y Barrachina de Mataderos, legalicé la firma y rúbrica del Rector del mismo Don Miguel Pascual, que autorizaba la partida de Bautismo de Miguel Barrachina y Abad, doy fe.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número treinta y siete.

En Teruel á veintidos de Mayo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Bernardo Muñoz y Martín de esta vecindad, como encargado de Don Salvador Blesa, he librado testimonio de el nombramiento en favor de dicho Blesa, de un Beneficio instituido en el Castellar por D. Juan Vicente Bágueno, de las diligencias de toma de posesion del Beneficio, de una certificacion del Ayuntamiento del Castellar, y de la admision y aprobacion de la dotacion de dicho Beneficio; cuyo nombramiento tuvo efecto en diez de Diciembre de mil

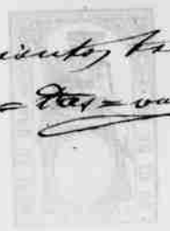

ochocientos treinta y tres = Remen-
dado = Dos = vale

Tomás Serrano



20 Cs. DE Bo. AÑO DE 1866
SELLO 9o.

Número treinta y ocho

En Hernal á veinte tres de Mayo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Manuel Jimenez y Agustin Alcalde de Cazante, estrago testimonio de una comunicacion que me exhibió del Sr. Gobernador de esta provincia su fecha quince de Abril de mil ochocientos cincuenta, que trasladaba una R.l órden de treinta y uno de Marzo anterior, concediendo permiso para roturar el terreno comprendido en las partidas denominadas Tombuena y Poiso en la Mazada de Piqueras en favor del vecindario de dicho pueblo; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º



Número treinta y nueve

En Teruel á veinte y tres de Mayo, año del sello. Yo el el infrascrito Notario, requerido por D. Manuel Gomez Agustin Alcalde de Cascante, estrage testimonio de una comunicacion que me exhibió del Sr. Gobernador de esta provincia, su fecha quince de Abril de mil ochocientos cincuenta, que trasladaba una Real órden de treinta y uno de Marzo anterior, concediendo permiso para roturar el terreno comprendido en las partidas denominadas Fon buena y Pozico en la masada de Piqueras en favor del vecindario de dicho pueblo; doy fé.

Tomas Serrano

ARCHIVO TERIPL. NIS. 1 GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cuarenta.

En Cercedá veinticuatro de Mayo año del sello. Yo el Notario requerido por Dionisio Jimeno y Campos, soltero residente en esta Ciudad, legalicé la firma y rúbrica de Don Mariano Hinojosa Regente del Hospital de esta Capital que autorizaba la partida de mortuorio de Ramon Jimeno, ocurrido en tres de Agosto de mil ochocientos veinticinco; doy fé. = Enmendado = mortuorio = doy fé. = Enmendado = mortuorio = vale.

Tomas Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.



Número cuarenta y uno.

En la Ciudad de Teruel á siete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. Requerido yo el infrascripto Notario por Don Vicente Solá y Clausement, vecino de Villa Real he legalizado la firma y rúbrica y signo con que Don Ramon Franco Notario de esta Capital, autoriza el testimonio de la primera copia de una escritura de venta de varias fincas sitas en la villa de Alfambra, otorgada por Doña Josefa María Blasco y Belestor viuda de Ramon Cabrera y por el requirente de villa Real de la Plana, á favor de Pedro Abril vecino de Alfambra, en el dia veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, ante el Escribano Don Manuel Gomez Cordobes de esta vecindad, cuyo testimonio se halla librado en el dia

de la fecha. Y para que conste
firmo la presente. = Enmendado
do = uno = vale

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.



Número cuarenta y dos.

En la Ciudad de Teruel á siete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. Requerido yo el infrascripto Notario por D. Vicente Solá y Claramunt, de Villa Real, he legalizado el signo firma y rubrica con que D. Ramon Franco Notario de esta Capital, autoriza un testimonio de una escritura de venta otorgada por Isidro Abril y el requirente á favor de Blas Portea, vecino de Perales, ante el Notario que fue, de esta Capital D. Manuel Gomez Cordovés en el dia veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete; cuyo testimonio se halla librado en el dia de la fecha. Y para que conste firmo la presente. = Enmendado = dos = vale. Tomas Serrano

Acta de consentimiento



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cuarenta y tres.

Libré la primera copia testimoniada, el día siguiente al del otorgamiento, á petición de los interesados, en un pliego de sello judicial de seiscientos milésimos de escudo; doy fé.

Serrano

En la ciudad de Teruel á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y seis: ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, han comparecido Ramon Polo y Yoraque y su muger Teresa Andrés y Serrano, á quienes conozco, expresando, sin que nada en contrario me conste, ser cónyuges, arrieros y vecinos de esta capital, de cincuenta y cinco años el primero y de cincuenta y cuatro la segunda, aseverando ambos te-

GOBIERNO DE ARAGON

ner la capacidad legal necesa-
ria por razon de lo referido
y hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y dicen: Que
su hija Emerenciana Polo y Au-
drés, soltera de diez y siete años,
que vive en su compañía, les
ha pedido é solicitado el oportuno
consentimiento para con-
traer matrimonio segun lo
manda Nuestra Santa
Madre Yglesia con Dáma-
so Lopez y Martin, tambien
soltero, de oficio arriero, con
domicilio en esta Capital
de veinticinco años de
edad, huérfano de padre

y madre; y conociendo como
conocen las circunstancias
del jóven, y siendo igual el par-
tido bajo todos conceptos; por tanto
dan y confieren á la refe-
rida su hija Emerenciana, el con-
sentimiento que les ha solicitado;
y á mayor abundamiento
le conceden tambien, de buen
grado, su licencia y permiso, pa-
ra que pueda efectuar tal
enlace. Así lo otorgan,
expresan y consignan,
siendo testigos Don Pas-
cual Serrano y Pasiño
y Don Leoncio Serrano
y Adrian ambos do-

GOBIERNO DE AR

miciliados en esta Capital, re-
quiriéndome los otorgantes para
que de lo referido levante acta y
les libre el oportuno testimonio,
no firmando por no saber, y si los tes-
tigos. Aprueban el enmendado - Enmendado fé.
Pascual Serrano testigo y firmo por
Ramon Polo y Teresa Andres que
dijeron no saber &c.

Leoncio Serrano testigo

Ante mi
Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Números cuarenta y cuatro.

En Coruña á trece de Junio año
del sello y del Notario re-
querido por Antonio Jimenez
de esta vecindad, legalicé la fir-
ma y rúbrica de D. José Ed., Cu-
ra de Peralejos que autorizaba la
partida de Bautismo de Ramo-
na Torán y Julian, doy fé

Tomás Serrano

ARCHIVO
GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cuarenta y cinco.

En Arcos á trece de Junio año de 1866. Yo el Notario requerido por Antonio Jiménez de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Domingo Fuertes Regente de la Iglesia de S.n Juan de esta Capital, que autorizaba la partida de Bautismo de Petra Julian y Garcia doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número cuarenta y seis.

En Teruel á diez de Julio año del sello, Yo el Notario requerido por Pedro Sanchez vecino de Teruel habitante en el barrio de San Blas, legalicé la firma y rúbrica de D. Clemente Jimes Regente de dicho barrio, que autorizaba la partida de Bautismo del requirente, que nació y fué bautizado en treinta de Junio de mil ochocientos seis; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cuarenta y siete

En la Ciudad de Teruel á catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y seis; yo el infrascrito notario, requerido por D. Martin Chulilla, he legalizado la primera copia de un poder que autorizó el Escribano de la misma D. Juan Dolz, á favor de D. Ceferino Sotay Heredia y D. José Cano y Gomez, otorgado por D. Ramon Noriega y Noriega, vecino de esta Capital. Y para que conste firmo la presente acta.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cuarenta y ocho

En Ascuel á diez y ocho de Julio año del sello, yo el Notario requerido por D. Victor Primeda de esta ciudad, estrago testimonio de la Escritura de fundacion de la Sociedad carbonífera de Val de Atrino, establecida en Zaragoza bajo el dia primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y cuya Escritura fué autorizada por el Notario D. Joaquin Labrador, doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número Cuarenta y nueve.

En Teruel á diez y ocho de Julio año del sello. Yo el Notario requerido por D. Ricardo Morata de esta vecindad, y legalicé la firma y rúbrica de D. Francisco Gonzalez Agente de la Parroquia de Santiago de esta Capital que autorizaba certifn. librada en catorce del actual, referente á que Da. Maria Consolacion, Fermina Buj y La Jara permaneció siendo parroquiana de dicha Yglesia en estado de soltera, hasta principios del año ciento y cuatro; doy fé. = Sobrepuesto = principios = vale.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cincuenta

En Teruel á diez y ocho de Julio año del sello. Yo el Notario requerido por D. Ricardo Morata, legalizé la firma y rúbrica de D. Francisco Gonzalez Regente de la Iglesia de Santiago que autorizaba la partida de Bautismo de Dª. María de la Consolacion, Fermina Rey y Lagasca, doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cincuenta y uno.

En Teruel á veinticuatro de Julio año del sello. Yo el Notario requerido por Don Manuel Martínez de Velasco de esta vecindad, legalicé las firmas y rúbricas de D. Miguel Ant.o Brabo Contador y Don Angel Matos, Gobernador de esta prov.a, que autorizaba el primero y vizaba el segundo una certif.n relativa á que el Capitan D. Joaquin Mir y Aguilar estuvo retirado en Mas de las Matas hasta el diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno en que falleció, disfrutando el correspond.te haber; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Numero cincuenta y dos.

En la Ciudad de Teruel a veinte y nueve de julio de mil ochocientos sesenta y seis; yo el infrascrito Notario requerido por D. Leoncio Lorente y Corbalan Maestro de instruccion primaria residente en esta Ciudad, he legalizado el signo firma y rubrica de D. Juan Dolz Notario de la misma, que autoriza la primera copia de un poder especial otorgado por D. Antonio Pou y D. Antonio Sanmartí vecinos de Teruel a favor de D. Antonio Sanmartí y Viñas y otros vecinos de Vich.

Y para que conste firmo la presente acta.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cincuenta y tres

En Teruel á veintisiete de Agosto año del sello. Yo el Notario requerido por Leonio Vicente Azcuénaga y Garcia domiciliado en esta ciudad, legalicé la firma y rúbrica de D. Antonio Sanz Regente de San Miguel de la misma, que autorizaba la partida de Bautismo del requirente que nació y fué bautizado en veintidos de Enero de mil ochocientos cincuenta; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Teruel á treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis. Yo el Notario requerido por D. Ricardo Morata de esta vecindad, legalicé el signo, firma y rúbrica de D. Ramon Franco Notario, que autorizaba la segunda copia del acto de consejo para contraer matrimonio, dado por D. Joaquin Buj y Español, á su hija Da. Maria de la Consolacion Buj y la Jara con D. Pascual Zapater Capitan del Regimiento Infanta. de Isabel segunda; doy fe.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Teruel á primero de Setiembre del año del sello. Yo el Notario requerido por Blas Castellote y Morante vecino de Corbalán, legalizé las firmas y rúbricas de D. Ramon Báguena Secretario del Ayunt.o de Corbalán y de Don Julio Torres Alcalde del mismo, que autorizaba el primero y usaba el segundo una certificacion del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento, en la cual acordó dicha Corporacion nombrar al requirente su representante ó encargado de los negocios del pueblo, ante las oficinas de esta Ciudad; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO
GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.



Numero cincuenta y seis.

En la Ciudad de Teruel á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis: Yo el infrafirmado Notario, requerido por D. Calixto Andres y Tomé, cura párroco de la Yglesia de San Juan de esta Capital, he estraido testimonio literal, del acta de posesion de dicho curato, que ha tenido lugar en el dia de hoy, dada por el Regente de dicha parroquia D. Domingo Fuertes y autorizada por mi; la cual se halla á continuacion del cumplimiento y Letras de colacion espedidas en el dia de ayer por el Diocesano, que todo se le he devuelto al hacerle entrega del referido testimonio; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número cincuenta y siete.

En Sevilla á seis de Setiembre del año del sello fiscal Notario requerido por Ana María Torres viuda vecina de Torrijo, hallada accidentalmente en esta Capital, legalicé la firma y rúbrica de D. Pedro Antonio Pomar Cura de la Puebla de Valverde, que contenía la partida de Bautismo de Miguel Moralla y Bertolín, que nació y fué bautizado en quince de Junio de mil ochocientos sesenta y uno; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cts DE Eº SELLO 9º AÑO DE 1865

Escritura cincuenta y ocho

En Barcelona á seis de Setiembre mil ochocientos sesenta y cinco ante mí el Notario infrascrito y testigos que se expresarán, Don Ramon Roca y Maria de Borrás, viuda, de esta vecindad, Calle de Ataulfo número cuarenta y uno, piso segundo, mayor de edad, de la que doy fé conozco y hábil para este acto, de la que doy fé conozco y hábil para este acto, de la que doy fé conozco y hábil para este acto



Número cincuenta y uno.

En Ceuta á [illegible] de Octubre de mil ochocientos [illegible] ante mí el Escribano y testigos que se expresarán, compareció Doña [illegible] de Paredes, natural de esta ciudad, de estado viuda, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de la que doy fé conozco, y dijo: que en nombre y como apoderada que acredita ser de D. [illegible] de la Puebla de Cazalla, que en virtud de la facultad que le confiere el poder que exhibe, otorga: que vende en pública venta á favor de [illegible] de esta vecindad, la casa de su representado, sita en esta ciudad, en la calle [illegible] número [illegible] de la manzana [illegible], que linda por la derecha entrando con casa de [illegible], por la izquierda con casa de [illegible], y por la espalda con casa de [illegible], que mide [illegible] de frente y [illegible] de fondo, que adquirió por [illegible] de [illegible] de [illegible] de



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número sesenta

En Teruel á trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis: Yo el Notario infrascrito requerido por Dn. Mariano Narbon vecino de esta capital, legalizó la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez, que autorizaba la partida de Bautismo del requirente, que nació y fué bautizado en quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TRIUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y uno.

En la Ciudad de Teruel á trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. Yo el infrascrito Notario requerido por Vicente Jimeno legalicé la firma y rúbrica de Don Vicente Lopez y Casas Regente de la Iglesia de San Martin que autorizaba la partida de Bautismo de Ramona Teresa Petra Jimeno y Benito que nació y fué bautizada en treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número veinte y dos

En Teruel á diez y siete de Setiembre
año del sello, yo el Notario requerido
por Vicente Charques de esta vecin-
dad, legalicé la firma y sú-
brica de D. Domingo Puertas Re-
jente de San Juan, que autori-
zaba la partida de Bajamien-
to de Vicente Gorriz y Ma. Anto-
nia Navarro; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ciento y tres.

En Teruel á diez y siete de Setiembre
de dicho año. Yo el Notario requerido
por Vicente Marques de esta vecindad,
legalicé la firma y rúbrica de D. Mi-
guel Marin, que autorizaba la
partida de mortuorio de Vicen-
te Gorriz; doy fé.

Tomás Serrano





20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número sesenta y cuatro.

En Teruel á diez y siete de Setiembre año del sello yo el Notario requerido por Vicente Marqués de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Miguel Marín Regente de Santa Cruz, que autorizaba la partida de Bautismo de Vicente Francisco de Paula Jorrín y Argentes, doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número sesenta y cinco

En Teruel á diez y siete de Setiembre año del sello. Yo el Notario requerido por Manuel Asensio de esta vecindad, legalice la firma y rúbrica de D. Ramon Sanz encargado de la Parroquia de San Miguel, que autorizaba la partida de Bautismo de Leoncio Vicente Asensio y Garcia, doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TEPUEL HISTORICO



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número sesenta y seis

En Teruel á diez y siete de Setiembre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Clemente Ferrater, legalicé la firma y rúbrica de D. Miguel Marín Regente de San Andrés, que autorizaba la partida de Bautismo de D. Francisco Sáez; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y siete

En la Ciudad de Tarrasa á veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis; yo el infrascrito Notario segun-
do por D. Francisco Lorente de esta
vecindad, he legalizado el signo firme
y rúbrica de D. Juan Dolo Notario de
esta Capital que antecede á la primera
copia de un poder especial otorgado
por D. Joaquin Torres vecino de la
misma á favor de D. José Ramos y
D. José Martin Guillemo vecinos de
Granada. Y para que conste firmo
la presente.

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ciento y ocho.

En Teruel á veinti dos de Setiembre del año del sello. Yo el Notario requerido por Juan Pérez y Jagüe de Villastar, legalicé la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez y Cazas, que autorizaba la partida de Bautismo de Eusebio Villalba y Sanz, que nació y fué bautizado en diez y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis; doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número sesenta y nueve.

En Teruel á primero de Octubre del año del sello. Yo el Notario requerido por Joaquina Cañamache y Civera de esta vecindad, le galicé la firma y rúbrica de D. Domingo Fuertes Secrio. del Capítulo de esta Ciudad, que autorizaba una certifn. de que una finca q. llevan en arrendamiento José Pérez y la viuda de Vicente Cañamache, tiene corriente el pago de los plazos hasta el año mil ochocientos noventa y dos; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs DE Es AÑO DE 1866 SELLO 9º

Numero setenta

En la ciudad de Teruel, á cuatro de Octubre de mil ocho cientos sesenta y seis; Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Pedro Antonio Pomar, Cura párroco de la Yglesia de S.n Andres de la misma, he extraido testimonio literal, del acta de posesion de dicho curato, que, habia tenido lugar el dia dies del finado Octubre, duda la citada posesion por el Canónigo de la Santa Yglesia catedral D. Angel Herrero, la cual se halla consignada á continuacion del cumplimiento y letras de colacion expedidas por el Diocesano en el referido dia de la toma de posesion; todo lo cual le he devuelto al hacerle entrega del testimonio, doy fé.

Ramon Herrero

ARCHIVO TERUEL HISTORICO



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y uno.

Entregué á siete de octubre año del sello. Yo el Notario requerido por Joaquina Cañamarbe de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Domingo Fuertes, que autorizada con fecha diez y seis del finado Marzo como Regente de San Juan, la partida de casamiento de Vicente Cañamarbe y Vicenta Jarzasán; doy fe.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y dos.

En Teruel á siete de Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por Joaquina Cañamache de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Miguel Marin, que autorizaba con fecha veinte del finado Mariano Regente de San Andrés, la partida de casamiento de José Pérez con Joaquina Cañamache; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y tres

En Teruel á siete de Octubre año del sello yo el Notario requerido por Maria Fortea de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de Don Vicente Lopez que como Regente de San Martin, autorizaba con fecha veinti tres de Diciembre del finado año, la partida de Bautismo de Maria Navarro; doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y cuatro.

En Cervel á siete de Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por María Tortea de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Vicente López Rejuete de San Martín, que autorizaba como tal con fecha veintidos de Diciembre del finado año, la partida de Bautismo de la siguiente, doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y cinco.

En Teruel á siete de octubre año del sello. Yo el Notario requerido por María Portea de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Miguel Marín, que autorizaba con fecha veintidos de Diciembre del finado año como Regente de San Andrés, la partida de casamiento de Ramon Burgos con la siguiente; doy fé.

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y seis.

Libré la primera copia testimoniada, al día siguiente del otorgamiento, en un pliego de papel de sello octavo, y la entregué á la parte interesada, doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombraran, han comparecido Ramon Polo y Yoraque Arriero de cincuenta y seis años, vecino de esta Capital y su muger Teresa Andrés y Serrano de cincuenta años, aseverando ambos tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido, y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que á mí el Notario autorizante conste cosa alguna

en contrario y dicen: Que
su hijo Felipe Polo y Andres, soltero de veinti tres
años cumplidos que vive
en su compañia, les ha pedido
ó solicitado el oportuno consejo
para contraer matrimonio, se-
gun lo manda nuestra Santa
Madre Iglesia con Maria Es-
piler y Laguia tambien soltera
de veinti tres años; y cono-
ciendo como conocen las cir-
cunstancias de la jóven, y
siendo igual el partido bajo
todos conceptos; por tanto
dan y confieren al referido
su hijo Felipe Polo y Andres
el consejo favorable que les

ha solicitado; y á mayor abunda-
miento le ceden tambien de buen
grado su licencia y permiso para que
pueda efectuar tal enlace. Asi lo otor-
gan espresan y consiguan, siendo testi-
gos Agustin Narbon y Jorrin y Jor-
ge Arino y Aguilar estudiantes, sin escep-
cion para serlo; requiriéndome los
otorgantes para que de lo refe-
rido levante acta, y les libre tes-
timonio, de lo cual doy fé —

Agustin Narbon soy testigo y firmo
Por Ramon Polo y Teresa Andres
que no saben

Jorge Arino testigo

Ante mi
Tomas Serrano

Consejo

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y siete

Libré la primera copia testimoniada, al día siguiente del otorgamiento, en un pliego de papel de sello octavo, y la entregué á la parte interesada; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, han comparecido Domingo Espiler y Villarroya, Arriero, de cuarenta y cinco años y su esposa María Laguia y Navarro de cuarenta y dos, aseverando ambos tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus respectivos derechos civiles, sin que á mí el Notario autorizante conste cosa

alguna en contrario y dicen
que su hija María Espiler y
Laguia, soltera, de veintitres
años que vive en su compañía,
les ha pedido ó solicitado el opor-
tuno consejo para contraer ma-
trimonio segun lo manda nues-
tra Santa Madre Iglesia con
Felipe Polo y Andrés, soltero de
veintitres años cumplidos,
y conociendo como cono-
cen las circunstancias de los
jóvenes y siendo igual el par-
tido bajo todos conceptos; por
tanto dán y confieren á la
referida su hija María
Espiler y Laguia el consejo
favorable que les ha solicitado

y á mayor abundamiento le se den
tambien de buen grado su licencia
y permiso para que pueda efectuar
tal enlace. Así lo otorgan, expresan
y consignan, siendo testigos Agustin
Narbon y Gorriz y Jorge Arino y
Aguilar estudiantes, sin excepcion para ello,
requiriéndome los otorgantes para que
de lo referido levante acta y les libre les-
timonio, de lo cual doy fe.

Agustin Narbon soy testigo y firmo
Por Domingo Espiler y María
Laguia que no saben

Jorge Arino Testigo

Ante mi
Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y ocho

En Teruel á veintidos de Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por Petra Perez de esta vecindad legalicé la firma y rúbrica de Don Antonio Sanz Ajente de San Miguel que autorizaba en veintisiete de Enero último la partida de desposorio de José Espeleta con Petra Perales; doy fe. = Enmendado = vale = vale

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta y nueve

En Teruel á veintidos de Octubre año de sello. Yo el Notario requerido por Petra Perez de esta vecindad, legalicé la firma y Rúbrica de D. Pedro Atienzo Regente de San Pedro, que autorizaba la partida de Casamiento de Antonio San Mer y Josefa Martin; doy fé.

= Enmendado = nueve = vale

Tomás Serrano

Acta de consejo para contraer matrimonio

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número setenta.

Libre primera copia testimoniada el mismo dia de su otorgamiento, á peticion de los otorgantes y para los mismos, en un pliego de sello octavo, doy fe.
Serrano

En la Ciudad de Teruel á veinte y siete de octubre de mil ochocientos sesenta y seis. Ante mi el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, han comparecido Manuel Aguirre y Perez, arriero, de esta vecindad, de cuarenta y seis años, y su esposa Isabel Ana Pilar Garcia y Benedicto, de cuarenta y cuatro años, aseverando ambos tener la capacidad legal por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus respectivos derechos civiles, sin que á mi el Notario autorizante conste cosa alguna en contrario y dicen: Que su hija Josefa

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

soltero, de veinti dos años,
Maestra de primera enseñanza
que vive en su compañía, les ha
pedido el oportuno consejo
para contraer matrimo-
nio, segun lo manda Nues-
tra Santa Madre Yglesia,
con D. Miguel Vallés y Re-
bullida, tambien soltero, de
veinti un años, natural
de Torrenelilla, Maestro de
primera enseñanza Superior
y conociendo como cono-
cen las circunstancias de
D. Miguel, y siendo el parti-
gual bajo todos conceptos,
por tanto dán y confieren
á su referida hija Dª Josefa
Asensio y Garcia, el consen-
favorable que les ha solicitado,
y á mayor abundamiento le con-

cuen tambien, de buen grado, su
licencia y permiso para que pue-
da efectuar tal enlace. Asi lo otor-
gan, expresan y consignan, siendo tes-
tigos D. Leoncio Serrano y Cris-
tobal Gomez, de esta vecindad, sin
excepcion para serlo; requiriendo me
los otorgantes, para que de lo refe-
rido levante acta y les libre tes-
timonio. Aprueban los enmendados
veinte siete = Manuel Asensio Perez = doy fe.

Pio Garcia

Manuel Asensio

Leoncio Serrano testigo

Cristobal Gomez testigo

Ante mi

Tomas Serrano

20 Cs DE Eo AÑO DE 1866
SELLO 9o

Número ochenta y uno.

En la Ciudad de Teruel á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis; yo el infrascrito Escribano requerido por D. Leoncio Lorente y Corbalan de esta vecindad he legalizado la primera copia de su poder especial autorizado por dicho Notario y otorgado por D. Miguel Garcia é Izquierdo á favor de D. José Sebastian de Gorgolas vecino de Madrid. Y para que conste firmo la presente acta.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ochenta y dos

En la Ciudad de Tenerife á los [illegible] de [illegible] de mil ochocientos setenta y seis; yo el infrascrito Notario requerido por D. Leoncio Lorenzo, he legalizado la primera copia de un poder especial otorgado por D. José Romero á favor de Mariano Lafuente ambos vecinos de esta Ciudad. Y para que conste firmo la presente acta.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ochenta y tres

En Teruel a dia de Nobiembre año del sello. Yo el Notario requerido por Dn. Tomas Leed y Martinez de esta vecindad, legalice la firma y rubrica de Dn. Pedro Asensio regente de Sn. Pedro de esta Capital, que en trece de Nobiembre del pasado año, autorizaba la partida de Bautismo de Nicolás Martinez y Cibera; doy fe

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ochenta y cuatro

En Teruel á diez de Noviembre año del sello. Yo el Notario requerido por Dn. Tomas Ced y Martinez de esta vecindad legalice la firma y rubrica de Dn. Pedro Asensio regente de Sn. Pedro de esta capital que autorizaba con fecha trece de Noviembre del finado año, la partida de Bautismo de Pascual Martin y Cortalan; Doy fe:

Tomas Serrano

20 Cs. DE Bo. AÑO DE 1856 SELLO 9º

Numero ochenta y seis.

En Alcañiz á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis ante el Notario infrascrito y testigos que se expresarán, Don Antonio Ruiz Vecino de esta Villa, Don Ramon Ruiz Vecino de Valderrobres, Don Antonio Ruiz Vecino de Alcañiz, Don Ramon Ruiz Vecino de Alcañiz

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ochenta y seis

En Teruel á diez Noviembre año del sello yo el Notario requerido por Luisa Cebrian, legalicé la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez, que como Regente de San Martin, en quince de Febrero último, autorizaba la partida de casamiento de Vicente Noguera y Barbara Espeleta, doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ochenta y siete

En Teruel á diez de Noviembre año del sello yo el Notario requerido por Lucía Cebrian, legalicé la firma y rúbrica de D. Antº. Puig Regente del Salvador que autorizaba la partida de casamiento de Diego Noguera y Catalina Tosán; doy fe.

Tomás Serrano



Numero ochenta y seis

En Alcoy á diez Noviembre mil ochocientos sesenta y seis ante mi Dn. Joaquin Botella Notario del Ilustre Colegio de esta Provincia de Alicante residente en esta Villa de Alcoy y testigos que se expresarán al final, Dn. Vicente Ferrando Mayor de esta vecindad, propietario, casado con Doña Rosa Ferrando Mayor, mayor de edad, y vecino de esta Villa, de quien doy fe conozco, dijo: que por escritura otorgada en esta Villa ante mi el dia veinte y cinco de Octubre del año mil ochocientos sesenta y cinco, vendió á Dn. Vicente Ferrando Mayor, mayor de edad, casado con Doña Rosa Ferrando Mayor, propietario



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ochenta y nueve

En Tercel á diez de Noviembre año del sello. Yo el Notario requerido por Luis Cebrian, legalicé la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez y Casas, que como Regente de San Martin en cinco del actual autorizaba la partida de Bautismo de Francisco Chatia Jimenez y Lopez; doy fé

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número noventa

En Teruel á diez de Noviembre
año del sello. Yo el Notario regue
rido por Lucía Cebrian legalizé
la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez
Casas, que autorizaba como Regente de
San Martin en cinco del actual la
partida de casamiento de Juan Gi
menez y Beatriz Brumas; y doy fe

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON



Minas denunciadas

Pedro Nolasco Ramírez de Arellano y Ramírez de Arellano, vecino de esta capital, en nombre de Don Manuel Ramírez de Arellano y Ramírez de Arellano, vecino de esta capital, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Hacienda, con el debido respeto expone: que su poderdante, deseando explotar varias minas de plomo argentífero situadas en el término municipal de Cartagena, partido de Escombreras, paraje de la Sierra de Minchinela, ha practicado los trabajos de exploración que previene la ley vigente de minas, y habiendo encontrado criaderos de mineral de plomo argentífero, ha acudido a este Juzgado para que, con arreglo a dicha ley, se sirva mandar que se le expida el correspondiente título de propiedad de las minas siguientes:

1ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

2ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

3ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

4ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

5ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

6ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

7ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

8ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

9ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

10ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

11ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

12ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

13ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

14ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

15ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

16ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

17ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

18ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

19ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

20ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

21ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

22ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

23ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

24ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

25ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

26ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

27ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

28ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

29ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

30ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

31ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

32ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

33ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

34ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

35ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

36ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

37ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

38ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

39ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

40ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

41ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

42ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

43ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

44ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

45ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

46ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

47ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

48ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

49ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

50ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

51ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

52ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

53ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

54ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

55ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

56ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

57ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

58ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

59ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

60ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

61ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

62ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

63ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

64ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

65ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

66ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

67ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

68ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

69ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

70ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

71ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

72ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

73ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

74ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

75ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

76ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

77ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

78ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

79ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

80ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

81ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

82ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

83ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

84ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

85ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

86ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

87ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

88ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

89ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

90ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

91ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

92ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

93ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

94ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

95ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

96ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

97ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

98ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

99ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

100ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

101ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

102ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

103ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

104ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

105ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

106ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

107ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

108ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

109ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

110ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

111ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

112ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

113ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

114ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

115ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

116ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

117ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

118ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

119ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

120ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

121ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

122ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

123ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

124ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

125ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

126ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

127ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

128ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

129ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

130ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

131ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

132ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

133ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

134ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

135ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

136ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

137ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

138ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

139ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

140ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

141ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

142ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

143ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

144ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

145ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

146ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

147ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

148ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

149ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

150ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

151ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pertenencias, que linda: al Norte, con la mina Descubridora; al Este, con la mina Nueva Descubridora; al Sur, con la mina Nueva Descubridora; y al Oeste, con la mina Descubridora.

152ª La nombrada Nueva Descubridora, de cuatro pert



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número noventa y dos

En Teruel á veintiséis de Noviembre año del sello yo el Notario requerido por Juan Mengod vecino de la Puebla, legalicé la firma y rúbrica del Regente D. Ramon Sanz que autorizaba la partida de Bautismo de Bertoldo Mengod y Jorrin, doy fé

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número noventa y tres.

En Teruel á veintinueve de Noviembre año del sello. Yo el Notario requerido por Blas Castellote y Morante de Corbalán, legalicé las firmas y rúbricas de D. Ramon Raguena Srio. y de D. Felix Torres Alcalde que autorizaba aquel y visaba este una certificacion del acta de una sesion celebrada por el Ayto. autorizando para gestionar en esta Capital en nombre de dicha Corporacion á Blas Castellote; doy fe.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número noventa y cuatro

En Teruel á treinta de Noviembre año del sello. Yo el Notario requerido por Don Pascual Serrano, legalicé la firma y rúbrica de Don Vicente Lopez y Casas Regente de San Martin, que autorizaba la partida de Bautismo de Francisco Dañate y Mateo, doy fé.

Pascual Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número noventa y cinco.

En Teruel á treinta de Noviembre año del sello. Yo el Notario de que-rido por Dn. Pascual Serrano de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez y Casas Rejente de San Martin que autorizaba la partida de casamiento de Ramon Navarro y Josefa Marin.

Doy fe

Tomas Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número noventa y seis.

En Teruel á treinta de Noviembre año del sello por el Notario requerido por Don Pascual Serrano Ugalicé la firma y rúbrica de D. Vicente Lopez y Casas Regente de San Martin que autorizaba la partida de Bautismo de Ramona Navarro y Marin; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Numero noventa y siete

En Teruel á cuatro de Diciembre año del sello; yo el Notario requerido por D. Higinio Mateo é Iranzo, legalicé la firma y rúbrica de D. Pedro Antonio Pomar, Cura de la Yglesia de San Andres de esta Ciudad, que autorizaba la partida de Bautismo de Apolonio Perez y Esteban, hijo de Jose y de Maria Teresa; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ochenta y ocho.

En Teruel á cuatro de Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Manuel Serrano y Marquez, legalisé la firma y rúbrica de D. Pedro Arenas Cura de la Catedral, que autorizaba la partida de Bautismo de su hijo Luis, Guillermo, Celestino, Mariano de la Cinta Ramon; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número noventa y nueve

En Teruel á nueve de Diciembre año del sello por el Notario requerido por D. Pedro Martín Andrés y Catalán, estraje testimonio del testamento otorgado por D. Pedro Tomás ante mí el autorizante en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete; doy fe.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ciento

En Teruel á diez de Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Pedro Mártir Andres, legalizé la firma y rúbrica de D. Mariano Crespo Cura del Salvador que autorizaba con fecha nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, la partida de mortuorio de D. Pedro Tornero; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ciento uno

En Teruel á diez de Diciembre año del sello por el Notario requerido por D. Pedro Martín Andrés, legalicé la partida de vida y de casamiento de Dª Julia Romero con el requirente con fecha ocho del actual; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs DE Eo AÑO DE 1866 SELLO 9º

Número ciento dos.

En Teruel á diez de Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Pedro Antonio Pomar Cura de San Andrés legalicé la firma y rubrica del mismo que autorizaba la certificacion de soltería de Antonio Perez y Esteban hasta el año mil ochocientos cincuenta y nueve y doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ciento tres

En Teruel á once de Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por Rafael Lopez legalizé la firma y rúbrica de Don Eugenio Esteban Cura Santiago que autorizaba la partida de casamiento de Rafael Lopez y Manuela Marquito; doy fe.

Tomás Serrano

20 Cs DE Eo AÑO DE 1866 SELLO 9o

Número ciento cuatro

En Arenal á once de Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por Rafael Lopez legalizé la firma y rúbrica de D. Rafael Gonzalez Cura de Villelo, que autorizaba la partida de Bautismo de Rafael Lopez; doy fé,

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Número ciento cinco.

En Teruel á once de Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por Rafael Lopez le galicé la firma y rúbrica de D. Eugenio Esteban Cura de Santiago, que autorizaba la partida de Martirio de Manuela Mezquita, doy fé = Enmendado = Mortuorio = vale.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTO

Año de 1867.

Colegio notarial del Territorio de Zaragoza.

Provincia de Teruel. Distrito de Teruel.

Notaría de D. Tomas Serrano con residencia en Teruel.

Indice de las actas que durante el mes de Enero de este año se han autorizado y constan el protocolo corriente de esta Notaría.

Nº de orden	Lugar y Dia.	Nombre del requirente	Objeto del acta.
Uno.	Teruel cuatro.	Miguel Marquez	Legalizacion de la copia de una escritura de venta otorgada a favor de D. José Vidal por tres monjas Carmelitas de esta capital.
Dos.	Id ocho.	Leon Ventura y mes-pora Manl. Martin.	Consejo favorable para contraher matrimonio la hija de los requirentes Josefa.
Tres.	Id. catorce.	D. José Gonzalez.	Legalizacion de la partida de bautismo de Manuel Toran.
Cuatro.	Id.	Id.	Legalizacion de un testimonio del de la de Consejo favorable para contraher matrimonio, dado por Pedro Toran a su hijo Manuel.
Cinco?	Id quince.	Pedro Corbalan.	Consejo favorable para contraher matrimonio su hijo Pedro.
		Febrero	
Seis.	Id dos.	[illegible] Martin.	Consejo favorable para contraher matrimonio su hijo Domingo Juste con Maria Casino.

Nº de Orden	Lugar y día	Nombre del requirente.	Objeto del Acta.
Siete	D. cinco	Antonio Jovers.	Legalizacion de partida de nacimiento de Dª Manuela Bover.
Ocho.	Vorkyada veintidos.	D. Agustin Cella.	Testimonio del acta de presentacion del cura de dicho pueblo, tomada por el requirente.
Nueve.	Nueve cinco.	D. Antº Valero	Legalizacion de la partida de Bautismo de Maria Pons
Diez.	D.	D.	D de Gualterio Pons.
Once	D. veinti siete	D. Ramon Seres pleda.	D. de soltera de D Josepa Torres.
Doce	D	D.	D de buena conducta de Dem.
Trece	D	D	D de partida de bautismo de Dem.
Catorce	D	D	D. de id de Manuel Serapleda.
Quince	D	D	D de id de Antonio Serapleda.
Diez y seis	D	D	D de id de Ramon Serapleda.
Diez y siete.	D.	D	D de viudez del requirente.
Diez y ocho.	D.	D.	D de casamiento de D. Antonio Torres y D. Gracia Colobrans.
Diez y nueve.	D.	D.	D de defuncion de D Antonio Torres.
Veinte.	D.	D	D de Dª Maria de Gracia Colobrans.

Mes de Abril.

Veintiuno	D. veinti dos.	Antonio Jovers Ramon Torres Lorenzo Serapleda y Dª Maria Pons viuda y Dª Maria Villanueva y Maria Verdu.	Consejo favorable para contraher matrimonio sus respectivos hijos.

Mes de Mayo.

Veintidos	D. dos.	D. Blas Ygallanza	Testimonio de un poder especial otorgado por D Benito Jovert a favor del requirente.

Nº de Orden	Lugar y día	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
Veintitres	Mes dos	D. Julgencio Nadal	Testimonio del titulo de nacion perpetua concedida al requirente.
Veinticuatro	D.	D. Martin Verdu Mayor.	D. de un poder especial otorgado por el requirente y otro á favor de D. Enrique Vallesa y de José Joca.
Veinticinco	D.	Idem.	Idem.
Veintiseis	D dos	D. Martin Verdu Mayor.	Testimonio de un poder especial otorgado por el requirente y otro á favor de D. Enrique Vallesa y D. José Joca.
Veintisiete.	D	Idem	Idem.
Veintiocho	D	Idem	Idem.
Veintinueve	D	Idem	Idem.
Treinta	Diez y seis	Juana Jovers.	Testimonio de lejuela de la parte del testamento de Dª Petra Calvo concerniente á la que requiere.
Treinta y uno	D.	Juan Bautista Serrano de Martina Martin.	D. de retulario á favor del requirente.
Treinta y dos.	D.	D. Ramon Noriega y D. José Vaicar.	Idem relativo á los hijos y esposa de los requirentes.
Treinta y tres	D diez y siete.	D. Pedro Martin Serrano.	Legalizacion de la partida de nacimiento de Dª Antonia Ramon.
Treinta y cuatro.	D.	Idem.	Idem de D. Juan Cª Andres.
Treinta y cinco	D.	Idem.	Idem de viudez de Dª Encarnacion Catalan.
Treinta y seis.	Idem.	Ramon Garcia por mandado Cristina Serrano de Jover y la suya Maria Ramon Garcia.	Consejo favorable para contraher matrimonio los respectivos hijos del requirente Heliseo y Celestina.

Nº de Orden.	Lugar y dia.	Nombre del requirente.	Objeto del acto.
Veinte y siete.	Veinte y seis.	D Miguel Abad.	Legalizacion de un testimonio de la c cencia absoluta del requirente, librad por D. Valero Hernandez.
Veinte y ocho	Id.	D. Victor Pruneda.	Testimonio de un poder especial otor gado por D. Ramon Laplana á favor del requirente.
Veinte y nueve.	El veinte uno.	D. Bautista Benedicto.	Testimonio de la parte señalada al ojo por el requirente de la provid gacion de sentencia arbitral sobre aclar de pastos y montes de los pu blos de la Comunidad de Daroca.
Cuarenta	El veintidos.	Nicolas Marin.	Legalizacion de la partida de bauti mo de Felipe Ruiz y Perez.
Cuarenta y uno.	Id.	Idem.	Idem.
Cuarenta y dos.	El veintiseis.	D. Enrique Valladol	Testimonio de un poder especial o gado á favor del requirente y de D. Jo Joca por D. Martin Nuñez mayor y otro
Cuarenta y tres.	El veintisiete.	D. Ramon Vazquez.	Legalizacion del testimonio de una e Ms. librada por D. Luis Cassini Juzga do de Caminos á favor del requiren exponente por D. Juan Dolp.

Mes de Junio.

Cuarenta y cuatro.	El primero.	D. Enrique Valladol.	Testimonio de un poder especial otorgado á favor del requirente y de D. Jose Joca por D. Martin Nuñez mayor.
Cuarenta y cinco.	Id.	Idem.	El de otro poder especial otorgado á favor del requirente por D. Mariano Lopez y D. Jose Padilla.
Cuarenta y seis.	El seis.	D. Antonio Marin.	Legalizacion de la partida de bautis mo del requirente.
Cuarenta y siete.	El once.	Domingo Valladol	Testimonio de un poder especial otorga do á favor del requirente por D. Martin Nuñez Mayor.
Cuarenta y ocho	El catorce	D. Martin Cimillas	Legalizacion de la escritura de consti cion y transacion otorgada por Pedro Jose Calpe y Pedro Jose Velaunoba.
Cuarenta y nueve.	El diez y seis.	D. Eduardo Marp-	Legalizacion de un poder especial otorgado por Rafael Valenzuela

Nº de Orden.	Lugar y dia.	Nombre del requirente.	Objeto del acto.
Cincuenta.	El mismo dia y acto	D. Angel Monleon.	Testimonio de un poder especial otorgado á favor del requirente por Rafael Salvador
Cincuenta y uno.	El veintidos	D. Nicolas Novellas	Legalizacion de un poder especial otorgado por el requirente á favor de su hijo Miguel.
Cincuenta y dos.	El veinti cinco.	D. Enrique Valladol	Testimonio de un poder especial otorgado á favor del requirente y de Jose Joca por D. Martin Nuñez Mayor
Cincuenta y tres.	Id.	Idem.	Idem.
Cincuenta y cuatro.	Id.	Idem.	Idem.
Cincuenta y cinco.	El veinti cinco.	D. Juan Simon.	Legalizacion de una autorizacion dada por el requirente á favor de D. Rafael Arenas

Mes de Julio.

Cincuenta y seis.	El ocho	Juan Mengod	Legalizacion de la partida de bautismo de Rualia Mengod.
Cincuenta y siete	El nueve.	D. Enrique Valladol.	Testimonio de la copia de un poder otorgado á favor del requirente y otro por D. Martin Nuñez Mayor.
Cincuenta y ocho.	El diez y seis.	D. Juan Miguel Sa- lano.	Testimonio de la partida de bautismo de Carlos Maria Felipe de Valori Serrano.
Cincuenta y nueve.	El veinti seis	D. Pascual Martin	Testimonio del titulo de propiedad de Pedro Pascual Martin y Escribano.
Sesenta	El veinti cuatro.	Juan Mengod	Legalizacion de la partida de bautismo de Javier Mateo.
Sesenta y uno	El veintisiete.	Martin Cimillas	Legalizacion de un testimonio del titulo de propiedad de Miguel Segura, librado por el notario D. Juan Dolp.
Sesenta y dos.	El veinti nueve	D. Virginio Gonzalez.	Testimonio del titulo de propiedad de D. Juan Ferrer.
Sesenta y tres	El treinta.	Valero Ortiz.	Consejo favorable para contraer matrimonio la hija Maria Abril.

Nº de Orden.	Lugar y Dia	Nombre del requirente	Objeto del acto.
Setenta y cuatro	Yemeliuta.	D. Blas Ypalluzgar.	Testimonio de otro de un poder especial otorgado por D Benito Fuentes á favor del requirente.

Mes de Agosto.

Setenta y cinco.	20 primo	Jorge García	Legalizacion de la partida de soltería de Juana García.
Setenta y seis	28.	Idem	Legalizacion del consentimiento para contraher matrimonio dado por el requirente á favor de su hija Juana.
Setenta y siete	20 seis	Martin Chulilla	Legalizacion de la copia de un poder especial otorgado por D. Cipriano Moreno en favor de su hermano D. Carlos Moreno.
Setenta y ocho.	20 catorce	D Enrique Valles	Testimonio de la copia de un poder especial otorgado por D Martin Mestre Mayor á favor del requirente y de D José Juan Idem.
Setenta y nueve	20.	Idem.	Idem.
Ochenta	20 dieziseis	D. Roque Caudete.	Testimonio de parte del testamento otorgado por Antonio Esteban y su esposa Maria Martinez.
Ochenta y uno	20 diez y nueve.	D Juan. Jafuente	Legalizacion de la partida de bautismo de Paulino Ruiz y Martin
Ochenta y dos	20 veinti uno	D Victor Pinedo	Testimonio de la copia de un poder especial otorgado a favor del requirente por D Francisco Ruiz.
Ochenta y tres	20 veinti cuatro.	D Enrique Valles.	Testimonio de la copia de un poder especial otorgado á favor del requirente y de D José Joaquin Mestre Mayor.
Ochenta y cuatro	20.	Idem.	Idem.
Ochenta y cinco.	20.	Idem	Idem.
Ochenta y seis	20 veinti nueve.	D Martin Chulilla	Legalizacion de un testimonio del testamento otorgado por D. Joaquin Orcana.

Nº de Orden.	Lugar y Dia	Nombre del requirente.	Objeto del acto

Mes de Setiembre.

Ochenta y siete.	Yemeliuta	D Franco Lafuente	Legalizacion de la partida de bautismo de Paulino Ruiz y Martin.
Ochenta y ocho.	20 ocho.	Martin Chulilla	Legalizacion de la copia de un poder especial otorgado por los Sres Pou hermanos á favor de D. Franco Maria Saura.
Ochenta y nueve	4 doce	Nicolas Saura y Tu diel.	Consentimiento para nulitar la suerte de soldado dado á su hijo Pedro Pablo Saura.
Noventa	20 doce.	Joseph Guillem	Legalizacion de la certificacion de conducta de Vicente Martin y Guillem.
Noventa y uno	20 quince	Pascual Reyna	Legalizacion de la partida de bautismo del requirente.
Noventa y dos	20 diez y siete	D Blas Ypalluzgar	Testimonio de otro de un poder especial otorgado á su favor por D Benito Fuentes.
Noventa y tres	20.	Idem.	Idem.
Noventa y cuatro	20	Idem	Idem.
Noventa y cinco.	20.	D Victor Pinedo	Testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor por D Ramon Laplana.
Noventa y seis	20 diez y ocho	Vicente Marques	Legalizacion de la partida de bautismo de Eugenio Buelga.
Noventa y siete	20 veinte	D Juan Miguel Ruano.	Testimonio del Titulo de Cirujano de 1ª clase del requirente.
Noventa y ocho.	20 veinti siete	Mariº Benedicto.	Consentimiento para sustituir la suerte de soldado dado á su hijo Patricio Idem.

Mes de Octubre.

Noventa y nueve	20 Uno.	Roman Maican	Legalizacion de la copia de una escritura de denuncia de Cauregia, otorgada por D Valentin

Nº de Orden	Lugar y Dia.	Nombre del requirente	Objeto del acto.
			Vicetario ante el notario D Valen Heredes.
Noventa y nueve.	Treinta y cinco.	D Blas Fuentes.	Legalizacion de una certificacion de ... tes relativa al requirente
Noventa y nueve.	28 reis	D Angel Montero	Testimonio de la copia de un poder especial otorgado por D. Juan Manl. C... mente a favor del requirente.
Noventa y dos	48.	Idem.	Idem.
Noventa y tres	28 once	D Martin Clavillo	Legalizacion de un testimonio del ... to de Cirujano de 2ª clase de D. Joaq...
Noventa y cuatro	28 doce	Salvador Jover	Legalizacion de la copia de un poder ... pecial otorgado por el Ynmo Sr. Arzob... ... esta Ciudad a favor de nuevo agente de Madrid
Noventa y cinco.	28 trece	D. Enrique Vallejo	Testimonio de la copia de un poder ... cial otorgado por D. Guillermo Pastrana a favor del requirente.
Noventa y seis	48	Idem.	Idem.
Noventa y siete	28	Idem.	Idem.
Noventa y ocho	48	Idem	Idem.
Noventa y nueve	28.	Idem.	Idem.
Ciento	28 reis y ocho	D Miguel Gil	Legalizacion de una certificacion de ... ejecutado la profesion de Cirujano D. Ig... nacio Gil y Herrero.
Ciento uno.	28	D Enrique Vallejo	Testimonio de la Copia de una escri... tura de declaracion de propiedad de va... as minas otorgada por D. Martin Ma... nuayol a favor de D Guillermo Pastrana
Ciento dos	48	Idem.	Idem.
Ciento tres	48	Idem	Idem.
Ciento cuatro	28	Idem	Idem.
Ciento cinco.	28	Idem.	Idem.
Ciento seis	28 veinte dos	D. Dolores Vargo	Consejo favorable para contraher ... matrimonio Dª Flora Garcia hijo ... requirente.
Ciento siete.	28 veinte tres.	D. José Haedo.	Legalizacion de la partida de bautis... de José Constantino Heredero.

Nº de Orden	Lugar y Dia.	Nombre del requirente	Objeto del acto.
Ciento ocho.	Treinta y uno.	Pedro Ruiz Navarrete	Testimonio por explicacion de la parte señalada por el requirente del testamento otorgado por su poder.
Ciento nueve.	28 veinte seis.	Manl. Lopez y Aparicio.	Consejo favorable para contraher matrimonio Emmanuela Lopez hija del requirente.
Ciento seis	28 veinte ocho	D Victor Pumedo	Consentimiento para contraher matrimonio D. Emilia Pumedo hija del requirente.
Ciento once	28 treinta y uno	José Jover	Legalizacion de la partida de bautismo del requirente
Ciento doce	48.	Idem.	Idem de la calif.ª de soltería del mismo
Ciento trece	48.	Idem.	Idem del consentimiento dado a favor del requirente para contraher matrimonio con D. Dolores Jover.
Ciento ca torce	28 dos y nueve	D Martin Clavillo	Legalizacion de la copia del testamento de D. Mariano Trillo y D. Maria Moreno librado por el notario D. Juan Dolz.
Ciento quince.	28 treinta.	D. Juan Guerrero	Legalizacion de un poder especial otorgado por el requirente a favor de D. Juan de Lamba ante el notario D Ramon Franco.
Ciento diez y seis.	28 treinta y tres.	D. Joaq.ª Alvarez y D. José Pastor	Testimonio de otro librado por el notario D. Antonio Marco sobre concesion de nuevo al pueblo de Albentosa.
Ciento diez y siete.	28 treinta y dos.	D. Cesareo Alvarez.	Testimonio de una clausula del poder otorgado á favor del requirente por su tio D. Manuel Campillo ante Alvarez y Valero.
Ciento diez y ocho.	28 cuatro.	Antº Benedicto	Legalizacion de la partida de bautismo de D. Antonio Muñoz.
Ciento diez y nueve	28 doce.	Martin Clavillo	Legalizacion de un testimonio librado por el notario D. Juan Dolz relativo al consejo

Meses de Noviembre.

Meses de Diciembre.

Nº de Orden	Lugar y Dia	Nombre del siguiente	Objeto del acto.
			matrimonio para contraher matrimonio D. Rupesto Romero.



Año 1867.

Protocolo de las actas notariales que yo el infrafirmado Notario de esta Ciudad de Tegucigalpa, nombrado por Real título de diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, autorizaré, Dios mediante, en este año de mil ochocientos sesenta y siete, que empieza en el día de hoy, primero de Enero del año del sello.

Tomás Herrera

Número primero

En la Ciudad de Comayagüela á cuatro de

Enero de mil ocho cientos sesenta y
siete: Yo el Notario requerido por D. Miguel Marques estudiante con domicilio en esta Capital, legalicé el signo, firmas y rúbricas de D. Juan Dolz que autorizaba copia de cierta Escritura de venta otorgada por tres Monjas del Convento de Carmelitas en favor de D. José Vidal y Roman vecino de Murviedro, doy fe.

Tomás Serrano

Consejo para contraer matrimonio.

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número dos.

Libre la primera copia testimoniada el día siguiente al del otorgamiento, á petición de los otorgantes, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Ferrando

En la Ciudad de Teruel á ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, ha comparecido Leon Ventura, expósito y su muger Manuela Martin y Perez, expresando sin que nada en contrario me conste, ser vecinos de esta Capital, aquel jornalero, de cincuenta y siete años de edad, y esta de cincuenta y uno, aseverando tenerla ca-

pasidad legal necesaria
por razon de lo referido
y hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y dicen:
Que su hija Josefa, solte-
ra, de veinti cuatro años
de edad, les ha pedido consejo
para contraer matrimonio
segun lo manda Nuestra
Santa Madre Iglesia, con
José Espallarga, natural de
Alcorisa, licenciado del Ejér-
cito, y residente hace so-
bre tres años en esta Ca-
pital; y considerando
que tal enlace es pro-
porcionado y conforme
á su clase, han deter-
minado darle favora-

3

ble el indicado consejo, y á
mayor abundamiento,
por si necesario fuese,
le conceden licencia y per-
miso para que pueda
llevar á efecto el in-
dicado matrimonio. Así
lo otorgan siendo testi-
gos Tomás Mateo y Pérez
y Cristobal Gomez y
Guillen aquel Zapa-
tero y este Sastre am-
bos con domicilio en
esta Capital que es-
presaron no tener
excepcion legal para
serlo. Yo el Nota

rio he leido integramente
acto á los comparecientes y tes-
tigos, despues de enterarles del
derecho que tienen para hacerlo
por sí de que no han usado; re-
quiriéndome aquellos para que
lo ante y les libre testimonio
de la presente acta; doy fé
Cristobal Gomez testigo y firmo por
Leon Bentura y Manuela Martin que dijeron
no saber

Tomas Mateo testigo

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Numero tres.

En la ciudad de Teruel á catorce de
Enero de mil ochocientos sesenta y
siete; yo el infraescrito Notario re-
querido por Don José Gonzalez y
Perez, de esta vecindad, he legalizado
la firma y rubrica de Don Pedro
Antonio Pomar, Cura de la Ygle-
sia de San Andres de esta capital
que autoriza la partida de pi-
la de Manuel Toran que nació
el dia seis de Marzo de mil ochocien-
tos treinta y tres, librada por
dicho Señor Cura el dia ocho
del actual. Y para que conste
firmo la presente acta

Tomás Serrano

ARCHIVO TRAVEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs DE Eo AÑO DE 1867. SELLO 9º

Numero cuatro.

En la Ciudad de Teruel á catorce de Enero de mil ocho cientos sesenta y siete; Yo el infrascrito Notario, requerido por Don José Gonzalez y Perez de esta vecindad he legalizado el signo firma y rubrica de Don Valero Hernandez Notario con domicilio en esta Capital que autoriza el testimonio de la acta obrante en su registro corriente bajo el numero cinco de consejo favorable dado por Isidoro Toran á favor de su hijo Manuel, con fecha doce del actual. Y para que conste firmo la presente acta

Tomas Serrano

Consejo para contraer matrimonio



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número cinco.

Libré la primera copia testimoniada, en el mismo dia, á peticion del otorgante, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel, á quince de Enero de mil ocho cientos sesenta y siete: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, ha comparecido Pedro Corbalan y Lahoz, á quien conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser casado con María Juste, labrador y vecino de Villastar, pueblo correspondiente á este partido judicial y provincia de Teruel, de setenta y ocho años de edad; aseverando tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dice: Que su hijo Pedro Corbalan y Juste, soltero, de veinte y ocho años, natural de Villastar y en la actualidad residente en Madrid y empleado en el ramo de vigilancia y seguridad pública, le

ha pedido el correspondiente consejo y permiso para contraer matrimonio, segun lo manda Nuestra Santa Madre Yglesia, con Paula Rodriguez y Galicia, tambien soltera, natural de Buecillo en la provincia de Valladolid y residente en Madrid; y considerando que tal enlace es proporcionado á su clase y que en nada desmerecen ambos, ha determinado darle, como desde luego se lo dá favorable el indicado consejo, y á mayor abundamiento, por si necesario fuere, le concede la oportuna licencia y permiso, para que desde luego pueda llevar á efecto el proyectado y referido matrimonio. Asi lo otorga, de su libre y espontanea voluntad; siendo testigos, Tomas Monforte y Juste vecino de Cascante, y Benito Esteban y Perez, que lo es de Aldehuela, á quienes conozco, y que han espresado no tener escepcion legal para serlo. Yo el Notario he leido integramente este acto al otorgante y testigos, despues de enterarles del derecho que tie-

nen para hacerlo por si, del cual no han usado; requiriendome aquel para que de ello levante acta y le libre, á los consiguientes efectos, el oportuno testimonio; de todo lo cual doy fé.

Tomas Monforte testigo
y firmo poro pedido Costa
lanan qe digo No sabe

Benito Esteban testigo

Ante mi

Tomas Serrano

Consejo p.ª contraer matrimonio



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número seis.

Libré copia testimoniada en el mismo día, á petición de la parte interesada, en un pliego de sello octavo, doy fé.
Serrano

En la ciudad de Teruel á dos de febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se expresarán, ha comparecido Rosa Martín y Navarro, viuda de Juan Juste de esta vecindad, expresando sin que nada en contrario me conste, ser de veinte años de edad y tener la capacidad legal necesaria por razón de lo referido y hallarse en el pleno goce

de sus derechos civiles
y dicen: Que su hijo Domin-
go Jnte y Martin soltero, de
veinti tres años, le ha pedido
consejo para contraer ma-
trimonio segun lo man-
da nuestra Santa Madre
Iglesia, con Maria Camino
y Garcia, tambien soltera,
de veintiseis años y natural
de esta Capital; y consi-
derando que tal enlace es
proporcionado y conforme
á su clase, han determinado
darle favorable el indica-
do consejo, y á mayor abun-
damiento por si necesario
fuese, le conceden licen-

cia y permiso para
que pueda llevar á efec-
to el indicado matrimo-
nio. Así lo otorgan
siendo testigos José
Perez y Vivas, Bar-
bero domiciliado
en esta Capital y
Tomas Mateo y
Perez zapatero ve-
cino de la misma
que expresaron no
tener excepcion
legal para verlo,
requiriéndome
que de lo referido
les libre testi-

nio, para poder ha-
cer de él, el uso que
á su derecho convenga,
de todo lo cual yo el
referido Notario doy fé

Jose Perez Vestigo Lino
Por Rosa Martin que dijo
No saber

Tomas Mateo testigo

Antonio
Tomás Serrano

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número siete.

En Teruel á cinco de Febrero del
año del sello. Yo el Notario
requerido por Antonio Jorge
legalicé la firma y rú-
brica de D. Mariano Martin
Cura de San Pedro, que ante-
rizaba la partida de mortuo-
rio de D.ª Manuela Ruiz, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Numero ocho

En Tortajada, pueblo correspondiente al partido judicial de Teruel, á veinte y dos de Febrero, año del sello, á requerimiento de D. Agustin Culla, cura de la Yglesia de Sn. Andres de dicho lugar, libre testimonio literal, del acta de la posesion de dicho Curato que habia tomado en el mismo dia, y que se hallaba puesta á continuacion de las letras de solacion dadas en diez y nueve del referido mes; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.



Número nueve.

En Teruel á cinco de Mar
zo año del sello. Yo el No
tario requerido por D. Antonio Blesa, de
esta vecindad, legalizo la firma y rúbrica
de Dn. Ramon Sanz Regente de la iglesia
de la Puebla de Valverde, que autorizaba
la partida de bautismo de Maria Pons
y Rubio; Doy fe:

Ramon Sanz



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Numero diez.

En Teruel á cinco de Marzo año del sello: Yo el Notario requerido por D. Antonio Blesa, de esta vecindad, legalizé la firma y rúbrica de Dn. Ramon Sanz Regente de la iglesia de la Puebla de Valberde que autorizaba la partida de bautismo de Emeteria Pons y Rubio; Doy fe

Ramon Serrano

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número once.

Esta escuela veinticinco de Marzo año del sello del Notario requerido por D. Ramon Sanz y Loda legalizó la firma y rúbrica de D. Mariano Martin Cura de San Pedro que autorizaba la partida de soltería de Dª Josefa Torres, doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número doce.

En Teruel á veintisiete de Marzo
año del sello yo el Notario re-
querido por D. Ramon Sempleda
legalizé la firma y rúbrica de D.
Mariano Martin Cura de San Pe-
dro que autorizaba la certificacion
de buena conducta de Dª Josefa
Torres, doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs DE Eo AÑO DE 1867. SELLO 9o

Número trece.

En Teruel á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

Yo el Notario requerido por D. Ramon Sempere, legalizó la firma y rúbrica de D. Mariano Martin Cura de San Pedro, que autorizaba la partida de Bautismo de Dª Josefa Torres, que nació y fué bautizada en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Números catorce.

En Teruel á veintisiete Marzo año del sello yo el Notario requerido por D. Ramon Sempleda, legalizé la firma y rúbrica de D. Elias Vicente Cura de San Martin que autorizaba la partida de Bautismo de Manuel Sempleda y Barrachina, doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número quince

En Viernes á veinte y siete de Marzo
del año del año por el Notario requerido
por D. Ramon Sanchez Lopez legalizó
la firma y rúbrica de D. Mariano
Crespo Cura de San Salvador que
autorizaba la partida de Bautis-
mo de Antonio Sanchez Lopez y doy fe

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número diez y seis

En Sevilla á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el Notario requerido por D. Ramon Sempere legalizo la firma y rúbrica de D. Elias Vicente Cura de San Martin, que autorizaba la partida de Ramon Sempere; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número diez y siete.

En Teruel á veintisiete de Marzo año del sello por el Notario segun-
rido por D. Ramon Sempleda
legalizó la firma y rúbrica de D.
Mariano Crespo, que autorizaba
la partida de vinos de D. Segismundo
Doy fé.

Tomás Serrano

20 cs DE Es

SELLO 9º

AÑO DE 1867.

Diligencia de cierre y salvo.

En Tarancón á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Para dar cumplimiento á lo mandado en providencia de hoy de este mismo mes y año dictada por el Señor Juez de primera instancia de este partido de Tarancón, en los autos de Retracto que en el Juzgado de San Clemente se siguen á instancia de D. Antonio Perez y de D.ª Gracia Calabuig vecinos de dicha villa, y demandados D. Manuel Sampedro Izquierdo de esta vecindad y su esposa D.ª Isabel Gonzalez Cano, vecina de Villar de Olalla, se constituyó el Escribano de dicho Juzgado en el oficio de mi cargo, y habiendo comparecido ante mí los referidos Antonio Perez y Gracia Calabuig, dijeron: que para el cumplimiento de lo mandado en la referida providencia, y para que se entienda con ellos cualquiera diligencia que haya de practicarse en el expresado pleito, nombran por su Procurador á D. Manuel Gonzalez Cano, vecino de esta villa, con el cual se entienda

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número diez y nueve.

En Teruel á veintisiete de Marzo año del ppdo. Yo el Notario requerido por D. Ramon Sempleda legalizé la firma y rúbrica de D. Mariano Martin que autorizaba la partida de mortuorio de Don Antonio Torres; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º.

Número veinte.

En Teruel á veinti siete de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por Dn. Mariano Martín Cura de San Pedro, digo por D. Ramon Sempleda legalizo la firma y rúbrica de Dn. Mariano Martín Cura de San Pedro que autorizaba la partida de mortuorio de Dª. Maria de Gracia Colubres; doy fé.

Tomás Serrano

Consejo p.ª contraer matrimonio

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número Veinte y uno

Libré en el mismo día copia testimoniada, á petición de los interesados, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la ciudad de Teruel á veinti-
dos de Abril de mil ochocientos se-
senta y siete. Ante mí el infrascri-
to Notario y testigos que se nom-
brarán, han comparecido de una parte
Antonia Gómez y Muñoz, viuda de
Benito Villarroya, de cincuenta y cin-
co años, casada en segundas nupcias
con Francisco Gonzalez y de otra
Lorenzo Rueda y Lafuente, Cor-
telano de esta vecindad, de cincuen-
ta años y su muger María Mai-
cas y Cisneros, de igual edad, es-
presando todos, sin que na-
da en contrario [illegible]

tener la capacidad legal necesaria
y hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y dicen los primeros
que su hijo José Villarroya y Jomen
soltero de veintidos años de edad, le
ha pedido consejo para con-
traer matrimonio con María Benda
y Maira, tambien soltera de vein-
titres años de edad, y conociendo
las buenas circunstancias de la
joven, le otorga desde luego al
precitado su hijo el consejo favorable
mas solemne que requerirse pueda
para que lleve á efecto su pro-
yecto de enlace; y los segundos ma-
nifiestan por lo semejante, que
en igual forma les ha so-
licitado el consejo favorable

para contraer matrimo-
nio con el José Villarro-
ya, su hija María, el cual
le dan desde luego para
que aquel tenga efecto,
puesto que las buenas cir-
cunstancias del joven, le
hacen muy digno á que
esten conformes con tal
enlace. Así lo otorgan
expresan y consignan
siendo testigos Don Ma-
riano Lopez y Vicente
y Miguel Nogueras
y Espleta ambos do-
miciliados en esta Ca-
pital, á quienes

y á todos los comparecientes
doy fé conocer; requiriéndo-
me para que de lo referido
levante acta y le libre
de ella el oportuno testi-
monio, doy fé = Enmendado =
ejo = ejo favorable = jo favorable = valen
Mariano Lopez testigo, y firmo por Lorenzo Rueda, Maria Maicas, y Antonia Gomez otorgantes que dijeron no saber, y tambien por el testigo Miguel Noguera que tampoco sabe.

Ante mí
Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.



Número veinte y dos.

En Teruel á dos de Mayo año del
sello. Yo el Notario requerido por D.
Blas Espallargas de esta vecindad
extrajo el testimonio de la copia de un
poder especial otorgado por D. Benito
Fuertes á favor de D. requirente
ante el Sr. D. Juan Dols con fecha
seis de octubre de mil ochocientos
noventa y dos = Enmendado = extrajo =
vale.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º.

Numero veinte y tres.

En la Ciudad de Teruel á diez de Mayo de mil ocho cientos sesenta y siete. Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Fulgencio Hernandez de esta vecindad, extraje testimonio literal, del titulo que me exhibió de Maestro de Instruccion primaria elemental, expedido á su favor por el Ministro de Gracia y Justicia, con fecha diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos; doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Numero veinte y cuatro

En la Ciudad de Teruel á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Martin Vicente Mayor, domiciliado en Molina de Aragon, estraigo testimonio de la copia primera del poder especial otorgado en este dia por el mismo sobre asuntos de minas, y autorizado por mí, á favor de D. José Josa y D. Enrique Valledor, de esta vecindad, doy fe.

Tomas Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Numero veinte y cinco.

En la Ciudad de Teruel á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Martin Ussester Mayer, domiciliado en Molina de Aragon, estrage testimonio de la primera copia del poder especial otorgado en este dia por el mismo sobre asuntos de minas, y autorizado por mí, á favor de D. José Josa y D. Enrique Valledor, de esta vecindad; doy fe.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número veinte y seis.

En la Ciudad de Teruel á diez de Mayo de mil ocho cientos sesenta y siete; Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Martin Wester Mayor, domiciliado en Molina de Aragon, estrage testimonio de la primera copia que me exhibió, del poder especial otorgado en este dia por el mismo sobre asuntos de minas, y, autorizado por mí, á favor de D. José Jose y D. Enrique Valledor, de esta vecindad; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867 SELLO 9o.

Número veinte y siete.

En la Ciudad de Teruel á diez de Mayo de mil ocho cientos sesenta y siete; Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Martin Vicente Mayor, domiciliado en Molina de Aragon, estraye testimonio por exhibicion, de la primera copia del poder especial otorgado en este dia por el mismo sobre asuntos de minas, y autorizado por mí, á favor de D. José Jora y D. Enrique Valledor, de esta vecindad; doy fe.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número veinte y ocho.

En la Ciudad de Teruel á diez de Mayo de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Martin Vbeter Mayer, domiciliado en Molina de Aragon, estrage por exhibicion, testimonio de la primera copia del poder especial otorgado en este dia por el mismo sobre asuntos de minas, y autorizado por mí, á favor de D. José Joca y D. Enrique Valledor, de esta vecindad; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número veinte y nueve

En la ciudad de Teruel, á diez de Mayo de mil ocho cientos sesenta y siete. Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Martin Vicente Mayor, domiciliado en Molina de Aragon, estrage por exhibicion, testimonio de la primera copia del poder especial otorgado en este dia por el mismo sobre asuntos de minas, y autorizado por mí, á favor de D. José Jora y D. Enrique Valledor, de esta vecindad; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON

20 Cts DE Eº SELLO 8º AÑO DE 1867.

El Señor Tarrida

En la Ciudad de Tremp a Dieciseis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete; Ante mi Notario, compareció Juana Gorria y Ximeno, soltera, mayor de edad, de esta vecindad, de que doy fé, dijo: que por fallecimiento de su padre Don Pedro Gorria y Ximeno, ocurrido en esta Ciudad el dia veinte y cuatro de Diciembre ultimo, segun consta de la certificacion del Registro Civil de esta Ciudad, que exhibe, y de que doy fé, ha quedado abierta la sucesion de dicho su padre, y para que pueda tener efecto la adjudicacion de los bienes que constituyen la herencia de su referido padre, segun lo dispuesto en el Testamento otorgado por el mismo en esta Ciudad ante mi Notario el dia veinte y cuatro de Diciembre ultimo, y cuya primera copia exhibe, y de que doy fé, ha de practicarse la liquidacion de los gananciales habidos entre el mismo y su esposa Doña Pilar Calvo y Cafranga, fallecida en esta Ciudad el dia veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, segun consta de la certificacion del Registro Civil de esta Ciudad, que exhibe, y de que doy fé, y de cuyo matrimonio existen los hijos siguientes: Juana Gorria y Calvo, Pedro Gorria y Calvo, Ramon Gorria y Calvo, Francisco Gorria y Calvo, Maria Gorria y Calvo, Antonio Gorria y Calvo, Jose Gorria y Calvo, Manuel



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º.

El Número treinta y uno.

En la Ciudad de Teruel á diez y seis de Mayo de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo el Infrascrito Notario, requerido por D. Juan Buriel y Alvarez marido de Martina Martin y Calvo he librado testimonio por exhibicion para que sirva de hijuela, de la parte á dicha Martina y á su hijo Luciano referente, de la primera copia del Testamento otorgado por Dª. Petra Calvo y Caferrata el veinte de Diciembre último, y de igual copia de la escritura de aceptacion de herencia de la misma, otorgada en el dia de hoy por los interesados en la herencia, cuyos instrumentos se hallan testificados por mi, doy fe.

Tomas Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número treinta y dos.

En la Ciudad de Teruel á diez y seis de Mayo de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Ramon Noriega y Noriega y D. José Barcos y Danso, de esta vecindad, he librado testimonio por exhibicion para que sirva de hijuela, de la parte referente á los hijos del primero llamados Da. Constantina, D. Modesto, Da. Concepcion, D. Hermenegildo y Da. Teresa Noriega y Sebastian, concorte la Da. Constantina del R. Barcos, de la primera copia del testamento otorgado por Da. Petra Calvo y Cafferata el veinte de Diciembre ultimo, y de igual copia de la escritura de aceptacion de herencia de la misma, otorgada en el dia de hoy por los interesados en la herencia, cuyos instrumentos se hallan testificados por mí; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número treinta y tres

En Tercuel á diez y siete de Ma-
yo año del sello. Yo el Notario
requerido por D. Pedro Martí
Andrés Catalán, legalizé la fir-
ma y rúbrica de D. Pedro Tule-
nio Pumacura de San Andrés,
que autorizaba la partida de
mortuorio de Dª. A. Aguirre
Herrera, doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs DE Es SELLO 9º AÑO DE 1867

Vecinos hacendados

Doctoral alcalde y fiel de la

ygª de este pueblo por el Rey

Nro Señor (que Dios guarde) Capitan Regidor de la Primera Cabeza de

Partido por ante mi Escribano Real

Vecino de esta dicha

Villa que certifica de la partida

de defunción de D. Francisco

Andrés, del tenor siguiente =

Yo D. Pedro Andrés Capellan Regidor

de la Primera Cabeza de

Partido de esta Villa

de Sanchotello

Hago saber que en el libro de

Partidas de defunciones

que existe en el Archivo

de esta Parroquial

Iglesia de mi cargo

al folio ciento

treinta y cinco vuelto

se halla una que

dice = En la Villa

de Sanchotello

en veinte y cinco

de Noviembre de

mil ochocientos

sesenta y siete

Yo el Cura Ecónomo

de esta Parroquial

Iglesia de la Villa

de Sanchotello

Certifico que



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número treinta y cinco.

En Teruel á diez y siete de Mayo año del sello por el Notario requerido por D. Pedro Ortuño Catalán, le galiré la firma y rúbrica de D. Elías Vicente Cura de Sanchartín que autorizaba la partida de viudas de D.a Encarnación Catalán coy fé.

Tomás Serrano

Acta de consentimiento para contraer matrimonio



Número treinta y seis.

En la Ciudad de Tarazona á diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y siete: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se expresarán, han comparecido Doña Juana Garcia y Bravo, soltera, de cuarenta y cuatro años, viuda de Don Gabriel y Don Ramon Garcia y Bravo, por sí propia, vecinos y Notorios de esta Ciudad, y Don Pedro Garcia y Bravo, soltero, de cuarenta años, vecino de Cascante, por sí propio, todos hábiles para contratar y obligarse, de que doy fé, conozco personalmente á todos, y dicen: que habiendo contraido matrimonio canónico Don Pedro Garcia y Bravo con Doña Ramona Garcia y Bravo, hermanos de los otorgantes, y habiendo fallecido ambos cónyuges sin dejar descendencia legítima, y habiendo sido nombrados los otorgantes albaceas testamentarios de los finados, y herederos de todos los bienes muebles, derechos y acciones que quedaron por fallecimiento de los mismos, segun aparece de los testamentos que otorgaron ante mí el dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, y de la escritura de aceptacion de herencia y albaceazgo que otorgaron ante mí el dia veinte y seis de Diciembre del mismo año, y habiendo fallecido Doña Juana Garcia y Bravo, sin dejar descendencia legítima, ni ascendientes, ha sido nombrado heredero de todos los bienes muebles, derechos y acciones que quedaron por fallecimiento de la misma, su hermano Don Pedro Garcia y Bravo, segun aparece del testamento que otorgó ante mí el dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, y de la escritura de aceptacion de herencia que otorgó ante mí el dia veinte y seis de Diciembre del mismo año, y habiendo fallecido Don Pedro Garcia y Bravo, sin dejar descendencia legítima, ni ascendientes, ha sido nombrada heredera de todos los bienes muebles, derechos y acciones que quedaron por fallecimiento del mismo, su hermana Doña Juana Garcia y Bravo, segun aparece del testamento que otorgó ante mí el dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, y de la escritura de aceptacion de herencia que otorgó

le tuvo la capacidad legal
necesaria y hallarse en el pleno go-
zo de sus derechos civiles y dicen: Los
primeros, que su hijo Hilario
Garcia y Mesado, soltero, de vein-
tinueve años, les ha pedido consejo
para contraer matrimonio con
Celestina Gomez y Zarazas, tambien
soltera de la misma edad; y co-
nociendo las buenas circuns-
tancias de la joven, le otorgan
desde luego al precitado su hi-
jo, el consejo favorable mas so-
lemne que requerirse pueda
para que lleve á efecto su pro-
yectado enlace; y los segundos
manifiestan por lo semejan-
te, que en igual forma le

ha solicitado el consejo favora-
ble para contraer matrimo-
nio con el Hilario Garcia y Mesa-
do, su referida hija Celestina
Gomez, el cual le dan desde
luego para que aquel tenga
efecto, puesto que las buenas cir-
cunstancias del joven le hacen
muy digno á que estén conformes
con tal enlace. Así lo
otorgan y firman y con-
signan siendo testigos
Pedro Hernandez y As-
pas, Guarda de Chan-
tes y Roque Mesado y
Garcia, ambos con
domicilio en la pro



gentes, á los cuales y á los
comparecientes doy fé
conozco; requiriéndome
para que de lo referido
levante acta y le libre de ella
el oportuno testimonio; aprueban
el cumplimiento. Hilario Zaragoza
Roque Mesado testigo y firmo por
Ramon Garcia, Cristina Mesado,
Jorge Gomez y Ramona La Casa
otorgantes que dijeron no saber
Pedro Hernandez testigo

Ante mí

Tomas Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número treinta y siete

En Arnedo á diez y ocho de Mayo de mil
sello. Yo el Notario requerido por D.
Miguel Abad le galiré el signo, firma
y rúbrica del Notario D. Valero Hernan-
dez que autorizaba con esta fecha te-
timonio de la licencia absoluta del
Soldado Gabriel Serrano y Parisi-
do, fé.

Tomas Serrano



20 Cs DE Es AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número treinta y ocho.

En Teruel á diez y ocho de Mayo año del sello, yo el Notario requerido por D. Victor Pruneda, en trage testimonio de la copia de un poder especial otorgado en Tejas á su favor por D. Ramon Laplana, doy fe.

Gomez Vivanco

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cts DE Es AÑO DE 1867 SELLO 9º

Nº Cuenta treinta y nueve.

Yo Cuenta á mi hijo mi Mayordomo del Sello Jose Mesado requerido por Don Pablo Bonet Vecino y Panadero de este Pueblo de Mesa Testamentario por cada uno de los Señores Testadores que fueron de



Número cincuenta.

En la Ciudad de Ternel á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete: Ante mí el infrascrito Notario, requerido por Nicolas Marin y Perez, soltero, natural y vecindario de Utiel, legalice la partida de Bautismo de Felipe Perez y Perez, de fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y tres, libro en papel actual párroco D. Rafael Gonzalez, con fecha del dia de ayer; doy fé = Derechos = = =

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Numero cuarenta y uno.

En la Ciudad de Teruel á veinte y cuatro de Mayo de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por Nicolas Marin y Perez, soltero, natural y residente en Villel, legalicé la partida de Bautismo de Felipe Perez y Perez, su fecha veinte y cuatro de Setiembre de mil ocho cientos treinta y tres, librada por el actual párroco D. Rafael Gonzalez, en Villel, con fecha del dia de ayer; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número cuarenta y dos

En Zaragoza á veinticinco de Mayo año del sello 9º el Notario requerido por D. Enrique Valledor entrego testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor y al de D. José Loza por D. Martin Vicente Mayor doy fé

Tomás Serrano

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º.

Número cuarenta y tres.

En la Ciudad de Teruel á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, yo el infrascrito Notario requerido por D. Ramon Vazquez Garcia, Director de Caminos vecinales domiciliado en la misma, he legalizado un testimonio librado por el Escribano de esta Capital D. Juan Doh, de una certificacion de buen comportamiento en su destino expedida á favor del requirente por D. Luis Corsini, Ingeniero Jefe de esta provincia. Y para que conste firmo la presente.

Tomás Serrano



Número cuarenta y cuatro

En la Ciudad de Teruel á primero de Junio año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor de esta vecindad, entrego testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor en el dia de hoy por D.ª Mariano Lopez y D.ª Francisca Padilla de la de Madrid, doy fé= Enmendado= favor= Vale

Tomás Serrano



20 Cs. DE Ps. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número cuarenta y cinco

En la ciudad de Teruel á primero de Junio año del sello. Yo el notario requerido por Dn. Enrique Valledor de esta vecindad estrage testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su fabor en el dia de hoy por Dn. Mariano Lopez y Dn. Francisco Padilla de la de Madrid; doy fé

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número cuarenta y seis

En Cervel á seis de Junio año del sello. Yo el Notario requerido por D. Antonio Adrian, legalicé la firma y rúbrica de D. Calixto de Andrés Tomé Cura de San Juan, que autorizaba con fecha veintiuno del primero de Mayo la partida de Bautismo del requirente, doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs DE Eo AÑO DE 1867. SELLO 9o

Número cuarenta y siete

En la Ciudad de Teruel á once de Junio año del sello; Yo el Notario infrascrito, requerido por D. Enrique Valledor, de esta vecindad, estrage testimonio de la Copia de un poder especial otorgado á su favor, el dia primero del actual, digo el dia diez de Mayo último, por D. Martin Wester Mayer vecino de Molina, doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9º.

Número cuarenta y ocho.

En la Ciudad de Teruel á catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete; yo el infrascrito Notario requerido por Dn. Martin Anulilla de esta vecindad, he legalizado la primera copia de una escritura de convenio y transaccion, testificado por el Notario D. Juan Dolz, otorgada entre Pedro Jose Crespo y D. Pedro Jose Villanueva sobre la herencia de D. Joaquin Crespo, cura que fue de Cedrillas. Y para que conste, firmo la presente.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número cuarenta y nueve.

En la Ciudad de Teruel á diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Requerido yo el infrascrito Notario por Don Eduardo Nuñez y Garcia, de esta vecindad he legalizado el signo, firma y rubrica con que Don Ramon Franco Notario domiciliado en esta Ciudad, autoriza la primera copia de un poder otorgado por Isidoro Gomez y otros de Villastar á favor de Don Rafael Osuna y Don Francisco Cuevas, vecinos de Jaen. Y para que conste estiendo y firmo la presente doy fé.

Tomas Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número cincuenta.

En Teruel á diez y siete Junio
año del sello. Yo el Notario re-
querido por D. Angel Monleon
estrago testimonio de la copia de
un poder especial otorgado á
su favor por Rafael Salvador
con fecha veintitres de Agosto
de mil ochocientos sesenta y
cuatro; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número cincuenta y uno.

En Cerruel á veintidos de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Yo el Notario requerido por Nicolás Novella de La Puebla de Valverde, legalicé la firma y rúbrica de la que es Don Antonio Silvestre que autorizaba copia de la poder especial otorgado por el siguiente á favor de su hijo Dn. Miguel vecino de Valencia; doy fé = Enmendado = La Puebla de Valverde = vale.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número cincuenta y dos.

Entrando á veinticinco Junio año del sello por el Notario requerido por D. Enrique Valledor, de esta vecindad, extrajo testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor y al de D. José Joca, por D. Martín Wetter Mayor, doy fé.

Tomás Serrano

20 CS. DE Eº — SELLO 9º — AÑO DE 1867.

Numero cincuenta y tres.

En Zaragoza á nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y siete ante mí el Notario infrascrito y testigos que se expresarán, comparecen de una parte como otorgantes D. Manuel Ximeno, D. Manuel Ximeno y D. Manuel Ximeno, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de esta capital, y de la otra D. Manuel Ximeno, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, y dicen: Que por escritura otorgada en esta ciudad á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y seis ante el Notario que fué de la misma D. Manuel Ximeno, los comparecientes D. Manuel Ximeno, D. Manuel Ximeno y D. Manuel Ximeno, como dueños de la casa número [illegible] de la calle de [illegible] de esta capital, la dieron en arrendamiento por el término de seis años, que empezaron á contarse desde el día primero de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, y concluirán en igual día de mil ochocientos setenta y dos, á D. Manuel Ximeno, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, por el precio anual de [illegible] pesetas, pagaderas por mitad en los días primero de Enero y primero de Julio de cada año, y bajo las demás condiciones que aparecen de dicha escritura, que original obra en el protocolo del Notario que fué de esta capital D. Manuel Ximeno, del año mil ochocientos sesenta y seis, folios [illegible] y siguientes, número [illegible]. Que el referido D. Manuel Ximeno ha cedido y traspasado el arrendamiento de la casa mencionada á favor de D. Manuel Ximeno, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, con el consentimiento de los propietarios arrendadores, según resulta de la

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número cincuenta y cuatro

En Teruel á veinticinco de Junio
año del sello. Yo el Notario re-
querido por D. Enrique Valledor
de esta vecindad, extraje testi-
monio de la copia de un poder
especial otorgado á su favor
por el Sr. D. José Jara, por D. Mar-
tin Wester Mayer; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º.

Número cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Teruel á veinte y nueve de Junio año del sello. Yo el Notario he legalizado, á requerimiento de Francisco Simon y Sanchiguel, vecino de Badenas, la autorizacion que ha dado en este mismo dia á D. Rafael Asensio y Cívera de esta vecindad, á presencia de los testigos D. Vicente Rando de Santa Eulalia y D. Leonio Serrano y Adrian de esta Capital, para reclamar y percibir de la Tesoreria ppca. de esta provincia, el importe de la sal misturada que tiene satisfecha y no recibida; doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número cincuenta y seis.

En Sarrul á ocho de Julio de mil ocho-
cientos sesenta y siete. Yo el Notario re-
querido por Juan Mengod vecino de la
Puebla de Valverde, legalicé la firma
y rúbrica de D. Joaquin Rodriguez Coad-
jutor de la Iglesia del mismo pueblo
que autorizaba la partida de Bautis-
mo de la hija de aquel Amalia Mengod
y Gorriz, doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número cincuenta y siete

En Teruel á nueve de Julio año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor entrego testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor y al de D. José Juan por D. Martin Vuestra Mayor, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



Número cincuenta y ocho.

En la ciudad de Teruel á Diez y seis de Julio de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo el Notario infrascrito, ha requerimiento de D. Juan Miguel Serrano y Prades, cirujano y vecino de Aldehuela, entrego por exhibición, copia testimoniada de la partida de Bautismo librada en Jativa en catorce de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y cinco, por el cura parroco D. Rafael Perez, correspondiente á Carlos Maria Felipe de Valois Serrano y Martiñon, que nació y fué Bautizado en dicha población, el veinte de Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y tres, cuya partida se halla legalizada en forma por los Notarios D. Vicente Blasco y D. José Maria Lopez, domiciliados en dicha localidad, doy fé.

Ramón Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número cincuenta y nueve.

En Teruel á veintitres de Julio año del sello. Yo el Notario requerido por Don Pascual Martin de esta vecindad, estrago testimonio del título de Agrimensor Perito tasador de tierras, expedido por el Sr. Rector de la Universidad de Valencia con fecha veintinueve Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro á favor de D. Pedro Pascual Martin y Sanchez hijo del requirente, doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs DE Es SELLO 9º AÑO DE 1867

Número sesenta.

En la Ciudad de Teruel á veintinueve de Julio de mil ocho cientos sesenta y siete: Requerido yo el Notario por Francisco Mengod, de esta vecindad, legalicé la firma y rubrica de D. Ramon Vaquer Cura Párroco de La Puebla de Valverde, que en virtud del actual libra copia certificada de la partida de Bautismo, puesta en diez y ocho de Mayo de mil ocho cientos cuarenta y uno en los libros parroquiales de dicha localidad, correspondiente á Javier Nicolas y Mengod, Don José.

Ramon Vaquer



20 Cs DE Es AÑO DE 1867 SELLO 9º

Numero ~~veinti~~ uno

En la Ciudad de Teruel á veinticinco de Julio año del sello; yo el infrascrito Notario requerido por Martin Chulilla, he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Juan Dolz Notario de la misma, que autoriza un testimonio del titulo de Perito agricola, agrimensor y tasador de tierras, á favor de D. Miguel Segura y Ramos de esta vecindad. Y para que conste firmo la presente.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número sesenta y dos

En Teruel á veintisiete de Julio año del sello. Yo el Notario requerido por D. Regino Gonzalez de esta vecindad, entrego testimonio por exhibicion del título de Agrimensor expedido á favor de D. Juan Tomas y Noguera, por el Ministerio de Fomento, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

Acta de consejo para contraer matrimonio

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número sesenta y tres.

Libré copia testimoniada, el día siguiente veinte y siete de dichos mes y año, á petición de la interesada, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la ciudad de Teruel á veintiséis de Julio de mil ocho cientos sesenta y siete: Ante mí el notario autorizante y testigos que se nombrarán, ha comparecido Valera Ortiz y Mateo, á quien conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, tener sesenta años de edad, ser viuda de Genaro Abril, de esta vecindad, dedicada á las faenas propias de su sexo; aseverando tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dice: Que su

GOBIERNO DE ARAGON

hija María Abril y Ortiz,
soltera, de veinte y nueve años
de edad, que vive en su compa-
ñía, le ha solicitado el corres-
pondiente consejo favorable, para
contraer matrimonio con Barto-
lome Catalan y Navarro, viudo,
de esta vecindad, de cuarenta años
y de oficio cabezadero; y cono-
ciendo las buenas circunstan-
cias de este y que no desdi-
ce á su clase, le otorga y conce-
de desde luego á dicha su hija
María el consejo favorable
mas solemne que requerirse
pueda, para que de este modo
puedan llevar á efecto ambos
el proyectado enlace ante la
Santa Madre Yglesia y con las
formalidades que la misma

tiene establecidas y determina-
das. Así lo otorga, espre-
sa y consigna de su libre
y espontanea voluntad, sien-
do testigos Tomas Ma-
teo y Perez, y Cayetano
Perales y García, ambos
zapateros, domiciliados
en esta Capital, á quie-
nes conozco, y que han ma-
nifestado no tener excep-
cion alguna legal para
serlo. Yo el Notario he lei-
do la presente á la otor-
gante y testigos, despues
de enterarles del derecho
que tienen para hacerlo
por sí, del cual no han

GOBIERNO DE ARAGON

sado; habiendo levantado esta acta notarial á requerimiento de la interesada, quien á la vez me ha demandado le libre de ella el oportuno testimonio, á los efectos correspondientes; doy fé.

Tomas Mateo testigo y firmo por Balera Ortiz que dijo no saber

Cayetano Perales testigo

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número ciento y cuatro

En Teruel á treinta de Julio año del sello. Yo el Notario requerido por Don Blas Lyallarga y entrego testimonio de otro de un poder especial otorgado á su favor por D. Benito Fuentes y cuyo testimonio radicaba en el expediente de la misma provincia que se hallaba en la Sección de Fomento de esta provincia; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERRIAL HIS

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Nº número sesenta y cinco

Entendido á primero de Agosto año del sello. Por el Notario requerido por Jorge Garcia de Corbalan, legalizé la firma y rúbrica del Cura del mismo D. Joaquin Blanco que autorizaba una certificacion de soltería de Juana Garcia hija de requirente y doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número sesenta y seis

En Teruel á primero de Agosto año del sello. Yo el Notario requerido por Jorge Garcia de Corbalan, legalicé las firmas y rúbricas de D. Carlos Castellote ejerciente el Juzgado de paz y D. Pedro Pablo Dobs Sno. del mismo que autorizaban una certificacion de consejo favorable para contraer matrimonio dado por el requirente á su hija Juana; doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs DE Eo AÑO DE 1867 SELLO 9o

Numero sesenta y siete.

En Teruel á seis de Agosto año del sello, yo el infrascrito Notario requerido por Martin Mulilla, de esta vecindad, he legalizado el signo, firma y rúbrica de D. Juan Dolz Notario de esta capital que autoriza la primera copia de un poder especial otorgado por D. Cipriano Barron Infante á favor de su hermano D. Santos Barron Infante. Y para que conste firmo la presente. = Enmendado = siete = vale

Tomás Serrano



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º.

Número sesenta y ocho.

En Tamarite á catorce de Agosto año del sello por el Notario requerido por D. Enrique Valledor, á trage testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor al de D. José José, por D. Bartolomé Wolter Mayer, vecino de Cholina de Aragon, doy fe.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número sesenta y nueve

En Teruel á catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, yo el Notario requerido por D. Enrique Valcedo, á tengo testimonio de la copia de un poder especial otorgado á favor del mismo y de D. José Jose por D. Martin Vicente Meyer vecino de Molina de Aragon; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867 SELLO 9o.

Numero setenta.

En la Ciudad de Teruel á diez y siete de Agosto de mil ocho cientos sesenta y siete; Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Roque Cardoy Martinez, domiciliado en Villar del Salz, y hallado accidentalmente en esta Capital, he librado por exhibicion copia testimoniada, de la parte que el requerente me ha señalado, del testamento otorgado en Aldehuela por Antonio Esteban y su esposa Maria Martinez, con fecha veintidos de Abril del corriente año, cuya primera copia exhibida, se hallaba librada por mi en siete del actual, doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Numero setenta y uno.

En Teruel á diez y nueve de Agosto de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Francisco Lafuente y Marzo de esta vecindad, he legalizado la firma y rúbrica de D. Cristobal Martinez Cura de Alfambra, que autoriza la partida de Bautismo de Paulino Ruiz y Martin que fué bautizado el veintitres de Junio de mil ocho cientos cincuenta y uno, que ha espedido el diez y seis del actual; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número setenta y dos.

En Teruel á veintiuno de Agosto año del sello. Yo el Notario requerido por D. Víctor Armenda de esta vecindad, me presenté en la Sección de Fomento de esta provincia y extrage testimonio de la segunda copia de un poder especial otorgado á su favor por D. Francisco Perez que radicaba en el expedte. de la mina "Amalia" doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número setenta y tres.

En Teruel á veinticuatro de Agosto año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor de esta vecindad, extrage testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor y al de D. José Joza por D. Martin Walter Mayor vecino de Molina de Aragon y doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número ochenta y cuatro.

En Teruel á veinticuatro de Agosto año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valle-dor de esta vecindad, extrage testimonio de la segunda copia de un poder especial otorgado á su favor y al de D. José Jora por D. Martin Vicente Meyer vecino de Molina de Aragon; doy fé. Punteado = segunda = vale.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO
GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número setenta y cinco.

En Teruel á veinticuatro de Agosto año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor vecino de esta Capital, extrage testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor y al de D. José Joza por D. Martin Vicente Mayor vecino de Molina de Aragon; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



Número ochenta y seis.
En la ciudad de Teruel á veintinueve de Agosto año del sello, yo el infrascrito notario requerido por Martin Cubillo, he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Juan Dolz, Notario de esta Capital que autoriza un testimonio del testamento de D. Joaquin Cascarra. Y para que conste firmo la presente.

Tomás Vergara

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número setenta y siete.

En Tarsuela á siete de Setiembre del año del sello; Yo el Notario requerido por D. Francisco Lafuente legalicé la firma y rúbrica de Don Cristobal Martinez Cura de Alfambra, que autorizaba la partida de Bautismo de Paulino Ruiz y Martin; doy fé.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



Nº Uno. Sobre y ocho.

En Barcelona á diez de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos. Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se expresarán, Manuel Medrano, de la vecindad de esta ciudad, dijo: que en virtud de poder especial otorgado en Zaragoza á veinte y cuatro de Agosto del corriente año á favor de D. Juan Cabrera Sanz, vecino de Alcolea de Aragon, y para que en cuanto fuese con la persona de Fernando Sexto (que Dios guarde) y demas de la Real familia, pudiese hacer, tratar, gestionar y concluir todo lo que fuese conveniente á los intereses de dicho Medrano, segun mas extensamente aparece de dicho poder, que original queda en mi poder, y que ahora presenta para que se saque de él el testimonio que se pida, y se le devuelva, y que en virtud de dicho poder, y de la facultad que le concede para sustituir, sustituye en el mismo Juan Cabrera Sanz, vecino de Alcolea de Aragon, para que en cuanto fuese con la persona de Fernando Sexto (que Dios guarde) y demas de la Real familia, pueda

Consentimiento para sustituir la suerte de soldado

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número setenta y nueve.

Libré la primera copia testimoniada, á petición del interesado, en el mismo dia, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á once de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y siete: Ante mi Don Tomás Serrano Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de Aragon y Escribano del Número y Juzgado de primera instancia de la presente y su partido, domiciliado en la misma, y de los testigos que se nombraran, ha comparecido Nicolas Sanz y Julian, á quien conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser casado, labrador y vecino de esta Capital y habitante en la masada llamada del soldado, que radica en este término, de cincuenta años de edad; aseverando tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y

ARCHIVO TERUEL HISTO

GOBIERNO DE ARAGON

dice: que su hijo Pedro Pablo Sanz y Gorriz, soltero, de veinte y dos años, natural de esta Ciudad y habitante en su compañía, le ha solicitado el consentimiento y permiso necesario para poder sustituir la suerte de soldado de Juan Perez Yagüe, quinto por Villastar con el número tres, en el actual reemplazo, y accediendo á sus deseos, de su libre y espontanea voluntad, dá por medio del presente á su referido hijo, el consentimiento, licencia y permiso que se requieren por las disposiciones vigentes, para que pueda ir al servicio de las armas como sustituto del espresado Juan Perez Yagüe. Así lo otorga, espresa y firma, siendo testigos D. Bernardino Mateo y Yagüe, Secretario del Ayuntamiento de Villastar, y Pedro Simon y Navarrete, labrador y vecino tambien de Villastar, que han es-

presado no tener escepcion legal para serlo. Yo el Notario he leido el presente acta de consentimiento al otorgante y testigos, despues de enterarles del derecho que tienen para hacerlo por sí, del cual no han usado, doy fé.

Nicolas Sanz

Bernardino Mateo testigo

Pedro Simon testigo

Ante mí

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número ochenta

En la Ciudad de Teruel á doce de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario requerido por Josefa Guillen de esta vecindad, legalicé las firmas y rúbricas de D. Pedro Antonio Pomar Cura párroco de la Yglesia de Sn. Andres, y de D. Mariano de Heredia Alcalde corregidor, que autorizaban con esta fecha la certificacion de buena conducta de Timoteo Martin y Guillen; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867 SELLO 9º

Numero ochenta y uno.

En la Ciudad de Teruel á quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. Yo el infrto. Notario, á requerimiento de Pascual Roca y Pomairol, legalicé la firma y rúbrica de D. Franco. Gonzalez, que, como Regente interino de la Yglesia de San Pedro de esta Ciudad, libró con fecha de ayer certificacion de la partida de Bautismo del requirente, estendida en los cinco libros de dicha parroquia con fecha tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis; doy fé.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Numero ochenta y dos.

En la Ciudad de Teruel á diez y siete de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Blas Espallargas de esta vecindad, estrage copia testimoniada del testimonio obrante en el expediente de la mina Inocencia, q. se encuentra en la sección de Fomento, que comprendia los poderes otorgados en seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos por D. Benito Fuertes, vecino de Madrid, en esta Ciudad, ante el Notario D. Juan Dolz y Ortiz, doy fé = El sobrepuesto = el expediente de = vale.

Tomás Serrano



Número ochenta y tres.

En Teruel á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Blas Espa Vargas, de esta vecindad, entrego copia testimoniada, del testimonio obrante en el expediente de la clase "Jurisdicción", que se encuentra en esta Sección de Fomento, que comprende los poderes otorgados en seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, por D. Benito Fuentes, vecino de Madrid, ante el Notario D. Juan Dolz y Ortín domiciliado en esta Capital; doy fé.

Tomás Serrano



"Numero ochenta y cuatro."

En Teruel á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Blas Espallargas de esta vecindad, extraigo copia testimoniada del testimonio obrante en el espediente de la finca "Jaquemia", que se halla en la seccion de Fomento de esta provincia, comprendiendo dicho testimonio los poderes otorgados en esta Ciudad el seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, ante el notario D. Juan Dolby y Ortin, por D. Benito Fuentes vecino de Madrid; doy fé.

Ramon Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO



"Número ochenta y cinco".

En Teruel á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Víctor Pomeda de esta vecindad, extraigo por exhibición testimonio literal, de la tercera copia de los poderes otorgados en la Villa de Híjar á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y dos, por D. Ramon Laplana, vecino y del comercio de la misma, ante el Notario D. Manuel Colas domiciliado en dicha localidad; doy fé.

Ramon Pomeda



"Número ochenta y seis"

En Teruel á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete: Yo el Notario infrascrito, requerido por Vicente Marques y Gonzalvo, de esta vecindad, le galicé la firma y rúbrica de Cayetano Angles, Cura párroco de Camarena, que autoriza la partida de Bautismo de Eugenio Murriaga y Cortel, que fué bautizado en dicho pueblo el día trece de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta y seis; doy fé.

Ramon Pascual



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número ochenta y siete.

En Teruel á veinte de Setiembre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Juan Miguel Serrano cirujano de Aldehuela, extraje testimonio del título de cirujano de tercera clase, expedido á su favor con fecha veintiséis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco; doy fé. = Enmendado = veinte = vale.

Tomás Serrano

Consentimiento para sustituir la suerte de soldado



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número ochenta y ocho.

Libré la primera copia testimoniada en el mismo dia, á peticion del otorgante, en un pliego sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veintisiete de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y siete: Ante mi Don Tomás Serrano Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de Aragon y Escribano del Número y Juzgado de primera instancia de la presente y su partido, domiciliado en la misma y de los testigos que se nombraron, ha comparecido Francisco Benedicto y Julian, á quien conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser viudo de Lorenza Blasco, de oficio alpargatero, de esta vecindad, y de cuarenta y dos años de edad, aseverando tener la capacidad legal necesaria, por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dice: que su hijo Patricio Benedicto y Blasco, soltero, de

GOBIERNO DE ARAGON

deinte y un años, natural de Villalba
lubaja, pueblo correspondiente á este par-
tido judicial y habitante en su compa-
ñia, le ha solicitado el consentimiento
y permiso necesario, para poder sus-
tituir la suerte de soldado de Ramon Mon-
fort y Gomer, quinto por el cupo de Cascante
con el numero seis, en el actual reemplazo,
y acediendo á sus deseos, de su libre y
y espontanea voluntad, dá por medio
del presente acto, á su referido hijo, el
consentimiento, licencia y permiso que
se requieren por las disposiciones
vigentes, para que pueda ir al ser-
vicio de las armas, como sustituto del ex-
presado mozo Ramon Monfort y Go-
mer. Asi lo otorga, expresa y fir-
ma, siendo testigos Juan de Mata
Macias y Vaucher, y Miguel Lacasa
y Cullá, ambos alpargateros, domi-
ciliados en esta Capital, á quienes co-
nozco y que han expresado no
tener excepcion legal para serlo.
Yo el Notario he leido ínte-
gramente este acto de conven-
timiento al otorgante y testigos,

despues de enterarles del derecho
que tienen para hacerlo por
sí, del cual no han usado;
doy fé

Juan Co Benedito

Juan de Mata Macias Testigo
Firmo por Miguel Lacasa que dijo
no sabe.

Antemi

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Numero ochenta y nueve

En la ciudad de Teruel á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete: Requerido yo el infrascrito Notario por Don Tomas Macias y Liborio vecino de esta vecindad ele galizado el signo firma y rubrica con que Don Valero Hernandez mi compañero autoriza la primera copia librada en este dia de la escritura de renuncia de canongia otorgada por Don Valentin Vicente y Gasque

Tomas Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número noventa.

En Teruel á cinco Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Blas Fuentes, legalicé las firmas y rúbricas de D. Mariano Heredia Alde. Corregidor y D. Manuel J. Cordovés Secretario del Exmo. Ayuntamiento que visaba aquel y autorizaba este una certificacion de quintas del requirente doy fé.

Tomás Serrano

20 Cs DE Es AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número noventa y uno.

En Cervel á seis de Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Angel Chanchon de esta vecindad, á Viage testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor y al de D. José Arela, por D. Juan Manuel Clemente con fecha nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, ante D. Pedro Moreta, doy fe.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número noventa y dos.

En Cosuel á seis de octubre año del sello, yo el Notario requerido por Don Angel Alcalde de esta vecindad, extrago testimonio de la copia de un poder especial otorgado á favor del requirente de D. José Aula por D. Juan Manuel Clemente con fecha nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno, ante D. Pedro Morales, doy fé.

Tomás Serrano



Número noventa y tres.

En Teruel á once de Octubre año del sello, yo el infrascrito Notario requerido por D. Martín Claudio de esta vecindad, he legalizado un testimonio que autorizó D. Juan Dolz, Notario de la misma, del título de Cirujano de tercera clase de D. Joaquín Ferrer. Y para que conste firmo la presente.

Ramón Ferrer

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número noventa y cuatro.

En la Ciudad de Teruel á doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Requerido yo el infrascrito Notario por Salvador Gomez y Royo de esta vecindad, he legalizado el signo, firma y rubrica con que Don Ramon Franco Notario de esta vecindad autorizó la primera copia de un poder otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel á favor de varios agentes del Colegio de Madrid. Y para que conste extiendo y firmo la presente doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs DE Eo AÑO DE 1867 SELLO 9o

Número noventa y cinco

En Ariel á trece de Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Vallevor, de esta vecindad, estraigo testimonio de la copia de un poder especial referente á minas, otorgado á su favor por el Sr. D. Guillermo Partington, en Madrid, á seis del finado Agosto, doy fe.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número noventa y seis.

En Teruel á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor, de esta vecindad, extrage testimonio de la copia de un poder especial referente á minas, otorgado á su favor por el Sr. D. Guillermo Partington, en Madrid, á seis del finado Agosto, dos pts.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número noventa y siete

En Cerrudo á trece de Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor, de esta vecindad, estrage testimonio de la copia de un poder especial referente á minas, otorgado á su favor por el Sr. D. Guillermo Partington, en Madrid á seis del finado Agosto, doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número noventa y ocho

En Teruel á trece de Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor, de esta vecindad, extrago testimonio de la copia de un poder especial referente á minas, otorgado á su favor por el Sr. D. Guillermo Partington, en Madrid á seis del finado Agosto, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs DE Eo AÑO DE 1867 SELLO 9o

Número noventa y nueve

En Teruel á trece de octubre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Vallesor de esta vecindad, extrage su limonio de la copia de un poder especial referente á minas, otorgado á su favor por el Sr. D. Guillermo Partington, en Madrid á seis del finado Agosto, doy fe.

Tomás Serrano

ARCHIVO TEMUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON



Número ciento

En Barcelona á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Ante mí Notario y testigos infrascritos, Don José Rabasa y Gil de Cuenca, vecino de esta ciudad, Regidor primero y Síndico del Excmo. Ayuntamiento de la misma, Don Mariano de Yanguas y Miedes, Corregidor que fue de esta provincia, hoy cesante, y Don Ignacio Sala y Ferrer, propietario, vecino de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fé, dijeron: que por escritura otorgada en esta ciudad á veinte y cuatro de Junio último, ante el Notario que fue de la misma Don Ramon Ferrando y Ferrando, los dos primeros comparecientes, en nombre y representacion del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, vendieron al tercero, para sí y para su hermano Don Antonio Sala y Ferrer, ausente, la casa propia de dicho Ayuntamiento, situada en la calle de Fernando el Católico, señalada de número cuarenta y cuatro moderno, antiguo ochenta y cuatro, de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con la de Don Antonio Sala y Ferrer, por la izquierda con la de Don Antonio Ferrer y Vidal, y por detrás con la de



20 Cs DE Eo AÑO DE 1867 SELLO 9o

Número ciento uno

En Bermeo á diez y ocho de Octubre año del sello yo el Notario requerido por D. Enrique Vallevor de esta vecindad, estrage testimonio de la copia de una Escritura de declaración de propiedad de varias minas sitas en esta provincia otorgada en Madrid por Don Martin D. Vetter y Mayer, en favor de D. Guillermo Partington, doy fe.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número ciento dos

En Teruel á diez y ocho de octubre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor, estrago testimonio de la copia de una Escritura de declaracion de propiedad de varias minas sitas en esta provincia otorgada en Madrid por D. Martin D. Vetter Mayer en favor de D. Guillermo Partington, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs DE Es SELLO 9º AÑO DE 1867

Número sinco Mil

En Bexar á dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, ante mí el Notario público por el Condado de Bexar, Estado de Texas, y con residencia en la misma, compareció personalmente Don Benigno Valladares, vecino de esta ciudad, de mayor edad, casado, y de esta vecindad, á quien doy fé conozco, y dijo: que por medio de la presente carta poder que otorga en favor de Don Cristóbal Ramírez

20 Cs DE Eo AÑO DE 1867 SELLO 9o

Número ciento cuatro

En Teruel á diez y ocho de Octubre
año del sello Yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor, entrego
testimonio de la copia de una Escritura de declaración de propiedad de
varias minas sitas en esta provincia, otorgada en Madrid por
D. Martin Vesterhayer en
favor de D. Guillermo Partington,
doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO

GOBIERNO DE ARAGÓN



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número ciento cinco

En Cervera á diez y ocho de Octubre año de la fecha yo el Notario requerido por D. Enrique Valledor, extrage testimonio de la copia de una Escritura de declaración de propiedad de varias minas sitas en esta provincia otorgada en Madrid por D. Martin Vetter Mayer, en favor de D. Guillermo Partington, doy fé.

Tomás Serrano

Consejo para contraer matrimonio



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número ciento seis.

Libre copia testimoniada en el mismo día, á petición de la interesada, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la ciudad de Teruel á veinti dos de octubre de mil ochocientos sesenta y siete: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, ha comparecido Dª Dolores Royo y Soriano, á quien conozco, expresando, sin que nada en contrario me conste, ser viuda de D. Francisco de Paula Garcia, y vecina de esta Capital, y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y dice: Que su hija Dª Flora Garcia y Royo, soltera, de veintinueve años de edad, le ha pedido consejo para contraer matrimonio, segun lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Don Isidro Sanson viudo de Dª Paula Sanchez tambien vecino de esta

Capital; y considerando que
tal enlace es proporcionado
y conforme á su clase y que
las circunstancias del Sanson
corresponden á sus deseos, ha
determinado darle favora-
ble el expresado consejo, y
á mayor abundamiento,
por si necesario fuere, le
concede licencia y permiso
para que pueda llevar á
efecto el relacionado ma-
trimonio. Así lo otorga
y firma la expresada Dª
Dolores Royo y Soriano,
siendo testigos Don Luis
Doñate y Navarrete y
Don Leoncio Serrano
Soriano, ambos do-
miciliados en esta Ca-
pital, que expresaron

no tener excepcion legal
para serlo. Yo el Notario
he leido íntegramente es-
te acto á los comparecien-
tes y testigos, despues de
enterarlos del derecho que
tienen para hacerlo por sí;
requiriéndome aquella para
que levante y le libre tes-
timonio de esta acta; doy fé

Dolores Royo

Luis Doñate Testigo

Leoncio Serrano
Testigo

Ante mí

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número ciento siete.

En Tercuela á veintitres de Octubre año del sello por el Notario requerido por D. José Hernandez legalicé la firma y rúbrica de D. Pedro Antº Pomar Cura de San Andres que autorizaba la partida de Bautismo de José Constantino Hernandez nacido y bautizado en once de Mayo de mil ochocientos diez y ocho; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número ciento ocho.

En Teruel á veintitres de Enero año del sello. Yo el Notario requerido por José Perez y Navarrete, vecino de Camarena, he librado con esta fecha testimonio por exhibicion de la parte que él mismo me ha señalado del testamento de un padre Francisco Perez y Enriche y Bárbara Navarrete y Pinazo otorgado por dichos cónyuges á veintiseis de Febrero del finado año, y cuya primera copia, que es la que con tal fin ha exhibido y le he devuelto, se halla librada tambien por mí en treinta y uno de Marzo del corriente año; doy fé.

Tomás Serrano

Consejo favorable p.ª contraer matrim.º



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número ciento nueve

Libré la primera copia testimoniada en el mismo día, á petición del interesado, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veintiséis de Octubre de mil ocho cientos sesenta y siete: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, ha comparecido Manuel Lopez y Alpuente, á quien conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser casado, de oficio Tegedor y de sesenta años edad; aseverando tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y dice: que su hija Eugenia Lopez y Monton

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

soltera, de treinta y nueve años,
le ha pedido consejo para con-
traer matrimonio, segun lo
manda Nuestra Santa Madre
Yglesia, con Antonio Mon-
zon y Gimeno, viudo, de cua-
renta y dos años, y de esta
vecindad; y considerando que
tal enlace és proporcionado
y conforme á su clase, y que
las circunstancias del Mon-
zon corresponden á sus deseos;
ha determinado darle favorable
como se lo dá el espresado conse-
jo, y á mayor abundamien-
to, por si necesario fuere, le
concede licencia y permiso en
forma, para que pueda lle-
var á efecto el mencionado
matrimonio, con el referi-
do Antonio Monzon y Gime-
no. Asi lo otorga el

espresado compareciente
Manuel Lopez y Alpuen-
te; siendo testigos de este
acto Don José Ariño
y Aguilar, cursante pa-
ra Maestro de prime-
ra enseñanza, y Ma-
nuel Martin y Gime-
no, Carpintero, ambos
con actual domicilio en
esta Capital, á quienes
conozco y que han
espresado no tener es-
cepcion legal para
serlo. Yo el Notario
autorizante, he leido
integramente este
acto al compareciente

GOBIERNO DE ARAGON

y testigos, despues de enterarles del derecho que tienen para hacerlo por sí, del cual no han usado; requiriendome el otorgante para que de ello le libre el oportuno testimonio, á los efectos correspondientes; doy fé

Jorge Armd testigo y firmo por Manuel Lopez que dijo no saber
Manuel Martin testigo

Ante mí

Tomas Serrano

Consentimiento para contraer matrimonio



20 Cs DE Eo AÑO DE 1867 SELLO 9o

Número ciento diez.

Libré copia testimoniada, en el mismo dia, á requerimiento del otorgante y en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veintiocho de Octubre de mil ocho cientos sesenta y siete: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, ha comparecido Don Victor Pruneda y Soriano, á quien conozco, espresando, sin que nada en contrario me conste, ser casado, Agente de Negocios, con domicilio en esta Capital y de cincuenta y tres años de edad, quien asevera tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dice: que su hija Da Emilia Pruneda y Martin, soltera, de diez y nueve años, le ha pedido su consentimiento, para contraer matrimonio.

GOBIERNO DE ARAGON

segun lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con Don Dionisio Leon y Montañes, tambien soltero, de veinte y nueve años, oficial de la Administracion de Hacienda de esta provincia; y considerando que tal enlace es proporcionado y conforme á su clase y que las circunstancias del Leon corresponden á sus deseos; ha determinado darle favorable como se lo dá el espresado consentimiento, y á mayor abundamiento, por si necesario fuere, le concede licencia y permiso en forma, para que pueda llevar á efecto el mencionado matrimonio con el referido D. Dionisio Leon y Montañes. Así lo otorga el espresado compareciente; siendo testigos D. Rafael Asencio y Rivera y D. Leoncio Serrano y Adrian, maestros de primera enseñanza, con actual domicilio en esta Capital,

á quienes conozco y sin escepcion para serlo. Yo el Notario he leido integramente este acto al otorgante y testigos, despues de enterarles del derecho que tienen para hacerlo por sí, del cual no han usado; aprobando espresamente las enmendadas = sentimi = m = Doy fé

Victor Primeda

Rafael Asencio testigo

Leoncio Serrano testigo

Ante mí

Tomas Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número ciento once

En Teruel á treinta y uno de octubre año del villajo el Notario requerido por José Gomez legalice la firma y rúbrica de Don Elias Vicente Cura de San Martin que autorizaba la partida de Bautismo del requirente; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número ciento doce

En Teruel á treinta y uno de Octubre año del sello. Yo el Notario requerido por José Gómez de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de D. Elías Vicente, Cura de San Martín, que autorizaba la partida de soltería del requirente; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Número ciento trece.

En Arcos á treinta y uno de octubre, año del sello, por el Notario requerido por José Gomez de esta vecindad, legalicé el signo firma y rúbrica del Notario D. Valero Hernandez que autorizaba con fecha de hoy testimonio del acta de concepto favorable dado por Dª. Dolores Gomez á favor del siguiente para contraer matrimonio con Felipa Beltran; doy fé.

Tomas Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9º



Número ciento catorce

En Teruel á diez y nueve de Noviembre año del sello, yo el infrascrito Notario, requerido por Martín Chulilla de esta vecindad, he legalizado el signo, firma y rúbrica del Notario de esta capital D. Juan Dolz, que autoriza la primera copia del testamento otorgado por D. Mariano Ercilla y Da. María Cruz de Olano, conyugos, naturales de Durango y vecinos de esta ciudad. Y para que conste firmo la presente.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867. SELLO 9º

Número ciento quince

En la Ciudad de Teruel á veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete: Requerido yo el infrascrito Notario por el D. Jesus Guerrero y Santos, he legalizado el signo firma y rubrica de Don Ramon Franco, con que autoriza la primera copia de un poder á pleitos otorgado en este dia por el requirente á favor de Don Juan Delardiva empleado en la curia de la Villa y Corte de Madrid, vecino de la misma. Y para que conste extiendo la presente acta, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs. DE Es. AÑO DE 1867 SELLO 9º

Número ciento diez y seis.

En Teruel á veintitres de Noviembre de mil ocho cientos sesenta y siete; yo el Notario requerido por D. Joaquin Arnau y D. José Pastor, Alcalde y Regidor Síndico de Alventosa, libre testimonio por exibicion de otro testimonio librado por D. Antonio Marco y Colei, escribano domiciliado en esta Capital, su fecha en Alventosa el quince de Noviembre de mil setecientos ochenta, y otros documentos referentes á la concesion y licencia del supremo consejo, dada en diez y nueve de Setiembre de mil setecientos setenta y ocho, comprendiendo veinticinco pliegos de sello octavo; doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867 SELLO 9o.

Número ciento diez y siete.

En Teruel á veinticuatro de Noviembre año de ello. Yo el Notario requerido por D. Cesáreo Ruiz de Lanzarote, extrage testimonio por exhibicion de la Clausula señalada por el mismo de un poder general otorgado á su favor por su hijo D. Manuel Campillo ante Ruiz Valero; doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs. DE Eo. SELLO 9o. AÑO DE 1867.

Número ciento diez y ocho

En Teruel á cinco de Diciembre año del sello 9o el Notario requerido por Antonia Benedito de Tortajada legalizó la firma y rúbrica de D. Antonio Muñoz cura de Villalba baja que autorizaba la partida de Bautismo de Manuel Benedito, doy fe.

Tomás Serrano

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.



Numero ciento diez y nueve

En Teruel á doce de Diciembre año del sello, yo el infrascrito Notario requerido por Martin Chulillo de esta vecindad he legalizado un testimonio librado por el Escribano D. Juan del acta de consejo paterno á favor de D. Ruperto Ramos y Lopez de esta Ciudad. Y para que conste firmo la presente.

Tomas Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

Año 1868

Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza

Provincia de Teruel — Distrito de Teruel

Notaria de D. Tomas Serrano con residencia en Teruel

Indice de las actas que durante el mes de Enero de este año se han autorizado y constan en el protocolo corriente de esta Notaria

Enero

Nº de orden	Lugar y dia	Nombre del requirente	Objeto del acta
Uno.	Teruel nueve	D. Migl. Asensio	Legalizacion de la partida de bautismo de Ursula Navarro.
Dos.	Id.	Idem.	Id de la certificacion de Viudedad de Matias Sanchez
Tres.	Id diez y siete.	D. Rafael Asensio	Acta de haberse librado el testimonio de un poder otorgado por D. Ramon Laplana á favor de Don Victor Pruneda.
Cuatro	Diez y ocho	Mateo Navarro	Idem de haber estraido copia testimoniada del testamento de Franco. Navarrete á Ygnacia Guillen de Camarena.
Cinco.	Veintiuno	D. Saturnino Gimenez.	Legalizacion de la copia de unos poderes otorgada por D. Antonio Edo y autorizados por el notario D. Mariano Marco.
Seis.	Veinticuatro.	D. Tomas Español.	Legalizacion de la partida de bautismo de Manuel Nicomedes Español librada por D. Miguel Pascual Rector de Aldehuela.
Siete.	Id.	Idem.	Legalizacion de la partida de bautismo de Ramon Norberto Español, autorizada por Don

GOBIERNO DE ARAGON

Núm.º de orden	Lugar y día	Nombre del requirente	Objeto del acta.
			Miguel Pascual Rector de Aldehuela
			Febrero
Ocho	Diez y nueve	D. Antonio Doñate	Legalizacion del signo, firma y rúbrica del Notario D. Francisco Campos, que autorizaba la copia de unos poderes otorgados por Francisco Crespo y Blas Donate á favor de Fran.co [illegible]
Nueve	veintisiete	D. Vicente Mallen	Legalizacion del signo, firma y rúbrica del Notario D. Valero Hernandez, que autorizaba la primera copia de una Escritura de venta de un [illegible] sito en la huerta de Valencia otorgada por D. [illegible] gel Mutores y D.a Estebana Capilla, á favor de Don Vicente Mallen.
Diez	veintinueve	D. Benito Villuendas	Acta espresiva de haber librado á peticion del requirente, testimonio de lo señalado al ojo, [illegible] espediente civil instado por los ortelanos de la huerta llamada del Salvime contra el Ayuntamiento de Mazaleon.
Once	Yd.	Yd.	Acta relativa á testimonio literal librado á peticion del requirente, de una provision de sobrecarta de firma de diversos derechos [illegible] duda en Zaragoza á favor del Ayuntamiento de Mazaleon, el veintiocho de Setiembre de mil setecientos veintiocho.
Doce	Yd.	D. Martin Chulilla	Legalizacion del signo, firma y rúbrica del Notario D. Juan Dolz, que autoriza la primera copia de un poder otorgado por D. Manuel Maorad á favor de D. Luis Bache.
			Marzo.
Trece	uno	D. Martin Chulilla	Legalizacion del signo, firma y rúbrica del Notario D. Juan Dolz, que autoriza la primera copia de un poder otorgado por D. Benito Fuertes á favor de D. Luis Bache
Catorce	Idem	José Molina y Bello	Acta referente al testimonio librado á peticion del requirente, de documentos relativos á la capellania fundada en Ababuj por D. Geronimo Fortea y Pedro Pandos, bajo la invocacion de la Pa[illegible]

N.º de orden	Lugar y día	Nombre del requirente	Objeto del acta.
			ma Concepcion de Maria Santísima.
[illegible]ince	cuatro	D. Martin Chulilla	Legalizacion del signo, firma y rúbrica del Notario D. Juan Dolz, que autoriza la primera copia de un poder otorgado por la sociedad Garzaran hermanos, á favor de D. Eduardo Rojo.
[illegible]ayseis	Trece	D. Francisco Perez y Vivas	Acta relativa al testimonio librado á peticion del requirente, del título que posee de Agrimensor Perito tasador de tierras.
[illegible]ayseis	Veinte	D. Alejandro Pou	Legalizacion del signo, firma y rúbrica del Notario D. Juan Dolz, que autoriza un testimonio de certificacion espedida á favor de los tres Pou hermanos, relativa á la presentacion de los libros que previene el código de comercio.
[illegible]ocho	veintiuno	D. José Alpuente	Acta relativa á la copia testimoniada, librada por exhibicion, de la institucion del Legado de D. Juan Luis de Oruño fundada en la Yglesia Catedral de esta Ciudad.
[illegible]guerre	veintidos	D. Enrique Valledor	Acta relativa á la copia testimoniada librada á peticion del requirente, de la primera estracta de un poder especial otorgado á su favor por D. Eugenio Daguerre
[illegible]nte	Ydem	Ydem	Ydem idem
[illegible]timo	Ydem	Ydem	Ydem idem
[illegible]tidos	Ydem	Ydem	Ydem idem
[illegible]tres	veinticuatro	Don Angel Monleon	Acta relativa á la copia testimoniada, librada á peticion del requirente, de la primera estracta de un poder especial otorgado á

GOBIERNO DE ARAGON

N.º de orden.	Lugar y día.	Nombre del requirente	Objeto del acta.
			favor del mismo y de D. José Peña), el u se de diciembre de mil ochocientos cuarenta mero, por don Juan Manuel Clemente
veinticinco	Treinta y uno	D. José Serrano	Legalización del signo, firma y rú ca del Notario D. Ramon Franco, que autoriza una copia testimoniada de título de maestro de primera ens ñanza superior del requirente.
		Abril	
Veintiseis	dos	D. Agustin Bustillo	Legalización del signo, firma y rubrica de un D. Juan Diez, que autoriza la primera copia un poder otorgado por D. Pedro Manuel Diez, a f de D. Eduardo Guillermo de Evans.
Veintisiete	doce	D. Gregorio Garcia	Legalización de las firmas de D. Manuel Jose Entabés y D. Mariano de Heredia, Secreta el primero y Alcalde Corregidor el segundo de es pital, que autorizaban una certificacion pa dicha que en la quinta del presente mes de cabo el ministro viejo a D. Fernando Jose hijo del requirente
Veintisiete	Trece	D. Vicente Bailin	Legalización del signo firma y rubrica de sio D. Valero Hernandez que autorizaba la mera copia de una escritura de cancelacion gada a su favor por D. Jacinto Franco Corra tor de D. Cirilo Capilla.
Veintisiete	Dia y seis	D. Ricardo Jose Cortadi	Legalización de la firma y rubrica de Don Vicente, Cura de la iglesia de Santa Martha de

Número de orden.	Lugar y día.	Nombre del requirente.	Objeto del acta.
			capital, que autorizaba una copia certificada de la diligencia de juramento otorgada de Parroquia Cacerea.
Veintinueve	Veinte	D. Mariano Cerezo	Legalización de signo firma y rubrica del no tario que fue de Oficio D. Ignacio Franco, que en Protocolos mandado autorizó en el pueblo de Elvas, una copia testimoniada, del título de Cirujano del requirente.
		Mayo.	
Treinta	cinco	D. Alejandro Calvo	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Pedro Antonio Sanz de la Cabeza de esta Ciudad, que en cumplimiento de Abril último auto rizo la copia de la partida de Bautismo de Doña Maria del Pilar Corsini y Sanz pieza.
Treinta y uno	seis	D. Pedro Antonio Hernandez	Testimonio librado por el Subrogado de este mismo encargado de las funciones directivas por el Sr Gobernador civil de esta capital de Cuenca Alcalde presidente de la Seccion de Fomento y Negociado de Montes.
Treinta y dos	diez	D. Mariano de San Marcos Rojo	Legalizacion del signo firma y rubrica del Notario de esta Capital D. Ramon Franco que autorizo testimonio del expediente de adop cion del testamento otorgado por Fray Agus tin Herran ante el Regente de la Iglesia de Canos
Treinta y tres	once y Siguiente	Manuel Lopez y Alfaro	Nota de cargo procedente para contraer ma trimonio Raimunda Lopez hija del requirente con D. Mariano Crespo
Treinta y cuatro	trece	Doña Damiana Diaz Gonzalez	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Roque Gonzalez Cura de Villa, que en fecha del actual autorizo copia certificada de la partida de bautismo de la requirente.

Número de orden	Lugar y día	Nombre del requirente	Objeto del acta
treinta y cinco	quince	D. Agustin Cruzado	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Pedro Alonso Cura de la Catedral de esta Ciudad que con fecha de ayer autorizó una copia certificada de la partida de bautismo de D. Cayetano Cruzado y Franco.
treinta y seis	veinte	D. Narciso Gavara	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Domingo Fuentes Vicario de la Iglesia de Salvador de esta Ciudad, que en dia y dia autorizó una certificacion de la partida de bautismo del requirente.
treinta y siete	id	D. Manuel Arabillo y Fernandez	Legalizacion del sello firma y rubrica del Notario domiciliado en esta Capital D. Antonio Alburtes que autorizara la presentacion debate en el mismo dia del poder que otorgado por el requirente fue sustituido por el de D. Manuel Arabillo recaido de Alburtes.
treinta y ocho	veintiuno	Don Manuel de [illegible]	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Jose Alburtes Notario de Gramanastre, que autorizo con fecha diez y siete actual copia certificada de la partida de bautismo de Gregorio Salvatore Garcia.
treinta y nueve	veintitres	Don Marcelino Dominguez	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Domingo Fuentes Vicario de la Iglesia del Salvador de esta Ciudad que autorizo el dia de ayer una copia certificada de la partida de bautismo del requirente.
cuarenta	id	José Dominguez y Vargas	Nota de conocimiento otorgado por el requirente para que en lugar de [illegible] pueda sustituir por otro la venta de [illegible]
cuarenta y uno	veinticinco	D. Manuel Arabillo [illegible]	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Cristobal Salvador Vicario de [illegible] que autorizo con fecha veinticinco del actual una certificacion de la partida de bautismo del siguiente.
cuarenta y dos	id	Miguel Calama de	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Cristobal Salvador Vicario de [illegible] que en veinticinco del actual legalizo una copia certificada de la partida de bautismo del siguiente.
cuarenta y tres	id	D. Enrique Calleja	Testimonio por duplicado de poder contenido de una escritura de [illegible] entre D. Benito Fuentes, D. Manuel Alvarez y D. Luis Prados otorgada en Valencia el dos de Junio de [illegible] ante el notario D. Vicente Perez relativo a la explotacion y venta de minerales de Sierra minas de Sotavento.
cuarenta y cuatro	id	D. Benito de Iparia	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Pedro de esta vecindad, que como tal [illegible] de [illegible] Castro autorizo con fecha de ayer a D. Eduardo Guillermo de Torres vecino de esta Capital para [illegible]

Número de orden	Lugar y día	Nombre del requirente	Objeto del acta.
cuarenta y cinco	diez y ocho	D. Benito de Iparia	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Pedro Salvatore y Castro, que con fecha de ayer autorizó como apoderado de Doña Catalina Cervera Cervera vecina de esta Capital, a D. Eduardo Guillermo de Torres, residente en Madrid para la liquidacion y cobro de creditos.
cuarenta y seis	id	D. Benito de Iparia	Legalizacion de las firmas y rubricas de Don Ramon Franco y Dª Elba Capilla que autorizaban en el mismo dia a D. Eduardo Guillermo de Torres para la liquidacion y cobro de creditos y expedido por D. José Ramon Castro en que D. Pedro Salvatore Castro en nombre de Dª Catalina Cervera [illegible]

Junio

cuarenta y siete	primero	Benito de Iparia	Legalizacion de una autorizacion dada por Romero Calvé á D. Eduardo Guillermo de Torres y [illegible] de la firma de la Reina, vecino, [illegible] Consejo y Procurador [illegible] vecino de Leija a Segovia, con José Vargas
cuarenta y ocho	Id. id	Benito de Iparia	Legalizacion de una autorizacion dada por Pedro Romero á D. Eduardo Guillermo Torres y [illegible] vecino, con [illegible] de la firma
cuarenta y nueve	Id. siete	Idem	Id. de otra autorizacion dada por D. Pedro Salvatore y Castro y legalizacion del testimonio del [illegible] de una [illegible] de poder otorgada á favor del requirente por [illegible]
cincuenta y uno	Id. ocho	Benito de Iparia	Legalizacion de la partida de bautismo del siguiente [illegible]
cincuenta y dos	Id. nueve	Ildefonso Pedro Corbo [illegible]	Legalizacion de una [illegible]
cincuenta y tres	Id. diez	Romero Valencia	Legalizacion de la partida de [illegible]
cincuenta y cuatro	Id. once	D. Vicente [illegible]	[illegible]

Número de orden	Fecha y días siguientes	Nombre del	Objeto del acto
		1 Mes de Julio	
Cincuenta y cinco	Cinco de	D. Ramon Arnigo	Legalizacion de un testimonio librado por Notario
Cincuenta y seis	id	D. Joaquin Martin	Legalizacion de un poder otorgado por el suplicante a favor de D. Manuel Polanco y otra
Cincuenta y siete	id	D. Calixto Jimenez	Legalizacion de la certificacion de nacimiento de Vicente Lanaso y Cañada
Cincuenta y ocho	id	El mismo	id. id.
Cincuenta y nueve	id	El mismo	Legalizacion de un poder especial otorgado por Ramon Lanaso á favor de D. Ramon Cabrero
Sesenta	id	Cuatro D. Mariano Bayona	Legalizacion de la partida de bautismo de Mariano Bayona.
		Agosto	
Sesenta y uno	Primero	Martin Domenech	Legalizacion de la partida de Baptismo del suplicante.
Sesenta y dos	Idem mes	D. Vicente Bayona	Legalizacion de la partida de Baptismo de José Antonio Jimenez.
Sesenta y tres	Idem	D. Miguel Montes	Testimonio de la copia de un poder especial otorgado á favor del suplicante por D. Pascual Ubeda.
Sesenta y cuatro	Idem	Idem	Idem Idem
Sesenta y cinco	Id.	D. Pedro Reta	Legalizacion de la partida de Baptismo de Juliana Guillen.
Sesenta y seis	Idem	Mismo	Legalizacion de la certificacion de soltería de Juliana Guillen.
		Setiembre	
Sesenta y siete	Primero nueve	Don José Carbajal	Legalizacion de un certificado de estudios hechos por D. Roseuto Sociats y Valer, librado por el Sr. Vicedirector de la Universidad
Sesenta y ocho	Idem	Idem	Legalizacion de la partida de Baptismo de D. Roseuto Venceslao Miguel Sociats y
Sesenta y nueve	Diez	D. Cirilo Garcia	Legalizacion de un testimonio librado por el Notario D. Ramon Franco, relativo á la declaracion de herederos de D. Bernardo Mejuto
Setenta	Idem	Idem	Idem de otro testimonio librado por el mismo Notario sobre la declaracion de herederos de don Pedro Ortiz
Setenta y uno	veintiocho	D. Ypolito Diez	Legalizacion de la copia testimoniada del título de practicante del suplicante, autorizada por el referido Notario Don Ramon Franco
Setenta y dos	veintinueve	D. Manuel Jimenez	Legalizacion de la partida de Baptismo de Tiburcio Benito y Bagüena, librada por el Párroco de Peralejos Don José Idem
		Octubre	
Setenta y tres	Primero nueve y uno	Juan Arnigo	Legalizacion de la partida de Baptismo de Dolores Arnigo

Número de orden	Fecha y días siguientes	Nombre del	Objeto del acto
		1 Mes de Octubre	
Setenta y cuatro	Primero	Vicente Bayona	Testimonio del título de practicante del suplicante, a favor del mismo
Setenta y cinco	Idem	Pascual Ubeda	Legalizacion de la partida de Baptismo de Pascual Ubeda
Setenta y seis	Idem	Idem	Testimonio del título de practicante del suplicante, a favor del mismo
Setenta y siete	Id.	D. Pedro Ortiz	Legalizacion de la partida de Baptismo de Pedro Ortiz
Setenta y ocho	Idem	D. Pedro Ortiz	Id. id.
Setenta y nueve	Id.	D. Manuel Jimenez	Legalizacion de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ochenta	Id.	Mismo	Legalizacion de la partida de soltería del suplicante.
Ochenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ochenta y dos	Id.	Manuel Jimenez	Legalizacion de un poder otorgado por el Notario Secretario de Ayuntamiento de Peralejos á favor de Manuel Jimenez
Ochenta y tres	Idem	Idem	Legalizacion de la copia de un poder otorgado por el Notario Secretario de Ayuntamiento de Peralejos á favor de Manuel Jimenez
Ochenta y cuatro	Id.	D. Pedro Ortiz	Testimonio del título de practicante del suplicante, a favor del mismo
Ochenta y cinco	Id.	Mismo	Legalizacion de la partida de soltería de Pedro Ortiz
Ochenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Pedro Ortiz
Ochenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ochenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ochenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Noventa	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Noventa y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Noventa y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Noventa y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Noventa y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Noventa y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Noventa y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Noventa y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Noventa y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Noventa y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Cien	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento diez	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento once	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento doce	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento trece	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento catorce	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento quince	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento dieciseis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento diecisiete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento dieciocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento diecinueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento veinte	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento veintiuno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento veintidos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento veintitres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento veinticuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento veinticinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento veintiseis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento veintisiete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento veintiocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento veintinueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento treinta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento treinta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento treinta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento treinta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento treinta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento treinta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento treinta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento treinta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento treinta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento treinta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cuarenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento cincuenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento sesenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento sesenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento setenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento setenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento setenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento setenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento setenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento setenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento setenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento setenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento setenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento setenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento ochenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento ochenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento noventa	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento noventa y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento noventa y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento noventa y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento noventa y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento noventa y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento noventa y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento noventa y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Ciento noventa y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Ciento noventa y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos diez	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos once	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos doce	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos trece	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos catorce	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos quince	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos dieciseis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos diecisiete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos dieciocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos diecinueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos veinte	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos veintiuno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos veintidos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos veintitres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos veinticuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos veinticinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos veintiseis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos veintisiete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos veintiocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos veintinueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos treinta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos treinta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cuarenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos cincuenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos sesenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos setenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos setenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos ochenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos noventa	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Doscientos noventa y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos diez	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos once	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos doce	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos trece	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos catorce	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos quince	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos dieciseis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos diecisiete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos dieciocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos diecinueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos veinte	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos veintiuno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos veintidos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos veintitres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos veinticuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos veinticinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos veintiseis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos veintisiete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos veintiocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos veintinueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos treinta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos treinta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cuarenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos cincuenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos sesenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos setenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos setenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y seis	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y siete	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y ocho	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos ochenta y nueve	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos noventa	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos noventa y uno	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos noventa y dos	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos noventa y tres	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos noventa y cuatro	Id.	Mismo	Id. de la partida de soltería de Manuel Jimenez
Trescientos noventa y cinco	Id.	Mismo	Id. de la partida de Baptismo de Manuel Jimenez
Trescientos noventa y seis	Id.

20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Año 1868.

Protocolo de las actas notariales, que yo el infrascrito Notario de esta Ciudad de Teruel, nombrado por Real título de diez de Agosto de mil ocho cientos cincuenta y seis, autorizaré, Dios mediante, en este año de mil ocho cientos sesenta y ocho, que empieza en el dia de hoy, Teruel primero de Enero del año del sello.

Tomás Serrano

Número primero

En la Ciudad de Teruel á nueve

GOBIERNO DE ARAGON

de Enero de mil ochocientos treinta y ocho: Yo el Notario infrascrito, á requerimiento de Don Miguel Arenzio, de esta vecindad, le galicé una certificación librada y autorizada en treinta de Noviembre último, por Don Juan José Romero Casa del Pobo, ó sea la partida de defunción de Ortola Navarro esposa de Matías Sanchez; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Numero dos

En la ciudad de Teruel á nueve de Enero de mil ocho cientos sesenta y ocho. Yo el Notario infrascrito, á requerimiento de D. Miguel Asensio, de esta vecindad, legalizé una certificacion librada en veinte y cuatro de Diciembre último por D. Juan José Romero Cura del Pobo que tenia por objeto acreditar la viudedad de Matias Sanchez Chulillas doy fé

Tomas Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs DE Eº AÑO DE 1868.
SELLO 9º

Numero tres.

En la Ciudad de Teruel á diez y siete de Enero de mil ocho cientos sesenta y ocho. Yo el infrascrito Notario, á requerimiento de D. Rafael Asensio, como encargado de D. Victor Pruneda, de esta vecindad, extrage testimonio de la tercera estracta que se me exhibió, de un poder especial otorgado por D. Ramon Laplana vecino y del comercio de Hijar, en dicha villa, bajo el dia catorce de Enero de mil ocho cientos sesenta y dos, ante el Notario domiciliado en la misma D. Manuel Calas; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cts DE Eº AÑO 1868
SELLO 9º

Numero cuatro

En la Ciudad de Teruel a Diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el infrascrito Notario, requerido por Mateo Navarro y Navarrete, labrador y vecino de Camarena, extraigo copia testimoniada del testamento de Francisco Navarrete é Ignacia Guillen, conyuges y vecinos de Camarena, otorgado, segun la copia que se me ha exhibido y se halla debidamente autorizada en el mencionado pueblo, bajo el dia Diez y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y cuatro, ante el Notario de Reinos domiciliado en Sarrion Don Joaquin Mata y Barba, por quien dicha copia se halla librada y signada y que rubricada he devuelto al requirente; doy fé.

Tomas Cerdan



20. Cs DE Eº AÑO 1868.
SELLO 9º

Numero cinco

En la Ciudad de Teruel á veintiuno de Enero de mil ocho cientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Saturnino Gimenez, de esta vecindad, legalicé el signo, firma y rúbrica del notario D. Mariano Marco, que autorizaba, un poder especial otorgado en trece de los corrientes por D. Antonio Edo y Herrero; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs. DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º

Numero seis.

En la Ciudad de Teruel á veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el Notario infrascrito, á requerimiento de D. Tomas Español y Abril vecino de Rubielos de Mora, legalicé la firma y rúbrica de D. Miguel Pasmal y Rector de Aldehuela, que autorizaba la partida de Bautismo de Manuel Nicomedes Español y Abril, librada su copia, con fecha veintinueve de Octubre del finado año; doy fé.

Tomás Serrano



Número siete

En la ciudad de Teruel á veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el Notario infrascrito, á requerimiento de D. Tomás Izquierdo y Abril vecino de Rubielos de Mora, legalicé la firma y rubrica de D. Miguel Pascual Rector de Aldehuela, que autorizaba la partida de Bautismo de Ramona Norberta Izquierdo y Abril, librada en copia, con fecha veinte nueve de Octubre del finado año; doy fé.

Tomás Herranz

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO



Número ocho.

En la Ciudad de Teruel á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por Antonio Doñate, legalice el signo, firma y rúbrica de Don Francisco Campos Notario domiciliado en Alfambra, que autorizaba con fecha seis del actual, la primera copia de un poder especial otorgado en dicha villa el veintisiete de Enero último, y autorizado por el mismo, por Francisco Crespo y Blas Doñate, á favor de Francisco Iglesia y Esteban, doy fé.

Ramón Serrano



20. Cs DE Eº AÑO 1868.
SELLO 9º

Numero nueve.

En la Ciudad de Teruel á veinte y siete Febrero mil ochocientos sesenta y ocho, requerido yo el infrascripto Notario por D. Vicente Mallen y Manso, he legalizado la firma y rubrica con que mi compañero D. Valero Hernandez autorizó la primera copia de una Cartera en su cargo sito en la Huerta de Valencia otorgada por D. Angel Matoses y Soler á D. Estevan Capilla á favor del Pueblo requerente con fecha veinte y dos del actual y para que conste extiendo y firmo la presente

Tomás Serrano



20. Cs. DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º

Número diez

En la Ciudad de Cervel á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por D. Benito Billuendas y Cortiella Alcalde de Mazaleon, pueblo correspondiente á esta provincia, he librado testimonio en dos pliegos de sello octavo, del dictamen dado por D. Antonio Setta en catorce de Agosto de mil ochocientos veintiocho en Alcañiz, del otrosí puesto á continuacion de dicho dictamen en el mismo dia, y del auto de diez y seis del mismo mes y año, provisto en dicha Ciudad por el Alcalde D. Joaquin Catalan y fe del Escribano D. Raimundo Vidal, obrantes á los folios diez y seis y diez y siete del espediente civil instado por los ortelanos de la huerta llamada del Salima

20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número once

En la Ciudad de Teruel á veintinueve de Febrero de mil ocho cientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Benito Villuendas y Cortiella, Alcalde de Mazaleon, pueblo correspondiente á esta provincia, he librado copia testimoniada en dos pliegos de sello octavo, de una provisión de sobrecarta de una firma de diversos derechos, á pedimento de la villa expresada de Mazaleon, dada en la Ciudad de Zaragoza, á veintiocho días del mes de Setiembre del año mil setecientos veintiocho, manda escribir por el Escno. de Cámara D. Pedro José de Burgos mediante acuerdo de los Sres. Regente y Oidores de la Audiencia de dicho territorio; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Numero doce.

En Teruel á veintinueve de Febrero año del sello, yo el infrascrito Notario requerido por Martin Chulilla, he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Juan Dolz Notario de esta capital, que autoriza la primera copia de un poder especial otorgado por D. Manuel Macorad, á favor de D. Luis de Bache y de Berbes. Y para que conste firmo la presente.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO
GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs. DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º

Número trece

En Teruel á primero de Marzo año del sello, yo el Escribano requerido por Martin Chulilla de esta vecindad, he legalizado, el signo firma y rubrica de D. Juan Dolz, Notario de esta Capital, que autoriza la primera copia de un poder especial, otorgado por D. Benito Fuertes, á favor de D. Luis de Bache y de Bosbres. Y para que conste firmo la presente.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Numero catorce

En la Ciudad de Teruel á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por Jose Molina y Bello que vecino de Ababuj pueblo correspondiente á esta provincia de Teruel, estrage testimonio de varios documentos que me exhibió, siendo estos, un edicto de los patronos de la Capellania fundada en Ababuj ó sea celebracion de misas por Mn. Geronimo Fortea y Pedro Fandos, bajo la invocacion y altar de la Purisima concepcion de Maria Santisima, llamando á los que se creyeran con derecho á ella, su fecha seis de Febrero de mil ochoci-

GOBIERNO DE ARAGON

ento Veinta y uno: de la
escritura del nombramiento
de Capellan en favor de
Jose Vicente Molina, otor-
gada en Ababy en nueve
de Marzo de mil ochocien
tos treinta y uno ante
el Notario de Camarè-
llas D. Juan Martin Simon:
Un escrito presentado al
Alcalde mayor de esta
Ciudad, pidiendo la pose-
sion de dichos bienes que
se concedió por auto de
diez y nueve de Marzo
del mismo año, con las
diligencias consiguientes,
y por último la de posesion
con fecha veintitres del
mismo Marzo y año
expresado, dada al Capel-
lan Jose Vicente Molina
en Ababy, por el Escri-
bano D. Juan Martin
Simo mediante comisi-
on conferida; cuyos do-
cumentos incluso

15

el edicto ocupan siete
hojas, y los cuales he de
vuelto despues de rubri-
cados al requirente, ha
biendo ocupado el testi-
monio que de ellos se li-
brado, cinco pliegos papel
sello octavo; de todo lo
cual doy fé.

Tomas Serrano



20 Cs DE Eo AÑO DE 1868. SELLO 9o

Numero quince

En Teruel á cuatro de Marzo año del sello, yo el infrascrito Notario, requerido por Martin Chulilla de esta vecindad, he legalizado el signo firma y rubrica de D. Juan Dolz, Notario de esta Capital, que autoriza la primera copia de un poder especial otorgado por la sociedad Carrasco Hermanos á favor de D. Eduardo Rojo Pros de Lorca. Y para que conste, firmo la presente.

Tomás Serrano



Numero diez y seis.

En la Ciudad de Bunol á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito notario requerido por Don Francisco Perez y Alvar de esta vecindad, entrego copia testimoniada en un pliego de sello octavo, del título de Agrimensor Perito tasador de tierras expedido á su favor por el Sor Rector de la universidad de Valencia, con fecha veintinueve de noviembre del próximo año; doy fé.

Tomas Serrano



20. Cs. DE Eº AÑO 1868.
SELLO 9º

Numero diez y siete.

En Teruel á veinte de Marzo año del sello, yo el infrascrito requerido por Don Alejandro Pou de esta vecindad, he legalizado un testimonio librado por el Escribano D. Juan Dolz, de una certificacion expedida á favor de los Sres Pou Hermanos, relativa á la presentacion de los libros que previene el codigo de comercio, y para que conste firmo la presente.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO
GOBIERNO DE ARAGON



Numero diez y ocho.

En la Ciudad de Roma á veintiseis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho: Yo el Notario infrascrito, requerido por D. José Alfuente y Martin de esta vecindad, extraje copia testimoniada de la institucion del Legado de D. Juan Lopez de Orueño fundado en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, y que me exhibió á tal efecto en un libro con cubiertas de pergamino, y se halla comprendida ó copiada dicha institucion en los nueve primeros folios de dicho libro, cuya foliacion se halla al margen izquierdo del mismo, habiendole de buelto aquel, despues de rubricadas las nueve hojas ó folios expresados, y dicho testimonio va sido librado en tres pliegos de papel sello octavo, doy fe.

Ramón Serrano



Número diez y nueve.

En la ciudad de Bermeo á veintidos de Marzo de mil ocho cientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, á requerimiento de Don Enrique Valle dor y Fernandez, de esta vecindad, le entrego copia testimoniada de la primera estracta del poder otorgado en el dia de ayer, ante mi, por Don Eugenio Daguerre de Hurtal, vecino de Sevilla, á favor del requirente, relativo á asuntos de minas, y lo hice en un pliego de sello octavo; doy fé.

Tomas Herrero



Número veinte y uno.

En la Ciudad de Teruel á veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Enrique Valledor y Fernandez, de esta vecindad, entrego copia testimoniada de la primera copia del poder otorgado en el dia de ayer ante mi fé, por D. Eugenio Daguerre Dorpital, vecino de Sevilla á favor del requirente sobre asuntos de minas, y lo firma en un pliego de sello octavo; doy fé.

Tomás Serrano

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Numero veintiuno.

En la Ciudad de Teruel á veintidos de Marzo de mil ocho cientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Enrique Valledor y Fernandez, de esta vecindad, estrage testimonio literal, de la primera copia que se me exhibió, del poder otorgado en el dia de ayer, ante mi, por D. Eugenio Daguerre Dospital, vecino de Sevilla, sobre asuntos de minas, á favor del requirente, y lo hice en un pliego de sello octavo; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



Número veintidos

En la ciudad de Teruel á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Enrique Valledor y Fernandez, de esta vecindad, extrago testimonio literal, de la primera copia que se me exhibió, del poder otorgado ante mí en el dia de ayer, á favor del requirente, por D. Eugenio Daguerre Dospital vecino de Sevilla, y lo hice en un pliego de sello octavo, doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO



20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Numero veintitres.

En la Ciudad de Teruel á veinti cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito notario, requerido por Don Angel Monleon de esta vecindad, he librado copia testimoniada de la primer estracta de un poder especial otorgado por D. Juan Manuel Clemente en esta Ciudad el nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, á favor de D. Angel Monleon y D. José Aula, que autorizó el notario D. Pedro Morata; cuya copia he librado en un pliego de sello octavo; doy fé.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Numero veinticuatro.

En la Ciudad de Teruel á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho: Requerido yo el infrascrito Notario por D. José Simarro y Garcia, de esta vecindad, he legalizado el signo firma y rubrica de D. Ramon Franco, Notario de esta Capital, con que autoriza el testimonio del título de Maestro de primera enseñanza superior, á favor del requirente, librado en veinte y siete del actual: Y para que conste estiendo y firmo la presente = Enmendado = enseñanza = vale

Tomás Serrano



Número veinticinco.

En Tamarite á dos de Abril año del sello; yo el infrascrito Notario requerido por D. Martin Clavillo de esta vecindad, he legalizado el signo, firma y rúbrica del Notario D. Juan Dolz, que autoriza la primera copia de un poder especial otorgado por D. Pedro Manuel Dolz de Espejo y Moncasi Serrano, á favor de D. Eduardo Guillermo de Torres, y para que conste firmo la presente.

Tomás Serrano



20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número veintiséis

En la Ciudad de Teruel á doce de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, á requerimiento de D. Rogelio García Prieto Gefe de fomento de esta provincia, legalicé las firmas de D. Manuel Gomez Cordobes y D. Mariano de Heredia, Secretario del Ayuntamiento el primero, y Alcalde Corregidor el segundo, por quien respectivamente se hallaba librada y visada una certificacion expedida en el dia de ayer, por la que se acreditaba que D. Fernando García y Bordona, uno de los setenta y nueve mozos comprendidos en el alistamiento y sorteo de la quinta del presente año, por esta Capital, le habia cabido el número siete, habiendose asignado el cupo de veinticuatro hombres; segun



20. Cs DE Eo AÑO 1868. SELLO 9º

Numero veintisiete

En la Ciudad de Teruel a trece de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por D. Vicente Mallen y Mauri, vecino de esta Capital, legalizo el signo firma y rubrica del Notario Don Valero Hernandez que autorizaba la primera copia de una escritura de cancelacion otorgada en once del actual a favor del requirente, por D. Jacinto Franco y Zabarda como tutor de D. Sisto Capilla y Franco por la cantidad de seiscientos sesenta y tres escudos y trescientas milesimas, procedente de obligacion de Don Angel Matoses y Dª Esteban a Capilla que la contrageron con su hermano D. Florentin, quedando en su consecuencia libre la finca que se hipoteca en garantia. Doy fe

Tomas Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

20. Cs DE Eo AÑO 1868. SELLO 9º



Número veintiocho

En la Ciudad de Teruel á diez y ocho de Abril de mil ocho cientos sesenta y ocho: Yo el Notario infrascrito, requerido por Don Braulio Gomez Cordobes, de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de Don Elias Vicente Cura de la Iglesia parroquial de Sn. Martin de esta Capital, que, en ocho de los corrientes libró certificacion de la partida de defuncion de Francisco Antonino esposo de Joaquina la Cueba, que fué enterrado el diez de Febrero de mil ocho cientos cincuenta y dos, y falleció el dia anterior, segun en la misma se expresa; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



Número veintinueve

En la Ciudad de Teruel á veinte de Abril de mil ocho cientos setenta y ocho: Yo el Notario infrascrito, requerido por D. Mariano Serrano y Serrano, vecino de Villastar, legalice el signo, firma y rubrica de D. Sabino Serrano, que como Escribano autorizó en mil ocho cientos cuarenta en el pueblo de Villastar, una copia testimoniada del testamento de cinco folios del requiriente; doy fe.

Mariano Serrano

20. Cs. DE Eo. AÑO 1868. SELLO 9º

Número treinta

En la Ciudad de Teruel á cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: yo el Notario requerido por Alejandro Calvo y Navarro de esta vecindad, he legalizado la firma y rúbrica de Don Pedro Asensio, cura de la Iglesia Catedral de esta Ciudad, que en veintidos de Abril último autoriza la copia de la partida de Bautismo de Doña María del Pilar, María Josefa, Manuela, Carlota, Luisa, Francisca, Carmen, Jacoba, Baldomera, Dominga, Micaela, Fernanda, Matilde y Felisa Corsini y Senespleda, bautizada el veintitres de Marzo del finado año doy fe.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número treinta y uno.

En la Ciudad de Teruel a seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el Notario requerido por Don Pedro Antonio Hernandez de esta vecindad como encargado del Alcalde de Cutanda Don Manuel Hernando, he librado testimonio literal de siete comunicaciones dirigidas por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia al Alcalde de dicho pueblo, procedentes de la Seccion de Fomento y negociado de Montes, sus fechas diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta, diez de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, diez de Enero y treinta de idem de mil ochocientos sesenta y siete, treinta de

Diciembre del mismo año y veinti-
dos y treinta de Enero del corriente;
cuyo testimonio se ha librado en cuatro
pliegos del sello octavo y los originales
rubricados los he devuelto al requirente.
doy fé.

Tomás Serrano

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número treinta y dos.

En la Ciudad de Teruel á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Requerido yo el infrascrito Notario por Fr. Mariano de Sn. Marcos Royo residente en el desierto de las Palmas del pueblo de Benicasi, he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Ramon Franco, vecino de esta Ciudad, con que autoriza el testimonio del espediente de adveracion de testamento, otorgado por Fray Agustin Ramon en el pueblo de Caudé ante el Sor. Regente de la misma vecindad. Y para que conste estiendo la presente acta; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON

Consejo para contraer Matrimonio.

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número treinta y tres.

Libré la primera copia testimoniada, en el mismo día, en un pliego de sello octavo, á petición del otorgante; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á once de Mayo de mil ocho cientos sesenta y ocho: Ante mí el infrascrito Notario domiciliado en esta Capital, y de los testigos que se nombrarán, comparece Manuel Lopez y Alpuente, casado con María Cruz Montor, de oficio Tegedor, de esta vecindad y de sesenta años de edad, á quien por tal conozco; aseverando, sin que nada en contrario me conste, tener la capacidad legal necesaria, al efecto de este otorgamiento, por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dice: Que su hija Pascua

GOBIERNO DE ARAGON

la Lopez y Montan, soltera, de
veintiun años de edad le ha
pedido consejo para contraer
matrimonio, segun lo manda
Nuestra Santa Madre Yglesia, con
Mariano Tropel, soltero
tambien, de oficio calderero y
de veintitres años; y conside-
rando que tal enlace es pro-
porcionado y conforme á su
clase, ha determinado darle
favorable el indicado consejo,
segun así lo espresa y con-
signa, y á mayor abundamien-
to, por si necesario fuese, les
concede la correspondiente
licencia y permiso pa-
ra llevar ádelante, con las
formalidades debidas el
indicado matrimonio
con el referido Ma-
riano Tropel;

y promete tener siempre
por firme y válido cuan-
to deja consignado, bajo la
obligacion que á ello hace
con arreglo á derecho.
Así lo otorga, declara y
espresa, siendo testigos ins-
trumentales Don Pedro Ruiz
y Polo y Cristobal Go-
mez y Guillen, vecinos
con actual domicilio en
esta Capital, á quienes
conozco, y que han
manifestado no tener
escepcion alguna
legal para serlo. Yo
el Notario instrascrito
he leido íntegramente
esta acta al otorgante y
testigos, despues de cada

rarles del derecho que tienen pa-
ra hacerlo por sí, del cual no han
usado, y en su contenido aquel se
afirma y ratifica, requiriéndome
para que levante la presente y
le libre el oportuno testimonio,
á los fines correspondientes; doy fé
= Enmendados = Tropel = Tropel = vale.

Pedro Ruiz, testigo y firmó por
Manuel Lopez, que dijo no saber.

Cristobal Gomez testigo

Ante mí

Tomás Serrano



Número treinta y cuatro

En la Ciudad de Teruel á trece
de Mayo de mil ochocientos setenta
y ocho: Yo el infrascrito Notario,
requerido por Damiana Blanqua
y Milla, legalicé la firma y
rúbrica de Don Rafael Gonzalez,
Cura párroco de la Iglesia de
Villel, que autoriza la partida
de Bautismo de la requirente li-
brada por copia certificada con
fecha doce del actual; doy fé

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



Número treinta y cinco.

En la Ciudad de Teruel á quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho yo el Notario infrascrito requerido por D. Agustin Sanchez legalice la firma y rúbrica de D. Pedro Antonio Cano de la Santa Iglesia Catedral de esta Capital que autoriza una copia certificada librada con fecha de ayer de la partida de bautismo de José Cesareo Ramon Conrado Canella y Carrion, doy fé.

Ramon Serrano

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número treinta y seis

En la Ciudad de Teruel á veinte de Mayo de mil ocho cientos sesenta y ocho: Yo el Notario infrascrito requerido por D. Máximo Lacasa, legalicé la firma y rubrica de D. Domingo Fuertes, que como Regente de la Yglesia Parroquial del Salvador de esta Ciudad, con fecha diez y seis del corriente expidió copia certificada de la Partida Bautismal del Requirente, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º

Número Treinta y siete

En la ciudad de Teruel á veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascripto Notario requerido por Don Manuel Mavilly y Fernandez de esta vecindad, he legalizado el signo firma y rubrica de Don Antonio Silvestre Notario con domicilio en esta capital, que autoriza la primera copia de un poder especial librada en esta fecha y otorgado por el Mavilly y su esposa Doña Juana de Teste á favor de Don Manuel Serrano propietario y vecino de Murcia. Y para que conste firmo esta acta.

Tomas Serrano



20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número treinta y ocho.

En la Ciudad de Teruel á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por D. Manuel Perales de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de Don José Monton Rector de Tramacastiel, que autoriza con fecha diez y seis del actual una copia certificada de la partida de Bautismo de Serafin Salvador y Garcia; Doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO
GOBIERNO DE ARAGÓN



20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número treinta y nueve

En la Ciudad de Teruel á veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el Notario infrascripto requerido por Marcelino Dominguez y Navarro de esta Vecindad, he legalizado la firma y rúbrica de Don Domingo Fuertes Regente de la Iglesia parroquial del Salvador de la misma, que autoriza una copia certificada espedida en el dia de ayer, de la partida de Bautismo del requirente. doy fé.

Tomás Serrano

Consentimiento para sustituir la suerte de soldado

20 Cs DE Eo AÑO 1868. SELLO 9º



Número cuarenta.

Libré la primera copia testimoniada, en el mismo día, á petición del interesado, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Ante mí Don Tomás Serrano Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Aragon y Escribano del Número y Juzgado de primera instancia de la presente y su partido domiciliado en la misma y de los testigos que se nombraran, comparece José Dominguez y Zafon, casado, zapatero, vecino de esta Capital y de cincuenta y seis años de edad á quien por tal conozco, aseverando, sin que nada en contrario me conste tener la capa

cidad legal necesaria, por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y dice: Que su hijo Marcelino Dominguez y Navarro, soltero, tambien zapatero, de veintidos años cumplidos, natural y con actual domicilio en esta Capital que habita en su compañia, le ha solicitado el consentimiento y permiso necesario, para poder sustituir la suerte de Soldado de Damaso Torres quinto por el cupo de esta Capital y número cuarenta y uno en el actual reemplazo, y accediendo á sus deseos, de su libre y espontanea voluntad, dá por medio del presente acto á su referido hijo, el consentimiento, licencia y permi-

so que se requieren por las disposiciones vigentes, para que pueda ir al servicio de las armas, como á sustituto del espresado Damaso Torres. Asi lo otorga y espresa, siendo testigos Don Fernando Garcia y Bordona, y Don Pedro Ruiz y Polo ambos con actual domicilio en esta Capital, á quienes conozco, y que han manifestado no tener escepcion legal para serlo. Yo el Notario he leido integramente este acto de consentimiento al otorgante y testigos anteriormente nombrados, despues de enterarles del derecho que tienen para hacerlo por sí del

GOBIERNO DE ARAGON

cual no han usado, y en su contenido aquel se afirma y ratifica, doy fé.

Fernando Garcia Bordona, testigo y firmo por José Dominguez y Zafon que dijo no saber

Pedro Ruiz y Polo, testigo.

Ante mi

Tomás Serrano

20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número cuarenta y uno.

En la Ciudad de Teruel á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el Notario infrascrito, requerido por Manuel Monteirinos de Libros, legalicé la firma y rubrica de D. Cristobal Lafuente, Cura de dicho Pueblo, que con fecha veinticinco del actual, há librado y autorizado copia certificada de la partida de Bautismo del requirente; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



Número cuarenta y dos.

En la Ciudad de Teruel á veintiuno de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el Notario infrascrito, requerido por Miguel Salvador de Libros, legalicé la firma y rubrica de D. Cristobal Segunte, Cura de dicho pueblo que con fecha veinticinco del actual, ha librado y autorizado copia certificada de la partida de Bautismo del requirente, y doy fé.

Manuel Serrano

20. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º



Número cuarenta y tres.

En la Ciudad de Teruel, á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Enrique Valledor de esta vecindad, despues del relato suficiente, estrage testimonio de las cláusulas y pactos primero y noveno, que contiene la escritura social colectiva mercantil entre Don Benito Yuertes vecino de Madrid, Don Manuel Maorad de Sta Eulalia y Don Luis Bache de Córdoba, otorgada en Valencia el dos de Enero de este año ante el Notario D. Vicente Rives, que tiene

ARCHIVO TRIBUNAL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

por objeto la explotacion y venta
de los minerales, de las minas
de Manganesa titulados La
Inocencia y la Esperanza si-
tas en termino de Camañas,
y la Matea la Felisa y la
Eleuteria en termino de Al-
jambra, pueblos ambos de
esta provincia de Teruel,
cuya Escritura Social se halla
registrada con fecha diez y
seis de Enero y once de Febre-
ro últimos, en las respecti-
vas Secciones de Fomento de
Valencia y Teruel, habiendole
devuelto la misma despues
de rubricada y entregado el
testimonio librado, doy fé.

Tomás Serrano

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número cuarenta y cuatro

En la Ciudad de Teruel á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Benito de Gracia, vecino de Rudilla, legalicé la firma y rúbrica de Bernardo Ortiz, de esta vecindad, que como heredero del defunto D. Pedro Ortiz Racionero que fué de la Yglesia de San Andrés de la misma, autoriza en dicha fecha á Don Eduardo Guillermo de Torres residente en Madrid, para que en su nombre pida que no se considere caducada la liquidacion y recoja de la tesorería de la Direccion General de la Deuda pública los documentos de la

deuda del personal que le acompañan, por el saldo que resulte á favor de la liquidacion de los haberes atrasados devengados como racionero de dicha Parroquia; cuya firma puesta en mi presencia, interviniendo la legalizacion del Notario D. Julian Soler, doy fé.

Tomás Serrano



20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número cuarenta y cinco.

En la Ciudad de Teruel á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por D. Benito de Gracia vecino de Rudilla, legalicé la firma y rúbrica de Abdon Lamuerta y Antonino, que por sí y como apoderado de Doña María Antonino y Mercadal, herederos ambos de Don Pascual Antonino Racionero que fué de la Yglesia de San Miguel de esta Capital vecindad de La Huerta, autoriza en dicha fecha á D. Eduardo Guillermo de Torres residente en Madrid, para que en su nombre pida que no se considere cadu-

GOBIERNO DE ARAGON

cada la liquidacion y remesa de la Tesorería de la Direccion general de la Deuda pública, los documentos de la deuda del Personal que le correspondan, por el saldo que resulte á su favor de la liquidacion de los habilitados dirigidos con esta fecha de dicha Parroquia; cuya firma puso el interesado á mi presencia interviniendo en la legalizacion el Notario D. Juan Dolz doy fé.

Tomás Serrano

20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número cuarenta y seis.

En la Ciudad de Teruel á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Benito de Gracia, vecino de Rudilla, legalicé las firmas y rúbricas de Don Ramon Franco y su actual esposa Doña Petra Capilla, viuda que fué de Don José Ramon y Ortiz, Capitan cagero del Batallon Provincial de Ciudad Real y de Teruel, que autorizan en dicha fecha á D. Eduardo Guillermo de Torres residente en Madrid, para que en nombre de los mismos pida que no se considere caducada y recoja de la Tesorería de la Direccion General de la

GOBIERNO DE ARAGON

Deuda pública, los documentos de la Deuda del personal que les correspondan, por haberes devengados y no percibidos por el Remon ni los suyos, cuyas firmas han puesto á mi presencia, interviniendo en la legalizacion el Notario Don Juan Dolz, doy fé.

Tomás Serrano

20. Cs. DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º



Número cuarenta y siete.

En la Ciudad de Teruel á primero de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Benito de Gracia vecino de Rudilla he legalizado la firma y Rúbrica de Don Pedro Ruiz y Polo, que con dicha fecha firmó á ruego y facultado por Lorenzo Calvé y Arsenio vecino de Villel la autorizacion que con dicha fecha daba el Calvé á D. Eduardo Guillermo de Torres residente en Madrid para que en su nombre pida que no se considere caducada y recoja de la Tesorería de la Direccion de la Deuda pública los doce

mentos de la Deuda del personal que le corresponden por la retribucion de una cruz pensionada por acciones de guerra, que obtuvo en mil ochocientos treinta y seis, cuya autorizacion fue dada y se ha firmado á mi presencia, interviniendo en la legalizacion el Notario Don Juan Dolz, doy fé.

Tomás Serrano

Consejo para contraer Matrimonio



Número cuarenta y ocho

En la Ciudad de Teruel á primero de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho: Ante mí el infrascrito Notario y testigos que se nombrarán, compareció Doña Angela Lafuente y Abril, soltera, que habita en su compañía, de treinta y cinco años, de la vecindad de esta Ciudad, á quien por tal conozco; asevera bajo su palabra que no tiene impedimento alguno para contraer matrimonio, y pide se le conceda el correspondiente consejo para verificarlo con Don José Jorque y Lafuente, soltero, propietario, de esta vecindad, de veinte y ocho años, hijo legítimo de Don Manuel Jorque y Doña Manuela Lafuente, difuntos, y vecino de esta Ciudad, con quien asegura no tener parentesco alguno de consanguinidad ni afinidad que le impida contraer matrimonio, y que no ha dado palabra de casamiento á ninguna persona, y que en caso de haberla dado, la retira por el presente acto, y que no tiene ningún otro impedimento que le impida contraer matrimonio, y que en caso de tenerlo, lo renuncia

Alpuente, tambien soltero, mayor de edad, natural de Albarracin y con actual domicilio en esta Capital; y considerando las buenas circunstancias del Jarque y que el enlace es proporcionado á su clase y condiciones, ha determinado dárle favorable el indicado consejo, segun asi lo hace; y á mayor abundamiento, por si necesario fuese, le concede la correspondiente licencia y permiso, para llebar á cabo, con las formalidades debidas el indicado matrimonio, con el referido D. José Jarque; y promete tener siempre por firme y válido cuanto deja consignado, bajo la obligacion que á ello hace con arreglo á derecho. Asi lo otorga, declara y manifiesta; siendo testigos Don Manuel Perales y Villarroya y Don Pedro Ruiz y Polo, ambos domiciliados actualmente en esta

capital, á quienes conozco, y que han espresado no tener escepcion legal para serlo, Yo el Notario he leido integramente esta acta al otorgante y testigos, despues de enterarles del derecho que tienen para hacerlo por si, del cual no han usado, y en su contenido aquel se afirma y ratifica; requiriendome para que lebante la presente y le libre el oportuno testimonio, á los fines correspondientes; doy fé

José Lafuente

Manuel Perales testigo

Pedro Ruiz, testigo

Ante mi

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número cuarenta y nueve

En la Ciudad de Teruel á tres de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el infrascrito Notario requerido por Don Benito de Gracia vecino de Rudilla he legalizado la firma y rúbrica de Don Pedro Ruiz y Polo, que con dicha fecha firmó á ruego y facultado por Isidro Gomez y su muger Josefa Gomez y Lopez vecinos de Celadas, la autorizacion que en el mismo dia daban á D. Eduardo Guillermo de Torres residente en Madrid, para que pida que no se considere caducada y recoja de la Tesorería de la Direccion de la Deuda pública los documentos de la Deuda del personal que les corresponda.

GOBIERNO DE ARAGON

como heredera la Josefa de la difunta Maria Antonia Gomez y Lopez, y esta del difunto Don Joaquin Nicolás Puestas Rector que fué de Mosqueruela, por haberes devengados y no percibidos, cuya autorizacion han dado y se ha firmado á mi presencia interviniendo en la legalizacion el Notario Don Juan Dolz; doy fé.

Tomás Serrano

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número cincuenta

En la Ciudad de Teruel á siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por Don Benito de Gracia vecino de Mudilla, legalicé la firma y rúbrica de José Abril de esta vecindad, que como heredero del difunto Don Pedro Blasco Racionero que fué de la Iglesia de San Miguel de la misma, autorizó en dicha fecha á D. Eduardo Guillermo de Torres residente en Madrid, para que en su nombre pida que no se considere caducada la liquidacion y recoja de la Tesorería de la Direccion general de la Deuda pública los documentos

de la deuda del personal que le corresponda, por el saldo que resulte á su favor de la liquidacion de los haberes atrasados devengados como vecino de dicha parroquia, cuya firma juro el interesado á mi presencia, interviniendo en la legalizacion el Notario Don Juan Doz, doy fé.

Ramón Serrano

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número cincuenta y uno.

En la Ciudad de Teruel á ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Enrique Valledor, de esta vecindad, estrage copia literal de la primera copia de la escritura de poder que D. Eugenio Daguerre Dospital vecino de Sevilla, otorgó á favor del mismo, sobre asuntos de minas en veintiuno de Marzo último ante el Notario autorizante; doy fé.

Tomás Serrano



Numero cincuenta y dos.

En la Ciudad de Teruel a diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, á requerimiento de Pedro Cortes y Jimenez vecino de Cascante, legalizo la firma y rubrica de Don Cristobal Fontea Cura Parroco de dicho pueblo, que en dos del actual autorizo una copia certificada de la partida de Bautismo del requirente; doy fé.

Tomas Serrano



Número cincuenta y tres.

En la Ciudad de Teruel á veintitres de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho: Yo el Notario infrascripto requerido por Vecino Viuda de esta vecindad, he legalizado la firma y rubrica de Don Pedro Alonso Cura de la Santa Iglesia Catedral de esta Capital que antecede con fecha diez y ocho del corriente una copia certificada de la partida de mortuorio de José Domingo que falleció el treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos; doy fé.

Ramón y Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO

GOBIERNO DE ARAGÓN

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Teruel á veintiseis de Junio de mil ocho cientos sesenta y ocho: Yo el Notario infrascrito requerido por Don Vicente Lopez Casas, de esta vecindad, legalicé el signo y rúbricas con que el Notario D. Valero Hernandez autorizó el veinticinco de Agosto de mil ocho cientos cincuenta y uno la primera copia del testamento que en esta Ciudad otorgó Doña Francisca Clemente viuda de Martin Lopez Casas de esta vecindad; así como la firma y rubrica de D. José Torres, que en diez de Setiembre del mismo año suscribió la toma de razon del mencionado documento, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Numero cincuenta y cinco

En la Ciudad de Teruel á dos de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, yo el infrascrito Notario, requerido por D. Ramon Noriega, propietario y vecino de la misma, he legalizado un testimonio, librado por el Escribano de esta Capital D. Juan Dolz de una escritura de cesion y venta de los creditos que por el Estado se adeudaban á Fray Joaquin Noguera, Religioso exclaustrado del orden de Carmelitas descalzos, á favor del mismo Noriega. Y para que conste estiendo la presente que firmo, y doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Numero cincuenta y seis.

En la Ciudad de Teruel á dos de Julio año del sello, yo el infrascrito Notario requerido por D. Joaquin Mateo Canonigo de esta vecindad, he legalizado un poder otorgado por el mismo y D. Leon Ros, á favor de D. Manuel Blanco, D. Manuel Sanchez y D. Agustin Sanchez, vecinos de Madrid. Y para que conste lo firmo; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número cincuenta y siete.

En la Ciudad de Teruel á ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho: Requerido yo el infrascrito Notario por D. Salvador Gomez y Royo, de esta vecindad, he legalizado la firma y rubrica de Don José Cantero, Capellan de la Casa Provincial de Beneficencia de esta Capital, con que autoriza la Certificacion de existencia en la misma casa de Ildefonsa Lazaro y Cañada. Y para que conste estiendo y firmo la presente acta

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número cincuenta y ocho.

En la Ciudad de Teruel á ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario, por Don Salvador Gomez y Royo, de esta vecindad, he legalizado la firma y rúbrica de D. José Cantero Capellan de la casa Provincial de Beneficencia de esta Capital, con que autoriza la certificacion de soltería de Ildefonsa Lazaro y Cañada, y para que conste, estiendo y firmo la presente acta.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO
GOBIERNO DE ARAGÓN



20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número cincuenta y nueve.

En la Ciudad de Teruel á ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho: Requerido yo el infrascrito Notario por Don Salvador Gomez y Royo, de esta vecindad, he legalizado, el signo firma y rubrica de Don Ramon Franco, con que autoriza la primera copia de un poder especial, otorgado en el dia treinta y uno de Mayo, por Ildefonso Lazaro y Cañada, á favor de Don Ramon Calzada y Aniento, y otro vecino de Madrid. Y para que conste extiendo y firmo la presente acta.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número sesenta

En la Ciudad de Teruel á veintitres de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por Micaela Báguena vecina de Corbalán, legalicé la firma y rúbrica de Don Joaquin Blasco cura de dicho pueblo, que autoriza con fecha diez y ocho de los corrientes una copia certificada de la partida de bautismo de Antonio Báguena y Mínguez, bautizado el diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres en la pila de dicho lugar, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número sesenta y uno

En Teruel á ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por Martin Domenez Guardia Rural del puesto de esta Capital, legalicé la firma y rúbrica de Don José Villarroya Cura de la Iglesia parroquial de San Miguel de esta Ciudad, que autoriza en veintiocho de Julio último la partida de bautismo del requirente que se refiere al doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Numero sesenta y dos

En la Ciudad de Teruel á veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho. Yo el infrascrito Notario requerido por Don Vicente Pascual legalicé la firma y rubrica de Don Juan José Romero Cura del Pobo que autoriza la partida de bautismo de José Antonio Jimenez con fecha doce del actual; doy fé. Enmendado = Juan José = Vale

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



Número veinte y tres.

En la Ciudad de Teruel á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Yo el Notario requerido por Don Angel Montero de esta vecindad otorgo testimonio de la copia de un poder especial expedido hoy otorgado á su favor por Don Juan Antonio Clemente con fecha veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno; doy fé

Ramón Serrano



20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número sesenta y cuatro

En la ciudad de Teruel á veinte y uno de Agosto año del sello del Notario requerido por D. Miguel Chorlean de esta vecindad, estraigo testimonio de la copia de un poder especial otorgado á su favor y al de D. José Atula, por D. Juan Manuel Clemente, con fecha nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno; doy fe

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número ciento y cinco.

En la Ciudad de Teruel á veintidos de Agosto de mil ocho cientos sesenta y ocho. Yo el infrascrito Notario requerido por Don Pedro Ruiz de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de Don Ramon Sanz Cura párroco de la Puebla de Valverde que autorizó con fecha cuatro de Mayo último la partida de bautismo de Cipriana Guillen y Ros que nació y fué bautizada en diez de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta y siete; doy fé.

Tomás Serrano



20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número sesenta y seis.

En Teruel á veinte y dos de Agosto año del sello. Yo el Notario requerido por D. Pedro Ruiz domiciliado en esta Capital, he legalizado las firmas y rúbricas de Dn. Joaquin La Chata y Dn. Ramon Sanz Alcalde y Cura párroco respectivo de la Puebla de Valverde, que autorizaban con fecha cuatro de Mayo último la certificacion de conducta de Cipriana Guillen y Ros soltera, vecina de dicho pueblo; doy fé.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20 Cs DE Eº AÑO 1888. SELLO 9º

Número sesenta y siete

En la Ciudad de Teruel á nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por Don José Carbajal de esta vecindad, he legalizado la firma y rúbrica de Don José Campalans y Don Andrés Cabañero, aquel Secretario Accidental y este Vice Director del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, que han librado respectivamente y visado en sello del actual una certificacion relativa á los estudios hechos por Don Rosendo Sociats y Gonzalez natural de esta Capital; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs. DE Eº AÑO 1868.
SELLO 9º

Numero sesenta y ocho.

En la Ciudad de Teruel á nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por Don José Carbajal de esta vecindad, he legalizado la firma y rubrica de Don Domingo Fuertes Regente de la Iglesia parroquial de San Salvador, que autoriza una copia de la partida de bautismo de Rosendo Wenceslao Miguel, con fecha seis del actual; doy fé.

Enmendado = una = vale.

= Tambien, sobre = Sociales y Generales

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º



Número sesenta y nueve

En la Ciudad de Teruel á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. Requerido yo el infrascrito Notario por Don Cirilo Gracia y Tallado de esta vecindad, he legalizado la firma y rubri de D. Ramon Francoscon que autoriza un testimonio de declaracion de herederos del difunto D. Bernardo Allepuz, en el que resulta ser herederos de este ab intestato Manuel Allepuz y Remon, librado en el dia cuatro del presente mes y año. Y para que conste, estiendo y firmo la presente acta.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGO



20. Cs DE Eo AÑO 1868. SELLO 9o

Número setenta

En la Ciudad de Cervera á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. Requerido yo el infrascrito Notario por D. Cirilo Gracia y Gallado, de esta vecindad, he legalizado la firma y rubrica de Don Ramon Franco, con que autoriza el testimonio de declaracion de heredero ab-intestato del difunto Don Pedro Ortiz, instado por Don Bernardo Ortiz, librado en el dia tres del presente mes y año. Y para que conste extiendo y firmo la presente acta.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20. Cs DE Eº AÑO DE 1868.
SELLO 9º

Número setenta y uno.

En Teruel á veinte y ocho de Setiembre año del sello. Yo el Notario requerido por Don Indalecio Diaz y Lopez vecino de esta capital, legalicé el signo, firma y rúbrica del Notario D. Ramon Franco que autorizaba con fecha diez y seis del actual, un testimonio del título de Practicante expedido á favor del Diaz; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN

20. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º

Número setenta y dos.

En la Ciudad de Teruel á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario he legalizado, á requerimiento de Don Mariano Jimenez, la firma y rúbrica de Don José Edo Cura párroco de la Iglesia de San Bartolomé de Peralejos, que autoriza una certificacion de la partida de Bautismo de Tiburcio Benito, hijo de Luis Baguena y Josefa Tarin, el cual nació el primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs. DE Eº AÑO 1868.
HABILITADO POR LA NACION
SELLO 9º

Número setenta y tres

En Teruel á veinte y uno de Octubre año del sello, yo el Notario requerido por Juan Mengod vecino de la Puebla que legalice la firma y rúbrica de Dn. Ramon Sanz Cura de dicho pueblo, que autoriza con fha ocho de Setiembre último la partida de Bautismo de Dolores Mengod; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número setenta y cuatro

En la Ciudad de Teruel á doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho: Yo el infrascrito Notario requerido por Don Andrés Gomez Anaya, estrage copia testimoniada del título de Maestro superior, expedido por el Ministerio de Fomento, á favor de dicho interesado, con fecha once de Febrero del corriente año, librando dicha copia en un pliego del sello octavo, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º

Número setenta y cinco

En Teruel á treinta de Noviembre año del sello. Yo el Notario requerido por Dn. Manuel Galvan de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de Dn. Domingo Fuertes que autorizaba con fecha veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, en que era Regente del barrio de San Blas, la partida de Bautismo de Feliza de la Piedad expósita; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



Número veintey quatro

En Huesca á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco ante mí Notario y testigos que se expresarán, ha comparecido Dª Rosalía Lorenz, viuda, vecina de esta Capital, y dijo: que en virtud de testamento otorgado en esta Capital ante el Notario que fue de la misma Don Joaquín Lopez Diez, en veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, fue instituida heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejase al fallecimiento de su marido Don Mariano Serrano y Lorenz, y habiendo fallecido este en esta Capital el dia veinte y cinco de Noviembre último, segun consta de la certificacion de defuncion que exhibe, expedida por el Cura Párroco de la Iglesia de Santa Maria la Mayor de esta Capital, en la que se le administraron los Santos Sacramentos, y en la que recibió sepultura, segun consta de la certificacion del Cementerio de esta misma Capital, que tambien exhibe, expedida por el Sepulturero, y habiendo fallecido sin descendientes ni ascendientes, segun consta de la certificacion del Registro Civil de esta Capital, que tambien exhibe, expedida por el Encargado del mismo

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. HABILITADO POR LA NACION SELLO 9º

Número setenta y siete

En Teruel á doce de Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por Dª. María Dolores Navarro de esta vecindad, he librado testimonio del título de Maestra Superior expedido á su favor por el Ministerio de Fomento con fecha siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

20. Cs DE Eº AÑO 1868.
FACILITADO POR LA ASOCIACION
SELLO 9º

Número setenta y ocho.

En Teruel á diez y nueve Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Juan Nouqués, legalicé la firma y rúbrica de D. Pedro Ascensio Cura de esta Sta. Iglesia Catedral, que autoriza la partida de Bautismo de Dª. María Josefa de Liñan, dolz de Espejo: doy fé

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON



20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

HABILITADO POR LA NACION

Número ochenta y nueve.

En Teruel á veinte Diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Santos Clavero y Alvaine, Capitan Graduado y Secretario del Gobierno Militar de esta provincia, legalizé la firma y rúbrica de Don Mariano Crespo, Cura del Salvador, que autorizaba la certificacion de soltería al requirente; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número ochenta

En Teruel á veintiséis de diciembre año del sello. Yo el Notario requerido por D. Sixto Concepcion legalicé la firma y rúbrica de Don Elías Vicente Cura de San Martin, que autoriza la certificacion de soltería y buena conducta de Dª Josefa Bernada; doy fé.

Tomás Serrano



20 Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Número ochenta y uno

En Teruel á veinte y seis Dbre. año del sello. Yo el Notario requerido por D. Sixto Concepcion legalicé la firma y rúbrica de Don Mariano Martin Cura de San Pedro, que autoriza la partida de Bautismo de Sixto Concepcion y Sancho; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAG



20 Cs. DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 9º

Numero ochenta y dos

En la ciudad de Teruel á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho; yo el infrascrito Notario requerido por D. Pascual Martin y Hernandez de esta vecindad, he legalizado la primera copia de un poder especial otorgado, por D. Antonio Senmarti y Pou, vecino de la misma, á favor de D. Miguel Ricart vecino de Vich. Y para que conste extiendo la presente que firmo.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



20 Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Numero ochenta y tres.

En la ciudad de Teruel á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho; yo el infrascrito Notario requerido por D. Pascual Martin y Hernandez de esta vecindad, he legalizado la primera copia de una escritura de venta otorgada por Mateo Lagunas y Hernandez, á favor de D. Juan Valero y Arnao, vecinos de Castiel Jabib, de una heredad en el termino de dicha villa. Y para que conste firmo la presente.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERIEL HISTÓRICO

GOBIERNO DE ARAGÓN

Año 1869.

Colegio Notarial del territorio de Zaragoza.

Provincia de Teruel _____ Distrito de Teruel

Notaria de Don Tomas Serrano con residencia en Teruel.

Indice de las actas que durante el mes de Enero de este año, se han autorizado y constan en el protocolo corriente de esta Notaria.

Enero.

Número de orden.	Lugar y dia.	Nombre del requirente	Objeto del acta.
Uno	Teruel Cinco	Dª Bernarda Gomez.	Testimonio de un documento autorizado por Don Mariano de Heredia Alcalde Corregidor de esta Capital, por el cual se acredita haber recibido la paga del mes de Setiembre último.
			Febrero
Dos	Yd Doce	D. Salvador Gomez.	Legalizacion de la copia de un poder especial otorgado por Doña Catalina Ibañez á favor de Don Gaspar Galian
Tres	Yd Veintinueve	D. Francisco Rodriguez.	Legalizacion de la certificacion de conducta de D. Francisco Rodriguez.
			Marzo.
Cuatro	Yd Tres	D. Joaquin Albages	Legalizacion de la certificacion de conducta y soltería de María Feliciana Pastor, librada por D. Ramon Sanz Cura de la Puebla de Valverde.
Cinco	Yd Yd	El mismo	Legalizacion de las firmas del Juez de paz y Secretario de la Puebla, que autorizan el documento de consentimiento que dan sus padres á María Feliciana Pastor.
Seis	Yd Cinco	D. Joaquin Albages	Legalizacion de la certificacion de conducta y demas de D. José Pastor y Dª Joaquina Arnau librada por el Ayuntamiento de la Puebla de Valverde.
Siete	Yd Yd	El mismo	Legalizacion de la partida de bautismo de María Feliciana Pastor librada por el parroco D. Ramon Sanz
Ocho	Yd Yd	El mismo	Legalizacion de la certificacion de soltería del requirente, librada por D. Mariano Crespo cura castrense.

Numº de orden	Lugar y día	Nombre del requirente	Objeto del acto
Nueve	Teruel Torres	D. Joaquin Albagés.	Legalizacion de la partida de bautismo del requirente, librada por D. Ramon Sanz cura de la Puebla.
Diez	Yd en veinte	Mariano Concepcion	Legalizacion del testimonio librado por el Notario D. Ramon Franco relativo al consejo paterno dado por el requirente á su hijo Isidro Concepcion para contraer matrimonio

Abril

Once	Teruel veinte y ocho	D. Pedro Ruiz	Legalizacion de la partida de mortuorio de Ramon Torres.

Mayo.

Doce	Teruel Veintiuno	D. Higinio Mateo	Legalizacion de la partida de defuncion de Dª Josefa Espona librada por Dn. Pedro Antonio Pomar cura de San Andres.
Trece	Yd Veintiuno	D. Esteban Laborre	Legalizacion de la partida de defuncion de Saturnina Enquita librada por el cura de Alfambra D. Cristobal Martin
Catorce	Yd id	El mismo	Legalizacion de la certificacion de conducta de Maria Rosa Castillo autorizada por el Alcalde D. Juan de Ocon y el párroco Don Cristobal Martin.

Junio

Quince	Yd ocho	Dª Maria Isabel Macabeo	Legalizacion de la partida de bautismo de la requirente librada en seis del actual por el Teniente de Cedrillas D. Franco Garzaran
Diez y seis.	Yd Quince	D. Hipolito Cucurny	Testimonio de un poder especial otorgado por D. Juan Teruel á favor del requirente.
Diez y siete	Yd id	Ydem	"
Diez y ocho	Yd id	Ydem	"
Diez y nueve	Yd id	Ydem	"
Veinte	Yd D	Ydem	"
Veinte y uno	Yd. Diez y nueve.	Mariano Miguel	Legalizacion de la partida de bautismo de Martin Miguel autorizada por el parroco D. Cristobal Lafuente
Veinte y dos	Yd veinte quince	Catalina Perez y Martin	Legalizacion de la partida de bautismo de la requirente librada por el parroco de San Pedro D. Mariano Martin.
Veintitres	Yd D	Dª Maria del Carmen Teresa Romairol	Legalizacion de la partida de bautismo de la requirente librada por el parroco D. Mariano Martin.
Veinte y cuatro	Yd D	Dª Cayetana Miguel y Alegre	Legalizacion de la partida de bautismo de la requirente librada por el parroco D. Elias Vicente y Mateo cura de la Yglesia de S. Martin

Numº de orden	Lugar y día	Nombre del requirente	Objeto del acto

Julio.

Veintiseis.	Teruel Torres	D. Julian Garcia	Testimonio de la parte señalada al oficio por el requirente, de la memoria de la cuenca carbonifera de Ubrillas.
Veinte y seis	Yd veinticuatro.	D. Salvador Gomez	Legalizacion de un poder general otorgado por Dª Isabel Sigüe á favor de D. Franco Alcaine
Veinte y siete	Yd veinte y seis	D. Jose Maria Soto.	Legalizacion de la partida de bautismo de Pedro Miguel Ros.
Veintiocho	Yd id	El mismo	Ydem de Pedro Ros y Pocabes.

Agosto.

Veinti nueve	Yd once	Manuel Blay y Randó	Legalizacion de la partida de bautismo de Pascual Navarro
Treinta	Yd diez y ocho.	D. Antonio Jagallo.	Legalizacion de la partida de Bautismo de Pedro Baguena y Jagüe.
Treinta y uno	Yd veinte	D. Jose Villarroya	Legalizacion de la partida de Bautismo de Miguel Felix.
Treinta y dos.	Yd D	El mismo	Legalizacion de la partida de Bautismo de Rosa Antonina y Lacueba
Treinta y tres	Yd id	El mismo	Legalizacion de la partida de soltería de Miguel Felix.

Setiembre.

Treinta y cuatro.	Yd Diez	D. Roque Hernandez y Caballero	Legalizacion de un testimonio librado por el Notario D. Joaquin Julian de la escritura de poder otorgada por el requirente á favor de D. José Valles y Pico.
Treinta y cinco	Yd id	Juan Roge y Teran	Consejo favorable para contraer matrimonio un hijo del requirente llamado Juan.
Treinta y seis.	Yd veinte cuatro	Pedro Izquierdo	Legalizacion de la partida de Bautismo de Joaquin Fortea y Molina librada por el párroco del Pobo D. Juan José Romero
Treinta y siete	Yd treinta	Fermina Garcia y Teresa Gonzalez	Consejo la primera y consentimiento la segunda para contraer matrimonio el hijo de aquella Joaquin Perez con la hija de esta Generosa Badenas.

Octubre.

Treinta y ocho	Yd seis.	José Galve é Joaquin Lodo y Manuel Perez y Segura.	Consejo el primero y consentimiento el segundo para contraer matrimonio el hijo de aquel José Galve con la hija de esta Marta Perez Sanchez
Treinta y nueve	Yd diez y ocho	D. Francisco Perez y Vivas	Testimonio de un titulo de Agrimensor perito tasador de tierras espedido á favor del requirente por el Escmo Sr. Rector de la Universidad de Valencia.
Cuarenta	Yd veinticinco.	Ramon Baguena.	Legalizacion de un consentimiento dado por Franco Morata y su esposa Manuela Vicente

Numº de orden	Lugar y dia	Nombre del requirente	Objeto del acta.
			a su hijo Francisco para contraer matrimonio con Rafaela Lluch autorizado por D. Jose Gimenez y D. Manuel Fuertes Juez de Paz y Secretario respectivamente del pueblo de Valdecebro.
Cuarenta y uno	Id. veinticiete.	Joaquina Bayona y Lopez y Julian Muñoz	Consejo para contraer matrimonio el hijo de aquella Marcelino Morata y Baguena con Josefa Mancas y Muñoz, hija de la Juliana.

Noviembre.

Cuarenta y dos	Teruel tres.	Miguela Monlobon y Hueso	Consejo favorable para contraer matrimonio su hija Melchora Oliver.
Cuarenta y tres	Id. trece	D. Pedro Ruiz	Legalizacion de la firma y rubrica de Don Ramon Sanz cura parroco de la Puebla de Valverde que autoriza la partida de Bautismo de Dª Maria Feliciana Pastor librada en nueve del corriente.
Cuarenta y cuatro	Id. D.	El mismo	Legalizacion de las firmas y rubricas de D. Agustin Silvestre y José Jeltol ejerciente el Juzgado de paz y secretario respectivamente de la Puebla de Valverde de una certificacion de consejo para contraer matrimonio Joaquin Albages y Maria Feliciana Pastor, fecha diez del corriente.
Cuarenta y cinco	Id. D.	El mismo	Legalizacion de la firma y rubrica de D. Ramon Sanz parroco de la Puebla de Valverde que autoriza una copia de la partida de bautismo de Joaquin Albages librada en nueve del corriente.

Diciembre.

Cuarenta y seis	Cornuenda mismo.	Don Manuel	Legalizacion de la firma de Don Agustin Silvestre Juez de Cornuenda que autorizaba la partida de bautismo del requirente.
cuarenta y siete	Febrero id	El mismo	Legalizacion de la firma y rubrica del mismo y parroco que autorizaba la partida de bautismo de Roque Muñoz.
cuarenta y ocho	Id. Diez	José Vela	Legalizacion de la firma y rubrica de Don Victorio Muñoz cura de Villalba la baja que autorizaba la partida de bautismo de Gregorio Vela.
cuarenta y nueve.	Id. id	El mismo	Legalizacion de la firma y rubrica de juez de paz y Victorio del mismo partido de Villalba la baja que autorizaba una certificacion de consejo favorable para contraer matrimonio el hijo del requirente Jeronimo Vela con Angela Gallesta del testimonio librado a peticion del requirente de la posesion de la misma hacienda de la misma Escritura.
cincuenta	Id. Veinte	Don primero	



Año 1869.

Protocolo de las actas notariales, que yo el infrascrito Notario de esta Ciudad de Teruel, nombrado por Real Titulo de diez de Agosto de mil ocho cientos cincuenta y seis, autorizare, Dios mediante, en este año de mil ocho cientos sesenta y nueve, que empieza en el dia de hoy. Teruel primero de Enero año del sello.

Tomas Serrano

Numero primero.

En la Ciudad de Teruel a diez

co de Enero de mil ochocientos
sesenta y nueve: Yo el Nota-
rio requerido por Don Ber-
nardo Gomez y Navarrete de
esta vecindad he extraido tes-
timonio de un documento li-
brado por Don Mariano de
Heredia, Alcalde Corregidor
que fué de esta Capital, en
el cual se acredita haber re-
cibido la paga del mes de Se-
tiembre de mil ochocientos
sesenta y ocho; doy fé.

Tomás Serrano



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número dos.

En la Ciudad de Teruel á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve: Requerido yo el infrascrito notario por D. Salvador Gomez y Royo, de esta vecindad, he legalizado el signo firma y rubrica de D. Ramon Franco, con que autoriza la primera copia de un poder especial otorgado en el dia de ayer por Doña Catalina Campos y Velez á favor de D. Gaspar Galian y Campos vecino de Madrid. Y para que conste estiendo y firmo la presente acta.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número tres

En Teruel á veintiséis de febrero
año del sello. Yo el Notario
requerido por Dn. Francisco Ro-
driguez Royo vecino de Caudé
legalicé las firmas y rúbricas
de Dn. Paulino Gonzalvo Alcalde
y Don José Muñoz Secretario
interino de Caudé, que autorizan
con fecha veintiuno del actual,
la certificación de buena conducta
de D. Francisco Rodriguez; doy fe.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



SELLO 9º AÑO 1869
200. MILESIMAS

Número cuatro.

En Teruel á tres de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Joaquin Albagés, legalicé la firma y rúbrica de D.n Ramon Sanz Cura de la Puebla, que autoriza la certificacion de conducta y soltería de María Feliciana Gastor; doy fe.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO
GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número cinco.

En Teruel á tres de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Joaquin Albages, legalicé la firma y rúbrica de D. Jerónimo Nebot y D. Manuel Monleon Juez de paz y Secretario de la Puebla, que autorizan la certificacion del consentimiento dado para contraer matrimonio María Feliciana Pastor y Aznar por sus padres D. José y Dª Joaquina; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número seis.

En Teruel á tres de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Joaquin Albages, legalizé la certificacion de conducta de D. José Pastor y D.ª Joaquina Arenas, librada por el Ayuntamiento de la Puebla de Valverde, su residencia; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



SELLO 9º AÑO 1869
200. MILESIMAS

Número siete

En Aguilar á tres de Marzo año del sello. Yo el notario requerido por D. Joaquin Albagés, legalizé la firma y rúbrica de Don Joaquin Sanz digo de Ramon, que autoriza la partida de Bautismo de María Feliciana Pastor; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAG



SELLO 9º AÑO 1869 200. MILESIMAS

Número ocho.

En Teruel á tres de Marzo año del sello. Yo el Notario requerido por D. Joaquin Albagés, legalicé la firma y rúbrica de Don Mariano Crespo, Párroco Castrense y Cura del Salvador, que autoriza la rectificacion de soltería del requirente; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAG



SELLO 9º AÑO 1869
200 MILESIMAS

Número nueve.

En Teruel á tres de Marzo año de 1869. Yo el Notario requerido por D. Joaquin Albages, legalizé la firma y rúbrica de D. Ramon Sanz Cura de la Puebla, que autorizaba la partida de Bautismo del siguiente; doy fé.

Tomás Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON



SELLO 9º AÑO 1869 200. MILESIMAS

Número diez.

En la Ciudad de Teruel a veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve: Requerido yo el infrascrito Notario por Mariano Concepcion, esposito, viudo vecino de esta Ciudad, he legalizado el signo, firma y rubrica del Notario y Escribano Don Ramon Franco, con que autoriza la primera copia del acta del Consejo paterno para contraer matrimonio, dado por el requirente a favor de su hijo Don Justo Concepcion y Sancho, residente en Madrid. Y para que conste estiendo y firmo la presente acta.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAG



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número once

En Teruel á diez y ocho de Abril año del sello. Yo el Notario requerido por Don Pedro Ruiz, legalicé la partida de mortuorio de Ramon Torres viudo de Maria Repullés vecino del Campillo, librada por el Cura Don Juan Conegero el quince del mismo Abril, doy fé = Hum.do = Maria = vale.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAG



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número doce

En la Ciudad de Teruel á veintiuno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el infrascrito Notario requerido por Don Higinio Mateo he legalizado la partida de mortuorio de Doña Josefa Espona expedida por el Cura Don Pedro Antonio Tomas, que lo es de San Andrés Apostol, con fecha doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho doy fé.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869
200 MILESIMAS

Número trece.

En Teruel á veintiuno de Mayo año del sello. Yo el Notario requerido por Esteban Latorre, Guardia Civil de Alfambra, legalizé la firma y rúbrica de D. Cristobal Martin, cura del mismo, que autorizaba con fecha primero de Diciembre último, la partida de defuncion de Saturnina Inguita; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAG



Testimonio Cotora

En Teruel a quince de enero de mil ochocientos sesenta y nueve ante mí el infrascrito Notario y testigos que se expresarán, compareció Juana de Dios Cotora, de estado viuda, vecina de esta ciudad, a quien doy fe conozco, y dijo: que para usar en el juicio de testamentaría de su difunto marido Don Cristóbal Martín Cuenca, vecino que fue de esta ciudad, necesita un testimonio de la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada en esta ciudad a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ante el Notario que fue de la misma Don Manuel Ramón Ortiz, y para que se le dé, pide a mí el Notario se sirva mandar se le dé dicho testimonio en papel del sello 9º, que es el que le corresponde, en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veintiocho de Diciembre último, que se inserta en la Gaceta de Madrid del treinta del mismo mes, y año, y en la Instrucción de veintiuno de Enero del corriente año, que se inserta en la Gaceta de Madrid del veintitrés

SELLO 9º AÑO 1869
200. MILESIMAS



Número quince

En la Ciudad de Teruel á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve; Yo el Notario requerido por Doña María Isabel Macabea, he legalizado la partida de bautismo de la siguiente, librada en seis del actual por el Cura Ecónomo de Cedrillas Don Francisco Garrazán y Pomar, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número diez y seis

En la Ciudad de Teruel á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el Notario requerido por D. Hipolito Cicurny y Allary de origen francés y con residencia en Crevillen estraje copia testimoniada del poder especial que á su favor otorgó en la Villa de Vilches el seis de Junio actual, ante el Notario Don Simón Peña y Mesa, Don Juan Tesme y Jodoy, legalizado en Gracolina el nueve del mismo mes, devolviéndole la copia original rubricada y de ello doy fe.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869 POR LA NACIÓN 200. MILESIMAS

Numero diez y siete

En la Ciudad de Teruel á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el Notario requerido por Don Hipólito Cucurny de Origen Francés y con residencia en Crivillen entrage copia testimoniada del poder especial á su favor otorgó en la Villa de Velches el seis de Junio actual ante el Notario Don Simon Peña y Mesa, Don Juan Teruel y Godoy, legalizado en Sa Carolina el nueve del mismo mes, devolviéndole la copia original rubricada y de ello doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número diez y ocho

En la Ciudad de Teruel á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el Notario requerido por Don Hipólito Cucurny y Allary de origen francés y con residencia en Crevillen entrego copia testimoniada del poder especial que á su favor otorgó en la Villa de Vilches el seis de Junio actual ante el Notario Don Simón Peña y Mora, Don Juan Teruel y Godoy, legalizado en La Carolina el nueve del mismo mes, devolviéndole la copia original subsidiada y de ello doy fe.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO
200. MILESIMAS

Número diez y nueve

En la Ciudad de Teruel á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el Notario segundo por Don Hipólito Cucurny y Mas y de origen Francés y con residencia en Crevillen estrage copia testimoniada del poder especial que á mi favor otorgó en la Villa de Vilches el seis de Junio actual, ante el Notario Don Simón Peña y Mesa, Don Juan Teruel y Jodoy legalizado en la Carolina el nueve del mismo mes, devolviendole la copia original subsecada y de ello doy fe,

Tomas Serrano

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAGON

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS



Número veinte

En la Ciudad de Teruel á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el Notario requerido por Don Hipólito Chaurey y Allasi de origen francés entrego copia testimoniada del poder especial que á su favor otorgó en la Villa de Vilches el seis de Junio actual, ante el Notario Don Simon Peña y Mesa, Don Juan Teruel y Godoy, legalizado en la Carolina el nueve del mismo mes, devolviéndole la copia original subsicada y de ello doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN

SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO 200. MILESIMAS



Número veintiuno

En la Ciudad de Teruel á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el notario, requerido por Mariano Miguel, he legalizado la firma y rúbrica de Don Cristobal Lafuente que autoriza una copia de la partida de bautismo de Martin Miguel en el pueblo de Libros, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

SELLO 9º AÑO 1869
200. MILESIMAS



Número veintidos

En la Ciudad de Teruel á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el Notario requerido por Catalina Perez y Martin legalicé la firma y subsiga de Don Mariano Martin, que autoriza la partida de bautismo de la siguiente librada por el mismo con esta fecha; doy fé.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGO

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS



Número veintitres

En la Ciudad de Teruel á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el Notario requerido por Doña María del Carmen Teresa Pomeisol y Miguel legalicé la firma y rúbrica de Don Mariano Martin, que autoriza la partida de bautismo de la siguiente librada por el mismo con esta fecha; doy fé.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGO



Número veinticuatro.

En la Ciudad de Teruel á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el Notario requerido por Dª Caya Miguel y Alegre le galicé la firma y rúbrica de D. Elias Vicente y Mateo, que autoriza la partida de bautismo de la siguiente libreta por el mismo con esta fecha; doy fé

Tomás Serrano

ARCHIVO
GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número veinticinco

En la Ciudad de Teruel á tres de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Julian García vecino de Madrid, estrage testimonio, de la parte que me señaló al ojo relativa á la cuenta carbonífera de Utrillas, obrante en la pagina ciento noventa y uno de la memoria que me exhibió presentada al Gobierno por la comision especial encargada de proponer el plan general de Ferro-carriles, nombrada por Reales Decretos de veintiuno de Abril, diez de Mayo y once

GOBIERNO DE ARAGO

de Setiembre de mil ochocien-
tos sesenta y cinco, de la que
es presidente el Exmo. Señor
Don Manuel Gutierrez de
la Concha Marqués de
Duero, y se hace mencion es-
presa de los demás que la
constituyen, habiendo librado
dicho testimonio en dos plie-
gos del sello octavo y devuelto
la espresada memoria que
está impresa en un volumen
de folio que comprende trescien-
tas cuatro páginas además
de las de la introduccion
é índices de los dos tomos
unidos que comprende, doy fé.

Tomás Serrano



SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO RAMON 200 MILESIMAS

Número veintiséis

En la Ciudad de Teruel á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve: Requerido yo el infrascrito Notario por Don Salvador Gomez y Royo, de esta vecindad, he legalizado el signo firma y rubrica de D. Ramon Franco con que autoriza la primera copia de un poder general, otorgado en el dia de ayer por Doña Isabel Sugilde á favor de Don Francisco Acuña. Y para que conste estiendo y firmo la presente acta de que doy fe

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGO



Número veintiséis

En la ciudad de Teruel á veintiseis de Julio año del sello: Reguerido yo el infrascrito Notario por d. José María de Soto, legalicé la partida de Bautismo de Pedro Miguel Ros, librada y autorizada en veintiséis de Abril último, por el cura de El Pobo don Juan José Romero, de ja.

Ramón Serrano

SELLO 9º AÑO 1869
200 MILESIMAS



Número veintiocho

En la Ciudad de Teruel á veintiseis de Julio año del sello: Requerido yo el Notario, por Don José María de Soto, legalicé la partida de Bautismo de Pedro Ros y Pasades, librada y autorizada el veintisiete de Abril último, por el Cura de El Poba Don Juan José Romero; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGO



SELLO 9º AÑO 1869 200. MILESIMAS

Numero veintinueve

En la Ciudad de Teruel á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el Notario infrascrito requerido por Manuel Blas Rando, vecino actualmente de El Poyo, he legalizado la partida de Bautismo de Pascual Navarro, natural de Castralvo, librada por el cura párroco Don José Muñoz, con fecha catorce del finado Julio; doy fé.

Tomas Serrano

ARCHIVO
GOBIERNO DE ARAGON

SELLO 9º AÑO 1869
200 MILESIMAS



Número treinta

En la Ciudad de Teruel á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el Notario, requerido por Don Antonio Gargallo, legalice la firma y rúbrica de Don Onofre Ambrosio Cura párroco de Villastar de este partido, que autoriza la partida de bautismo de Pedro Baguena y Bagüés con fecha veinte de Julio de este corriente año, doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1859 200 MILESIMAS

Número treinta y uno.

En Ascuel á veinte de Agosto año del sello. Yo el Notario requerido por D. José Villarroya y Pérez, legalicé la firma y rúbrica de D. José Villarroya Cura de S. Miguel, que autoriza con fecha de anteayer la partida de Bautismo de Miguel Felix doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAG



Números tramite y dos.

En Remolinos a nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve ante mí Notario del Ilustre Colegio de esta Provincia y testigos que se expresarán al final, compareció don Pedro Villanueva y Pérez, vecino de esta Villa, mayor de edad, casado, propietario y con domicilio en la casa número cuatro de la calle de San Martín que enfrente con la de Arriba y la de Abajo, y dijo: que en virtud de escritura otorgada en esta Villa ante mí Notario el día veinte y cinco de Julio último, bajo el número ciento cincuenta y seis de orden de mi protocolo, vendió a favor de don Tomás Serrano y Serrano, vecino de esta Villa, mayor de edad, casado, propietario y con domicilio en la casa número cuatro de la calle de Arriba, que enfrente con la de San Martín y la de Abajo, una pieza de tierra secano, llamada Cabezo de la Cruz, situada en el término de esta Villa, partida de Barranco de Roca o Catalanes, que linda por Oriente con tierras de Don Pedro Villanueva y Pérez, por Mediodía con tierras de Don Pedro Villanueva y Pérez, por Poniente con tierras de Don Pedro Villanueva y Pérez, y por Norte con tierras de Don Pedro Villanueva y Pérez, de cabida de una hectárea, veinte y cinco áreas, que es la misma que adquirió por compra a Don Pedro Villanueva y Pérez, vecino de esta Villa, mayor de edad, casado, propietario y con domicilio en la casa número cuatro de la calle de Arriba, que enfrente con la de San Martín y la de Abajo, por escritura otorgada en esta Villa ante mí Notario el día veinte y cinco de Julio último, bajo el número ciento cincuenta y seis de orden de mi protocolo, y

SELLO 9º AÑO 1869 FACILITADO DE PAGO 200 MILESIMAS



Número treinta y tres.

En Teruel á veinte de Agosto
año del sello. Yo el Notario
requerido por D. José Villarroya
Perez, legalicé la firma y rú-
brica de D. José Villarroya Cura
de San Miguel de esta ciu-
dad, que autoriza con fha
de ayer la partida de Solte-
ría de Miguel Feliz; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS



Número treinta y cuatro.

En la Ciudad de Teruel á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el infrascrito Notario requerido por Roque Hernandez Caballero, legalicé el signo firma y rubrica de mi compañero D. Joaquin Julian domiciliado en Villalva la Baja, que autoriza la copia de un poder especial otorgado por el siguiente á favor de D. José Pallas y Pió Médico Cirujano domiciliado en Enova, provincia de Valencia, otorgado en cinco del actual en dicho pueblo de Villalva; doy fe

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN

Consejo para contrabando



Núm.º treinta y cinco.

Libre copia testimoniada en el mismo dia, á peticion del interesado, en un pliego de sello octavo, doy fé.

Segrano

En la Ciudad de Zaragoza á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Ante mí el infrascrito Notario compareció Juan Moyo y Goyan, vecino de Murcia, de quien doy fé conozco, y dijo: que habiendo otorgado escritura pública de venta á favor de Don Manuel Gonzalez y Diaz, vecino de esta Ciudad, de una casa en el Coso alto de esta Ciudad, en la parroquia de San Miguel de los Navarros, por precio de cuarenta mil reales vellon, de los cuales ha recibido veinte mil reales, y el resto ó sea los otros veinte mil reales, los ha de satisfacer en el plazo de un año, contado desde el dia de la fecha de dicha escritura, segun todo mas largamente aparece de la misma escritura, otorgada en esta Ciudad en el dia de ayer ante el Notario que suscribe, bajo el número de orden ciento treinta y cuatro de su protocolo corriente, y que hallándose en el mismo caso de necesitar para el cumplimiento de la misma escritura, la carta de pago de los veinte mil reales que resta por satisfacer, y no pudiendo verificarlo por hallarse ausente de esta Ciudad, otorga: que da y confiere su poder cumplido, bastante y el mas necesario, segun derecho, á favor de Don Manuel Gonzalez y Diaz, vecino de esta Ciudad, para que en nombre del otorgante y como su propia persona, pueda recibir y cobrar de dicho Don Manuel Gonzalez y Diaz, los veinte mil reales que resta por satisfacer del precio de la venta de la casa referida, y otorgar la correspondiente carta de pago, ó la que sea necesaria, con las condiciones que tenga por conveniente, y en caso de no querer pagar, pueda demandar, pleitear, seguir y fenecer los pleitos que convengan, hasta ponerle en la posesion de la casa, y para que pueda hacer todo lo demas que el otorgante haria presente siendo, aunque sea cosa que segun derecho necesite mas especial poder, que para todo le da el mismo, con libre y general administracion, facultad de sustituir y relevacion en forma, obligando para ello los bienes del otorgante habidos y por haber, y dando poder á los Jueces competentes para que le hagan cumplir, y la relevacion en forma. Asi lo dijo, otorga y firma, siendo testigos Don Manuel Gonzalez y Diaz, Don Mariano Gonzalez y Diaz, y Don Manuel Gonzalez y Diaz, vecinos de esta Ciudad, de todo lo cual doy fé.

Juan Moyo

Ante mí

Segrano

ARCHIVO

GOBIERNO DE ARAGON

al fasero domiciliado en esta Capi-
tal, le ha manifestado deseos
de que le conceda consejo fa-
vorable, para contraer matri-
monio con Bernardina Gomez
y Cebrian, de veinticinco años, sol-
tera, natural de Villalba la
baja y con actual residen-
cia en esta misma Ciudad.
y pareciendole el matrimo-
nio que se proyecta arreglado
á su clase, de su libre y espon-
tanea voluntad, da consejo
favorable al expresado su hijo
Juan, para que desde luego
y con las formalidades debi-
das pueda contraer y contrai-
ga matrimonio con la men-
cionada Bernardina Gomez,
á cuyo efecto y á mayor
abundamiento le dá su
autorizacion y licencia

correspondiente. Así lo expre-
sa y otorga, siendo testigos
Ramon Lopez y Monton
y Joaquin Sapuente y
Vicente, albañil el pri-
mero y carpintero el
segundo, de esta vecindad,
que manifestaron no tener
excepcion legal para serlo,
requiriendose el compare-
ciente para que de este
acto se le libre y entregue
el oportuno testimonio afin
de hacer de él el uso con-
veniente, de todo lo cual doy fé.

Juan Royo
Ramon Lopez testigo, he
Firmo por Mi con testigo
que dijo no saber
Ante mi
Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN



SELLO 9º AÑO 1869 200. MILESIMAS

Numero treinta y seis.

En la Ciudad de Teruel á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el infrascrito Notario requerido por Pedro Izquierdo legalicé la firma y rubrica de Don Juan José Romero cura parroco de la Iglesia del Pobo, que autoriza una certificacion de la partida de bautismo de Joaquin Zostea y Molina, hijo de Miguel y Teresa, todos vecinos de dicho pueblo, con fecha veinte y cinco de Agosto último; doy fé = Sobrepuesto = veinte y = vale.

Tomás Serrano

Consejo y consentimiento para contraer matrimonio.

SELLO 9º AÑO 1869 200. MILESIMAS

Número treinta y siete.

Libré la primera copia el día de su otorgamiento á petición de las interesadas, y para las mismas, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á treinta de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y nueve: Ante mí el infrascrito Notario domiciliado en esta Capital, comparecen Tomasa García y Silva, viuda de Manuel Perez, de cincuenta años, y Teresa Gonzalez y Martin, viuda también de Fernando Badenas, de cincuenta y un años, ambas dedicadas á faenas propias de su sexo, de esta vecindad, á quienes por tales conozco; aseverando, sin que nada en contrario me conste tener la capacidad legal necesaria, al objeto que se expresará, por razon de lo referido y hallarse respectivamente en el pleno goce de sus derechos civiles, y dicen: La pri

GOBIERNO DE ARAGÓN

mera), que su hijo Joaquín Pa-
ser y García, soltero, de veintitres
años, le ha suplicado le conce-
da consejo favorable, para contra-
er matrimonio con Generosa Badenas
y González, también soltera, de
dies y ocho años de edad; y la se-
gunda, que también su referida
hija le ha solicitado, que le con-
ceda el oportuno consentimiento,
para casarse con el hijo de la que
con la misma comparece. Y
convenidas ambas, que el enlace
es proporcionado á la clase de
sus respectivos hijos, otorgan: la
Tomasa García el consejo favora-
ble á su referido hijo Joaquín,
y la Teresa González, el consen-
timiento que se requiere á su hi-
ja Generosa, para que desde lue-
go, y con las formalidades y solem-
nidades de nuestra Santa Madre
Iglesia, puedan contraer y con-
traigan el matrimonio que di-
chos sus respectivos hijos desean;
á cuyo efecto, aparte del consejo

y consentimiento que les dan y
conceden de su libre y espontá-
nea voluntad, les otorgan la
licencia y permiso que en tal
caso se requiere, á fin de que
no haya inconveniente de nin-
guna clase para realizar su ca-
samiento. Así lo manifiestan,
obligándose con arreglo á derecho,
á tener lo referido por firme y vá-
lido en todo tiempo; siendo tes-
tigos Don Simón Torres y Clemen-
te y Don Pedro Ruiz y Polo,
ambos con actual domicilio en
esta Capital, á quienes conozco,
y que han expresado no tener
escepcion legal para serlo. Yo
el Notario he leído íntegramente esta acta, á los com-
parecientes y testigos, des-
pues de enterarles del de-
recho que tienen para ha-
cerlo por sí, del cual no
han usado, y en testimonio

tenido aquellas se afirman y ratifican; doy fé.

Consejo y consentimto. pa. contraer matrimo.

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS



Número treinta y ocho.

Libre la primera copia en el mismo día, á petición de los interesados, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á seis de Octubre de mil ocho cientos sesenta y nueve: Ante mí el Notario infrascrito comparecen Jose Galve é Izquierdo, casado, jornalero de labranza, de setenta y dos años, y Manuel Perez y Segarra, tambien casado, portero de la Tesorería de esta provincia, de cuarenta y ocho años, ambos con actual domicilio en esta Capital, á quienes por tales conozco; aseverando, sin que nada en contrario me conste, tener la capacidad legal necesaria al efecto de este acto, por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y dicen: el primero, que su hijo Jose Galve y Gomez, soltero, de veinticuatro años,

GOBIERNO DE ARAGON

le ha manifestado deseos de
contraer matrimonio con Mar-
ta Perez y Sanchez, tambien sol-
tera, de diez y nueve años, por
cuya razon le habia solicitado
su consejo favorable; y el segun-
do, que igualmente su referida
hija le habia indicado deseaba
casarse con el espresado Jose,
y le suplicaba le concediera el
oportuno consentimiento; y
en su virtud ambos compare-
cientes, de su libre y espontanea
voluntad, concedian y daban respectiva-
mente á dichos sus dos hijos
consejo y consentimiento favora-
bles, para que desde luego y con
las formalidades debidas, puedan
contraer y solemnizar ante la
Santa Madre Yglesia, el matri-
monio que tienen tratado y con-
venido, para lo cual les dan
respectivamente ademas de lo
espresado, su venia y licen-
cia mas amplia y completa,

á los fines que desean y
han solicitado, por estar am-
bos comparecientes conformes
en que se lleve a cabo el es-
presado matrimonio. Asi
lo otorgan, obligandose á tener
siempre por firme y valido
lo referido, con arreglo á de-
recho; siendo testigos Don Pe-
dro Ruiz y Polo, con actual
domicilio en esta Capital, y Do-
mingo Abril y Polo, labrador y
vecino de Alfambra, hallado
accidentalmente en esta Capi-
tal, á quienes conozco y que
han manifestado no tener
escepcion legal para serlo.
Yo el Notario he leido in-
tegramente esta acta á
los comparecientes y tes-
tigos, despues de enterar-
les del derecho que tienen
para hacerlo por si, del
cual no han usado, y en

GOBIERNO DE ARAGON

su contenido aquellos se afir-
man y ratifican, aprobando
expresamente el sobrepuesto =
y daban = Doy fe

Jose Gavez Manuel Perez

Pedro Remis testigo

Domingo Abril testigo

Ante mi

Tomas Serrano



Numero treinta y nueve

En la Ciudad de Teruel á diez y ocho de Octubre de mil ocho cientos sesenta y nueve: Yo el infrascrito Notario segun sido por Don Francisco Perez y Rivas vecino de esta Capital, extrage copia testimoniada de un titulo de Agrimensor = Perito la-sador de tierras, expedido á favor del requirente por El Excmo. Señor Rector de la Universidad de Valencia con fecha veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete; doy fé.

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

SELLO 9º AÑO 1869 200. MILESIMAS



Número cuarenta.

En la Ciudad de Teruel á veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el Notario requerido por Ramon Báguena legalicé las firmas y rubricas de Don José Jimenez y Don Manuel Puertas Juez de paz y Secretario respectivamente del pueblo de Valdecebro, que autorizan con fecha diez del actual el consentimiento dado por Francisco Morata y su esposa Manuela Vicente á su hijo Francisco, para contraer matrimonio con Matilde de Sluch doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN
ARCHIVO TERUEL HISTORICO

Consejo p.ª contraer matrim.º

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número cuarenta y uno

Libre al día siguiente, á petición de los interesados, copia testimoniada en un pliego de sello judicial de seiscientas milésimas de escudo, por no haber de sello octavo, doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á veintisiete de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve: Ante mí el Infrascrito Notario comparecen Joaquina Báguena y Lopez, viuda de Pedro Morata, de cincuenta años, y Juliana Muñoz y Maiz, viuda de Pedro Maicas, de cincuenta y dos, ambas de esta vecindad, dedicadas á ocupaciones de su sexo, á quienes conozco; aseverando sin que nada en contrario me conste, tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido, y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y dicen: Que Marcelino Morata y Báguena, soltero, de veintitres años, hijo de la Joaquina, y Josefa Maicas y Muñoz, tambien soltera, de veintiun años, hija de la Juliana, tienen convenido su

GOBIERNO DE ARAGON

matrimonio, y al efecto se han
solicitado respectivamente les con-
cedan su permiso y consejo favo-
rable para poder llevar á cabo
su casamiento, con las formali-
dades debidas ante Nuestra Santa
Madre Iglesia; y en su vir-
tud respectivamente los com-
parecientes conceden á dichos
sus hijos y dan licencia y fa-
vorable consejo á los mismos,
para que puedan contraer
su proyectado enlace, pues
lo consideran conveniente á los
mismos y por lo tanto los
autorizan y facultan para
contraerlo en la forma mas
legal y procedente; obli-
gandose á tener siempre
por firme y válido este
acto de consejo y de la ma-
nera mas arreglada á
derecho; siendo testigos Don
Pedro Ruiz y Polo y Don

Juan Bayod y Altés ambos con
actual domicilio en esta Capital,
á quienes conozco y que han ma-
nifestado no tener excepcion legal
para serlo; Yo el Notario he leido
integramente el presente acto á
los comparecientes y testigos despues
de enterarles del derecho que tienen
para hacerlo por sí del cual no
han usado doy fé.

Pedro Ruiz testigo y firmo por Ja-
quina Baquena y Hilaria Muñoz
que dijeron no saber, y á ruego de las
mismas.

Ante mí
Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGO

Consejo favorable p.a contraer matrimonio



SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO NACIÓN 200 MILÉSIMAS

Número cuarenta y dos.

Libré copia testimoniada el día siguiente al de su otorgamiento, á petición de la interesada, en un pliego de sello octavo; doy fé.

Serrano

En la Ciudad de Teruel á tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve: Ante mí el infrascrito Notario, comparece Miguela Monton y Herrero, viuda de Pedro Selvi, de esta vecindad y de sesenta y dos años, á quien por tal conozco; aseverando, sin que nada en contrario me conste, tener la capacidad legal necesaria por razon de lo referido y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y dice: Que su hija Melchora Selvi y Monton, soltera de veinte

GOBIERNO DE ARAGON

años cumplidos, le ha solicitado
consejo favorable para contraer
matrimonio con Martin Barra-
china y Barrachina tambien
soltero, de esta vecindad y de
treinta y seis años, y siendo el
enlace arreglado á su clase y cir-
cunstancias, la compareciente dá
á dicha su hija consejo favo-
rable, segun lo solicita para
que desde luego pueda verifi-
car ante la Santa Madre Igle-
sia, con las solemnidades pre-
venidas, el matrimonio correspon-
diente con el citado Barrachi-
na; y á mayor abundamiento
como madre la autoriza y dá
la licencia necesaria, sin res-
triccion alguna á tal efecto,
Así lo otorga de su libre y
espontanea voluntad, siendo
testigos Don Pedro Ruiz y
Polo y Manuel Arnau y

Esteban, ambos con actual domi-
cilio en esta Capital, á quienes
conozco y que han manifes-
tado no tener escepcion le-
gal para serlo. Por el No-
tario he leido integramente
esta acta al otorgante y
testigos despues de enterarles del
derecho que tienen para ha-
cerlo por sí del cual no han
usado, doy fé.

Pedro Ruiz testigo y firmo
por Miguela Aventon que dijo no
saber, y á ruego de la misma

Manuel Arnau testigo

Ante mi

Tomás Serrano

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS



Número cuarenta y tres

En la Ciudad de Teruel á trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Pedro Ruiz, legalicé la firma y rúbrica de Don Ramon Sanz, cura párroco de Sa-muela de Valverde, que autoriza la partida de bautismo de Doña María Feliciana Pastor, librada en copia en nueve de los corrientes, por dicho párroco, doy fé.

Ramon Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Número cuarenta y cuatro

En la Ciudad de Teruel á tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el infrascrito Notario, requerido por Don Pedro Ruiz de esta vecindad, legalicé las firmas y rúbrica de Don Agustin Gilbertz y Don José Gilbert, ejercente el Juzgado de paz y Secretario respectivamente de la Puebla de Valverde, que autorizan una certificacion de consejo para poder contraer matrimonio Joaquin Abages con Doña Maria Feliciana Pastor, con fecha diez de Noviembre del corriente año, doy fé.

Fermin Serrano

GOBIERNO DE ARAGO

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS



Número cuarenta y cinco

En la Ciudad de Teruel á trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el infrascrito Notario requerido por Don Pedro Ruiz de esta vecindad, legalicé la firma y rúbrica de Don Ramon Gómez, Cura párroco de La Puebla de Valverde que autoriza una copia de la partida de bautismo de Joaquin Llorens, librada en nueve de los corrientes, doy fe.

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Numero cuarenta y seis.

En la Ciudad de Teruel á veinti-
nueve de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y nueve: Por el infrascrito
Notario requerido por Ubaldo Ximenez
y Remon, legalicé la firma y sú-
brica de Don Alejandro Abril cura
parroco de la Iglesia de San Lucas de
Concud, que autoriza una certifica-
cion de la partida de bautismo del
siguiente, con fecha diez del co-
rriente mes: doy fé.

Tomas Ferrero

ARCHIVO TERUEL HISTORICO
GOBIERNO DE ARAG



SELLO 9º AÑO 1869 200 MILÉSIMAS

Número cuarenta y siete

En la Ciudad de Teruel á veinti-
uno de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y nueve: Yo el infrascrito
Notario requerido por Isidoro Muñoz
y Ramon, legalicé la firma y rubri-
ca de Don Alejandro Abril, cura
párroco de Concud, que autoriza
una certificacion de la partida de
bautismo de Roque Muñoz Gomez,
con fecha diez del corriente mes;
doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGÓN

SELLO 9º AÑO 1869 ... NACION 200 MILESIMAS



Número cuarenta y ocho.

En la Ciudad de Teruel á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: Yo el infrascrito Notario requerido por José Vela vecino de Villalba la baja, legalicé la firma y rubrica de Don Antonio Muñoz Cura parroco de dicho pueblo, que autoriza una certificacion de la partida de bautismo de Francisco Vela y Tegerá, con fecha veinte del corriente mes; doy fé.

Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON



SELLO 9º AÑO 1869 ... ESIMAS

Número cuarenta y nueve.

En la Ciudad de Teruel á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo el infrascrito Notario, requerido por José Vila, vecino de Villalva la baja, legalicé las firmas y rúbricas de Don Juan José Repullés y Don Ramon Tosán, Juez de paz y Secretario respectivamente de dicho pueblo; que autorizan una certificacion de consejo favorable para poder contraer matrimonio un hijo del declarante Francisco Vila y Tegesiá, con Angela Guillen y Alonso, vecinos de Valencia; con fecha veintinueve del corriente mes; doy fé

Tomas Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

SELLO 9º AÑO 1869 LEY DE NACION 200 MILESIMAS



Numero cincuenta.

En la Ciudad de Teruel á treinta y uno de Diciembre año del ulto. Yo el infrascrito Escribano, requerido por Don José Alpuente de esta vecindad, estrage copia testimoniada de otro testimonio del acta levantada á consecuencia de la toma de posesion del siguiente de la mina de cobre denominada "La buena Estrella" sita en el Collado de la Plata, termino jurisdiccional de Albarracin, librado por el Notario de aquella localidad Don Mariano Vazquez, constituido en el referido punto del Collado de la plata, con fecha diez y nueve de Octubre ultimo; doy fé

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

GOBIERNO DE ARAGON